EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 2 de abril de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CAMARDON

Sociedad Anónima de Arquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio: 77. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Víctor Camardón, martillero público, cédula de identidad cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco; Alberto Camardón, arquitecto, cédula de identidad tres millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro; Mario Camardón, estudiante, cédula de identidad tres millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho; Fernando Camardón, soltero, empleado, cédula de identidad cuatro millones quinientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro; Eduardo Berestein, empleado, cédula de identidad cuatro millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, los cinco chilenos, solteros, domiciliados en Pampa tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve de este vecindario; Luciano Camardón y María Justa Guerrero de Camardón, argentinos, casados entre sí, comerciantes, con igual domicilio que los anteriores, cédula de identidad doscientos noventa y un mil treinta y cuatro y libreta cívica un millón trescientos cuarenta y un mil novecientos noventa, respectivamente; Luciano Enrique Camardón y Marta Alicia Rivet, argentinos, casados entre sí, empleados, domiciliados en Francisco Madero trescientos setenta y cinco de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad tres millones trescientos ocho mil quinientos veintiséis y libreta cívica novecientos noventa y seis mil noventa y ocho; Pedro Julio de Risi, argentino, maestro mayor de obras y Luisa Camardón de de Risi, chilena, maestra, casados entre sí, domiciliados en Pampa tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, cédulas de identidad dos millones trescientos siete mil cuatrocientos setenta y dos y cuatro millones quinientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco, respectivamente; Juan José Gini, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Arroyo ochocientos cuarenta y cinco, octavo piso, departamento "O", Capital, cédula de identidad cinco millones treinta y ocho mil quinientos dieciséis; Isaac Jesús del Río, argentino, casado con Laura Salvador, martillero público, domiciliado en Nogoyá dos mil novecientos treinta y tres, segundo piso, departamente "D", Capital, cédula de identidad ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco; y José Luis Rivet, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Cuenca tres mil novecientos sesenta y uno, Capital, cédula de identidad tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve; todos los comparecientes son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, con excepción del señor Fernando Camardón, nacido en la ciudad de Santiago de Chile, República del mismo nombre el trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, quien ha sido habilitado para ejercer el comercio mediante venia inscripta el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio treinta y siete del libro cinco, bajo el número doscientos cincuenta y siete de Venias para ejercer el Comercio, por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la jurisdicción, según testimonio que para este acto tengo a la vista y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes me manifiestan que concurren a este acto por sus propios derechos con el objeto de dejar definitivamente constituida la sociedad "Camardón, Sociedad Anónima de Arquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuya acta constitutiva, estatutos, decreto aprobatorio y demás antecedentes obran en las actuaciones de igual carátula número N. catorce mil quinientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia y diez mil trescientos doce del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que que me exhiben y para este acto tengo a la vista, copiando las partes pertinentes que son del siguiente tenor: "Camardón, Sociedad Anónima de Arquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Acta de constitución. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Lavalle Nº 1.646|50, piso 10º, oficina 38, los señores: Luciano Camardón, María Justa Guerrero de Camardón, Luciano Enrique Camardón, Alberto Camardón, José Luis Rivet, Pedro Julio de Risi, Juan José Gini, Isaac Jesús del Río, Luisa Camardón de de Risi, Marta Alicia Rivet de Camardón, Víctor Camardón, Mario Camardón, Eduardo Berestein y Fernando Camardón, los primeros mayores de edad y hábiles para contratar y el último menor de edad y emancipado legalmente, según inscripción del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 257 al Fº 37 del Lº 5 de Venias, para ejercer el Comercio, resuelven por unanimidad, lo siguiente: I) Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatuto. — Título I. Denominación, domicilio, duración. — Artículo 1º: Queda constituída esta sociedad anónima que girará con el nombre de "CAMARDON", SOCIEDAD ANONIMA DE ARQUITECTURA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país, durará noventa y nueve años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo ese término prorrogable o reducible por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. — Título II: Objeto. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Arquitectura: Mediante la construcción de edificios, puentes, caminos, barrios, obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, incluyendo la realización de obras hidráulicas, como así también la ejecución técnica de estudios, proyectos, dirección, y administración de las mismas u otras obras; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de loteos, fraccionamiento de tierras, remates y compra venta a comisión y contratación de hipotecas por cuenta propia o de terceros a comisión; Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandatos, consignaciones, distribución de toda clase de productos, materias primas, implementos, semovientes, maquinarias y útiles; Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas físicas o ideales para operaciones realizadas o a realizarse y compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital y otros valores. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. — Quedan expresamente excluidas de los gastos societarios las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Título III: Capital, acciones y debentures. — Artículo 3º: El capital autorizado queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una numeradas del uno al cinco. — Las tres primeras series se denominarán acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y las dos restantes, acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — De este capital se encuentran totalmente suscriptas las tres primeras series de acciones ordinarias clase "A" e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan series de cada clase en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada tipo; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se haga en el Boletín Oficial. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de la clase 'A' o "B" y|o preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea será elevada a escritura pública, abonando en este acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 5º: Toda emisión de acciones podrá, entre otras, realizarse por una de las siguientes formas, o bien cambiarse dos o más de ellas, a saber: a) Por capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas, previa constatación de su desafectación, aprobación por la asamblea y comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último balance general e inventario, en cuanto sea legalmente permitido y el mismo se demuestre mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglametanciones y normas técnicas vigentes y previa resolución de la asamblea y aprobación por parte de las autoridades competentes; c) Por pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas, y se comunique a la Inspección General de Justicia; d) Por pago de dividendos en acciones liberadas, previa aprobación de la asamblea; e) Por aportes de capital a integrar en dinero efectivo. — En los casos de los incisos: a), b) y d), los tenedores de acciones ordinarias recibirán su parte proporcional en acciones de la misma clase de la cual sean poseedores. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 8º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efectos con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro de Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. — Artículo 9º: Los suscriptores que incurrieran en mora en el pago de una o más cuotas de suscripción, pagarán un interés punitorio del uno por ciento mensual, a partir del día siguiente al de la terminación del plazo fijado para el pago. — El Directorio adoptará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Pasados treinta días del vencimiento el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de la deuda o proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 10º: En caso de que el directorio o la asamblea en su oportunidad, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual, fijo y acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado, de hasta el quince por ciento de su valor nominal, y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades; el dividendo de las mismas, incluyendo el básico y adicional no podrá ser superior al veinte por ciento del valor nominal de las acciones; b) El reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá disponerse el rescate de las acciones preferidas, según lo disponga el directorio, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho de un voto por acción, en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo en que el mismo no fuere satisfecho. — Artículo 11º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones comporta la aceptación de este estatuto y de sus modificaciones posteriores. — Artículo 12º: Se faculta al directorio para emitir debentures en el país o en el extranjero de conformidad con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare más conveniente. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo 13º: La sociedad estará dirigida y administrada por un directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de cinco directores, según lo resuelva al tiempo de la elección. — En la primera sesión que celebre después de cada nombramiento, el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — La asamblea designará también un número de directores suplentes igual al de los titulares, para reemplazar a éstos por orden de lista en los casos previstos en el estatuto. — Los directores titulares y suplentes serán elegidos por mayoría de otros presentes en la asamblea y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; su mandato se entiende prorrogado hasta tanto los nuevos miembros designados por la asamblea de accionistas hayan tomado posesión de sus cargos. — Para ser elegido director se requiere ser propietario de cien acciones, las que, salvo para la elección del primer directorio, deberán ser depositadas en la caja de la sociedad antes de empezar a ejercer el mandato, en garantía del correcto desempeño del mismo y no podrán ser retiradas, transferidas, enajenadas, gravadas ni afectadas mientras dure el mandato del respectivo director y hasta que se hayan aprobado las cuentas del período de su gestión. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y por lo menos una vez cada tres meses. — También será convocado a solicitud del síndico o de dos directores. — Las peticiones de los accionistas que autoriza el artículo 348 del Código de Comercio serán atendidas dentro de los diez días de presentadas. — De las resoluciones que adopte el directorio se labrarán actas que serán consignadas en un libro especial rubricado; las mismas serán firmadas por todos los asistentes a la respectiva reunión. — El cargo de director no es incompatible con el desempeño de otras actividades ajenas a la sociedad, ni impide ocupar cargos directivos, ejecutivos o administrativos en otras empresas o sociedades, cualquiera sea su ramo y naturaleza jurídica. — En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de cualquier director, el directorio procederá a incorporar al correspondiente director suplente, quien actuará hasta completar el mandato del reemplazado. — Los directores suplentes se incorporarán en el orden en que hubiesen sido designados por la asamblea. — El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, siempre que sean las que específicamente correspondan a ese cuerpo, en el mismo o en el extranjero, las que se ejercerán conforme a los poderes y|o instrucciones que el directorio les confiera y sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les correspondan como miembros del mismo. — El directorio fijará la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales y con la obligación de rendir cuentas a la asamblea general de accionistas, a los efectos de su aprobación. — El directorio podrá designar, de entre sus miembros o no, un gerente general administrativo, que actuará con el título de director gerente, en el caso de ser director, el que tendrá la ejecución de las reso

19620402

torio en la administración ordinaria de la sociedad, a cuyo efecto le otorgará poder general con todas las facultades que creyere conveniente o necesario acordar — El presidente conjuntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — Este tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos, sean nacionales, provinciales o municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades administrativas y judiciales y ante terceros, cuya representación estará a cargo del presidente o del administrador gerente; b) Otorgar y suscribir escrituras y poderes generales y especiales a una o más personas, así como autorizaciones para el ejercicio de la representación de la sociedad y de los derechos que a ella correspondan; nombrar gerentes y/o subgerentes; crear los cargos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, contratar servicios de auditoría; c) Administrar los negocios de la sociedad con las facultades que acuerdan las leyes y el presente estatuto. Podrá en consecuencia: comprar bienes raíces, muebles y semovientes, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, gestionar permisos y patentes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, formar sociedades subsidiarias, participar como socia o en cualquier otro carácter en sociedades comerciales constituídas o a constituirse, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses, con sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación y administración; celebrar contratos de arrendamiento por todos los plazos legales y locaciones de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto cheques y otras libranzas, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualesquiera otros papeles de comercio; operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; expedir cartas de créditos y acordar sobre obligaciones propias de la sociedad; celebrar convenios sobre atención y gestión de negocios; recibir depósitos y consignaciones, gestionar permisos de importación, importar y exportar, celebrar contratos de construcción, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, nombrar apoderados, hacer novaciones, quitas y esperas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, transar toda clase de cuestiones y efectuar todo acto de administración directa o indirectamente relacionados con el objeto de la sociedad, incluidos aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poder especial; d) Convocar las asambleas ordinarias y/o extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; e) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y la propuesta de distribución de utilidades; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables y practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; g) En general efectuar toda clase de operaciones de arquitectura, inmobiliarias, comerciales y financieras, y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de todo o que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, ya que la enunciación que antecede no es limitativa. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la asamblea general por un año, pudiendo ser reelectos. — Las atribuciones del síndico serán las establecidas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Su retribución será fijada por la asamblea. — Para la sindicatura se nombrará en todos los casos a profesional con título habilitante o conocimientos suficientes para que su gestión tenga eficacia. — Ha de ser la persona designada abogado, contador, escribano o que tenga probada idoneidad a juicio exclusivo de la asamblea. — Título VI. — Asambleas. — Artículo 15º: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se verificarán de acuerdo con los objetos de los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará por publicación en el Boletín Oficial, con los términos de plazo y anticipación que exijan las reglamentaciones en vigencia. — Habrá quórum con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto en primera convocatoria; en caso de falta de quórum se citará por segunda convocatoria dentro de los treinta días, quedando en este caso constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. Para los casos prescriptos por el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de las dos terceras partes del mismo. Cada acción confiere la cantidad de votos dispuestos por este estatuto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de las mismas sus acciones o un certificado de depósito de ellas, otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero. La sociedad entregará una tarjeta en la cual se establecerá el número de votos que corresponde a cada uno y que servirá de entrada a la asamblea. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las mismas. El derecho de asistencia a las asambleas podrá ejercerse personalmente o por representación, mediante carta-poder dirigida al Presidente del Directorio o a su reemplazante. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario legalmente autorizado por instrumento público. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo 16º: Todo lo estatuido precedentemente en cuanto a convocatoria, organización, representación de accionistas y funcionamiento de las asambleas, será de aplicación indistinta para las generales ordinarias o extraordinarias. — Artículo 17º: Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán transcriptas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante y dos accionistas designados al efecto. — Título VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 18º: Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico, el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, la que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general. Esta modificación deberá ser inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los balances generales, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, se praticarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán en la forma siguiente: a) dos por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) remuneraciones de Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo, si lo hubiere, y luego la participación adicional que haya sido fijada en el momento de su emisión; d) El saldo será destinado a lo que resuelva la asamblea por sí o a propuesta del directorio. — Artículo 19º: Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que estén en mora. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán considerados prescriptos, y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Título VIII. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 20º: Resuelta la disolución de la sociedad, o alcanzado el término de duración, la asamblea designará a los liquidadores y resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación de la sociedad. — También podrá establecer el plazo para que los liquidadores cumplan su cometido y le fijará la remuneración. — La liquidación se hará con la fiscalización del síndico y de la Inspección General de Justicia. — Los miembros del último directorio o algunos de ellos, podrán desempeñar cargos de liquidadores. — La distribución del capital líquido que resulte después de pagadas las deudas sociales y gastos de liquidación, se reembolsarán en este orden: a) El capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias, con prelación de las primeras; b) El pago de los dividendos acumulativos, en su caso; y c) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones, sean éstas ordinarias o preferidas. — II. — Emitir las tres primeras series del capital autorizado, por pesos tres millones moneda nacional, constituído por tres series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que se suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Luciano Camardón, 22.900 acciones o sea m$n. 2.290.000; María Justa Guerrero de Camardón, 500 acciones, o sea m$n. 50.000; Luciano Enrique Camardón, 700 acciones, o sea m$n. 70.000; Alberto Camardón, 1.500 acciones, o sea m$n. 150.000; Víctor Camardón, 1.300 acciones, o sea m$n. 130.000; Mario Camardón, 900 acciones, o sea m$n. 90.000; José Luis Rivet, 100 acciones, o sea m$n. 10.000; Pedro Julio de Risi, 200 acciones, o sea m$n. 20.000; Juan José Gini, 200 acciones, o sea m$n. 20.000; Isaac Jesús del Río, 200 acciones, o sea m$n. 20.000; Luisa Camardón de de Risi, 700 acciones, o sea m$n. 70.000; Eduardo Berestein, 100 acciones, o sea m$n. 10.000; María Alicia Rivet de Camardón, 200 acciones, o sea m$n. 20.000 y Fernando Camardón, 500 acciones, o sea m$n. 50.000. — Del total suscripto los accionistas integran en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, o sea m$n. 300.000. — III) Se establece en cuatro directores titulares y cuatro suplentes la composición del directorio, siendo electos por unanimidad hasta la primera asamblea, que se celebre los señores: Luciano Camardón, presidente; Luciano Enrique Camardón, vicepresidente; Alberto Camardón y Víctor Camardón, directores y como suplentes la señora María Justa Guerrero de Camardón y los señores Mario Camardón, José Luis Rivet y Pedro Julio de Risi. — Se procede a la designación de síndicos titular y suplente, a cuyo efecto se elige a los señores Víctor Camardón y Juan Carlos Mercurio respectivamente, y se autoriza a los señores Luciano Camardón Víctor Camardón y Juan Carlos Mercurio, los que actuando conjunta, separada e indistintamente solicitarán del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, como asimismo para obtener la aprobación del estatuto, quedando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes y efectuar además todas las gestiones administrativas o judiciales que se requieran para el mismo objeto, hasta obtener la inscripción definitiva de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Acto continuo y dejando constancia que las señoras María Justa Guerrero de Camardón, Luisa Camardón de de Risi y Marta Alicia Rivet de Camardón, efectúan su aporte con bienes que les corresponden en forma individual, es decir, que son propios, se pone fin a la reunión. — Leída que les fué esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban [illegible] mardón. — L. A. Camardón. — A. Camardón. — M. Camardón. — V. Camardón — Luisa C. de de Risi. — F. Camardón. — María L. G. de Camardón. — M. L. Camardón. — Pedro de Risi. — Juan José Gini. — Isaac J. del Río. — E. Berestein. — J. L. Rivet. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luciano Camardón, Víctor Camardón, Alberto Camardón, Mario Camardón, Luciano Enrique Camardón, Luisa Camardón de de Risi, Fernando Camardón, María Justa Guerrero de Camardón, Marta Alicia Rivet de Camardón, Pedro Julio de Risi, Juan José Gini, Isaac Jesús del Río, Eduardo Berestein y José Luis Rivet, y fueron puestas ante mí, doy fe. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos Públicos número 148 de la Capital Federal, extiendo la presente certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a 5 días del mes de octubre de 1961. — Hay un sello. — A. Scarano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 10.312/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Camardón", Sociedad Anónima de Arquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Camardón", Sociedad Anónima de Arquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 30 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.360. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel e íntegra del acta de constitución, estatuto y resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia, que he tenido a la vista en las actuaciones precedentemente detalladas. — Y los comparecientes manifiestan, que dejan así definitivamente constituida a la sociedad "Camardón", Sociedad Anónima de Adquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y que de la presente se expedirán los testimonios que fuere menester. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que en él corresponde de la presente escritura, se tributará el impuesto de sellos correspondientes a la totalidad del capital [illegible] de cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Víctor Camardón. — A. Camardón. — M. Camardón. — F. Camardón. — Eduardo Berestein. — L. Camardón. — María J. G. de Camardón. — L. Camardón. M. R. Camardón. — Pedro de Risi. — Luisa C. de de Risi. — Juan José Gini. — Isaac Jesús del Río. — J. L. Rivet. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Ventura. — Concuerda con su matriz que pasó ante el Escribano Eduardo Alberto Ventura, al folio setenta y siete del Registro ciento cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Camardón". Sociedad Anónima de Arquitectura, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio en doce sellos correlativos del primero número ciento treinta mil quinientos cinco, al presente; que firmo y sello a veinte de febrero en el lugar y año de su otorgamiento. — Sobreraspado: combinado, encuentren, adicional, participación, declarar, modificada, incapacidad, Berestein, Berestein, vale. — Testado: de los, no vale. — Sobrerraspado: año, vale. — Entrelíneas: que firmo y sello a veinte de febrero, vale. — Hay un sello. — A Scarano.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.240.— e.2/4-Nº 49.796-v.2/4/62

INDUSTRIAS AMERICANAS INTERPLAST

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 78. — Primer Testimonio. Número treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de enero, de mil novecientos sesenta y dos, ante mi escribano autorizante, comparecen don Antonio Celedonio Andreatta, casado, doña María Esther Sanz de Andreatta, casada, don Jorge Alberto Villar, casado, doña Martha Isabel Guiliassa de Villar, casada, don Ernesto José Capetolo, casado, doña Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo, casada, don Ysaac Cuneo, casado, doña Elida Ramona Rossi de Cuneo, casada, don José María Blanco, casado, y doña Beatriz Inés Di Crocco de Blanco, casada, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que constituyeron el diecisiete de junio del año próximo pasado, la sociedad "Interplast, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sobre la base de la sociedad "Interplast, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sobre la base de la sociedad "Interplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo al balance de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y que a fin de obtener la pertinente autorización del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, promovieron ante la Inspección General de Justicia, el expediente número diez mil doscientos diez y ocho, observando dicha inspección el nombre de la sociedad y el artículo noveno de los estatutos. Con respecto al nombre de la sociedad, se cambió por el de "Industrias Americanas Interplast, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y en cuanto al artículo noveno se modificó de acuerdo a la observación formulada por la Inspección de Justicia. — Con fecha veintinueve de diciembre, del año próximo pasado se dictó la resolución número tres mil trescientos treinta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad, con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su desenvolvimiento, todo ello previó cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad de la referencia y solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución y estatutos sociales, balance general, planilla de aportes y copia de la Resolución Ministerial, todo lo que copiado en su orden dicen así: "Acta de constitución de Interplast Sociedad Anónima Industrial y Comercial" En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 1961, se reunen en el local de la calle Agustín de Vedia 2081, Capital Federal las personas cuyos nombres se indican en el punto segundo de esta acta, las cuales después de cambiar ideas, deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Interplast Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" en base a la

continuidad bajo la forma de sociedad anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Interplast Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.363 al folio Nº 91 del Libro Nº 34 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y posteriormente modificado inscribiéndose dicha modificación con fecha 28 de mayo de 1958 bajo el Nº 1.239 al folio Nº 426 del Libro Nº 33 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. Manifiestan también los constituyentes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada por haberlo dispuesto así los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Interplast Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 31 de mayo de 1961; por lo expuesto todos los constituyentes dicen: — Primero: Que en base a la citada sociedad de responsabilidad limitada dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La sociedad "Interplast Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se constituye sobre la base de la sociedad "Interplast Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose el balance general al día 31 de mayo de 1961 y que firmado por todos los presentes y por el Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir las series uno, dos, tres, cuatro cinco, seis y siete de pesos un millón cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos y la serie ocho de pesos un millón, de acciones preferidas, resultando suscriptas conforme al siguiente detalle: Antonio Celedonio Andreatta, cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias; María Esther Sanz de Andreatta, cinco mil quinientas (5.500) acciones ordinarias; Jorge Alberto Villar, un mil ciento ochenta (1.180) acciones preferidas; Martha Isabel Guiliassa de Villar, veinte (20) acciones preferidas; Ernesto José Capetolo, siete mil (7.000) acciones ordinarias y ciento ochenta (180) acciones preferidas; Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo, novecientas (900) acciones ordinarias y veinte (20) acciones preferidas; Ysaac Cuneo, ciento ochenta (180) acciones preferidas; Elida Ramona Rossi de Cuneo, veinte (20) acciones preferidas; José María Blanco, ciento ochenta acciones preferidas (180) y Beatriz Inés Di Crocco de Blanco, veinte (20) acciones preferidas. — Los señores Antonio Celedonio Andreatta y María Esther Sanz de Andreatta, integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los cuales son titulares en el balance de aporte a que se refiere el punto segundo, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva y que firma el contador público certificante. Los restantes accionistas integran totalmente las acciones suscriptas con los saldos que por iguales importes tienen en la sociedad como créditos a su favor, tal como se detalla en el cuadro de suscripción e integración de acciones. Resulta así un capital suscripto de seis millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 6.520.000) e integrado en la misma suma o sean seis millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 6.520.000). — Cuarto: Establecer en dos el número de directores, resultando electos los siguientes: Señor Antonio Celedonio Andreatta para presidente y señora María Esther Sanz de Andreatta como vicepresidenta. Para síndico es elegido por unanimidad el señor Jorge Alberto Villar y para síndico suplente el señor Ernesto José Capetolo. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Autorizar al señor Antonio Celedonio Andreatta y al señor Jorge Alberto Villar para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. Asimismo, se hace constar que las señoras accionistas cuyos cónyuges son también constituyentes, han efectuado sus aportes con bienes propios. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Antonio C. Andreatta. — María E. S. de Andreatta. — J. A. Villar. — Martha I. Guiliassa de Villar. — Ernesto José Capetolo. — Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo. — Y. Cuneo. — Elida R. de Cuneo. — J. M. Blanco. — Beatriz Inés Di Grocco de Blanco. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Antonio Celedonio Andreatta; María Esther Sanz de Andreatta; Jorge Alberto Villar; Martha Isabel Guiliassa de Villar; Ernesto José Capetolo; Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo; Isaac Cuneo; Elida Ramona Rossi de Cuneo; José María Blanco y Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. — Buenos Aires, junio 17 de 1961. — Enmendado: José. 1961. Valen. — Ricardo A. Villa. —

Estatutos de Interplast, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS AMERICANAS INTERPLAST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de la sociedad "Interplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fabricación, distribución, venta, exportación e importación de instrumentos y mercaderías o materias primas correspondientes a la industria del plástico y dedicándose por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades a las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos de elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo otro producto relacionado directamente con plásticos y sintéticos; metalúrgicos, vitivinícolas, mineros, madereros, químicos, textiles, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción, el hogar y la vestimenta; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley relacionados directa o indirectamente con su objetivo y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: adquirir, comprar, dar y recibir en pago, enajenar y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también marcas de fábrica y comercio, denominaciones y enseñas comerciales; patentes de invención, modelos industriales, privilegios y concesiones; explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar negocios y plantas industriales, formar sociedades, participar en sociedades ya constituidas al igual que suscribir acciones de otras sociedades y negociar y contratar con los Bancos e instituciones bancarias nacionales, provinciales, extranjeras, oficiales, mixtos y privadas, toda clase de operaciones crediticias y bancarias, de acuerdo con sus reglamentos y cartas orgánicas. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—), compuesto por trescientas mil acciones de cien pesos cada una, divididas en treinta series de diez mil acciones cada serie. Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y/o preferidas, según lo resuelva el directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional cumpliéndose los requisitos del Decreto Nº 852|55. Dentro de las condiciones generales del estatuto, el directorio o la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprendan los aumentos de capital, pudiendo las Asambleas delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación en la forma y condiciones de pago. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por 3 días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción o Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. — Las acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan por su valor de emisión en proporción a la tendencia de sus poseedores. — No se aplicará esta preferencia en los casos que la sociedad resolviera el pago en acciones de bienes y|o derechos a su cargo o que adquiera la sociedad. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días, a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el directorio, sin recurso alguno. — Artículo 7º: Si se emitieran acciones preferidas, gozarán de un dividendo máximo del veinte por ciento (20 %) anual, pudiendo además tener o no participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento del total excedente que obtengan las acciones ordinarias sobre el dividendo fijo de las preferidas. — El dividendo básico que se asigne podrá o no tener efecto acumulativo y en caso afirmativo, por plazos limitado o ilimitado según las condiciones de su emisión, acordándosele prioridad para la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, que adquirirán automáticamente en iguales condiciones que las ordinarias de la Clase "B" o sea un voto por acción, en caso que los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedaran impagos durante un ejercicio por insuficiencia o falta de utilidades y ese derecho se ejercerá a partir de la Asamblea siguiente a aquella que no haya asignado en todo o parte el dividendo correspondiente y mientras subsista tal omisión. — Las acciones preferidas no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan. — Artículo 8º: El Directorio podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pagándosele su valor a la par con más prima convenida al emitirlas que de fijarse, no excederá de veinte por ciento (20 %) del valor nominal, previa resolución favorable de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a normas legales y reglamentarias en vigor. — Si se resolviera en rescate parcial y no total se determinará que las acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de diez días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Una Asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, todo ello previo acuerdo con sus tenedores, debiendo dichas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles, inmuebles cancelación de pasivos o cualquier adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados aportes o adquisiciones incorporados como parte real o integrante del activo en su caso o disminuyendo el pasivo, representen al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas en vigor, debiendo la resolución en cuestión ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones son individuales e indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción, serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y vicepresidente o cualquiera de ellos con un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Tendrán los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones a criterio del directorio. — Podrán emitirse varias series simultáneamente, ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior con la integración del diez por ciento (10 %) del valor nominal. — La suscripción de acciones implica el conocimiento y la aceptación de este estatuto, resoluciones de las asambleas y disposiciones legales vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Obligaciones. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones de emisión que considere convenientes de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Los títulos serán numerados y firmados como las acciones. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En la primera reunión después de ser elegido, el Directorio designará de su seno presidente y vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En los casos de renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 12º: Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Director: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio y con la firma del presidente o vicepresidente en forma indistinta. También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar a firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualquiera de los directores. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de los Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a la Asamblea General. — m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga el algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera confe-

rido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delitos. — p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales, a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — t) Fijar las condiciones de debentures por emisión que se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Fiscalización: Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — De las Asambleas: Artículo 15: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente de la fecha de la asamblea según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 16: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 17: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la Caja Social con tres (3) días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones establecidas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Balance: Utilidades y fondo de reserva: Artículo 18: El ejercicio social terminará el 31 de mayo de cada año, los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. — c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. — e) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas con la limitación que para estas últimas establece el artículo 7º. — f) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse, constituir fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente, pero afectando únicamente la parte que le corresponda a las acciones ordinarias. — Disolución y liquidación: Artículo 19: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho, al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales: b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las disposiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Disposiciones Generales: Artículo 20º: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Antonio C. Andreatta. — María E. S. de Andreatta. — J. A. Villar. — Martha I. Guiliassa de Villar. — Ernesto José Capetolo. — Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo. — I. Cúneo. — Elida R. de Cúneo. — J. M. Blanco. — Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Antonio Celedonio Andreatta, María Esther Sanz de Andreatta. — Josge Alberto Villar, Martha Isabel Guiliassa de Villar, Ernesto José Capetolo, Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo, Isaac Cúneo, Elida Ramona Rossi de Cúneo, José María Blanco, y Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. — Buenos Aires, junio 17, de 1961. — Hay un sello: Ricardo A. Villa. — "Interplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General al 31 de mayo de 1961, como parte de la constitución de "Interplast, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Activo: Caja: 3.500. — Bancos: 572.226.35. — Deudores Varios: 5.125.829.64. — Materias primas: 963.293.50. Materiales: 190.375.31. Mercaderías: 898.230.55. Mercaderías en Tránsito: 279.314.30. Seña por inmueble: 2.521.380. Maquinarias: 7.703.605.83. Muebles y útiles: 60.065.45. Instalaciones: 624.621.43. Herramientas: 117.158.36. Matrices: 2.893.433.37. — Matrices en ejecución: 348.166.19. Repuestos y accesorios: 27.330.05. — 23.328.530.33. — Pasivo: Amortizaciones de bienes Uso: 3.905.844.87. — Cuentas a pagar: 8.045.762.39. Obligaciones a pagar: 3.225.825, 825.46. Pasivo transitorio: 233.872.75. Caja Jubilaciones. Deuda consolidada: 129.443.15. Provisiones varias: 1.202.377.15. Previsión Ley 11.729: 47.728.13. Acreedores varios: 970.000. Capital social: 600.000. Reserva legal: 60.000. Fondo reserva general: 972.693.98. Revaluación Ley 15.272: 1.084.894.02. Cuenta particulares socios: 2.850.088.43. — 23.328.530.33. Hay un sello: Interplast S. R. L. Antonio C. Andreatta. Socio Gerente. — Certifico que el presente estado patrimonial de la sociedad "Interplast Sociedad de Responsabilidad Limitada" l 31 de mayo de 1961, expone en forma equitativa esa situación y se refleja en los capitales que son aportados para constituir la sociedad "Interplast Sociedad Anónima, Comercial e Industrial "Buenos Aires, junio 13 de 1961. Hay un sello. Moisés Kostzer. Antonio C. Andreatta. María E. S. de Andreatta. J. A. Villar. Martha I. Guiliassa de Villar. Ernesto José Capetolo. Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo. I. Cuneo. Elida R. de Cuneo. J. M. Blanco. Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Antonio Celedonio Andreatta, María Esther Sanz de Andreatta. Jorge Alberto Villar, Martha Isabel Guillassa de Villar. Ernesto José Capetolo, Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo, Isaac Cúneo, Elida Ramona Rossi de Cúneo. José María Blanco y Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. Buenos Aires, junio 13 de 1961. Hay un sello. Ricardo A. Villa. — "Planilla de suscripción y aportes al 30 de mayo de 1961 de Interplast. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Nombre. — Suscripción Acciones. — Ordinarias 5 votos. — Preferidas. — Integración con fondos de la sociedad de Responsabili- Limitada. — Cuenta Capital. — Reserva legal. — Revaluación Ley 15.272. — Cuenta particular. — Reserva general. — Total integración por acreedores varios. — Total integrado. Exced. 1º. — Antonio Celedonio Andreatta — 50.000. — 540.000. — 976.404.62. — 2.565.779.59. — 875.424.59. — 5.010.908.80. — 5.000.000. 10.908.80. — 2º — María Esther Sanz de Andreatta. — 5.500. — 60.000. — 6.000. — 108.489.40. — 285.008.84. 97.269.39. — 556.767.63. — 550.000. 6.767 63. — 3º — Jorge Alberto Villar. — 1.180. — 118.000. — 118.000. — 4º. — Martha Isabel Guiliassa de Villar. — 20. — 2.000. — 2.000. — 5º. — Ernesto José Capetolo. — 7.000. — 180 — 718.000. — 718.000. — 6º. — Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo. — 900. — 20. — 92.000. — 92.000. — 7º. — Isaac Cúneo. — 180. — 18.000. — 18.000. — 8º. — Elida Ramona Rossi de Cúneo. — 20. — 2.000. — 2.000. — 9º — José María Blanco. — 110. — 180.000. — 18.000 — 10º. — Beatriz Inés Di Crocco de de Blanco. — 20. — 2.000. — 2.000. Totales: 62.400. — 1.800. — 600.000. 60.000. 1.084.894.02. — 2.850.088.43. — 972.693.98. — 5.567.676.43. — 970.000. — 6.520.000. — 17.676.43. — Antonio C. Andreatta. — María E. S. de Andreatta. — J. A. Villar. — Martha I. Guiliassa de Villar. — Ernesto José Capetolo. — Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo. — I. Cúneo. — Elida R. de Cúneo. — J. M. Blanco Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. — "Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el Expediente Nº 10.218|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias Americanas Interplast, Sociedad Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el Artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nro. 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, reresuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrias Americanas Interplast, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Interplast, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 17 de Junio de 1961 y apruébase su estatuto dea fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.) y treinta y ocho y vuelta (38 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.333. — Luis Mac Kay". — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — De esta manera dejan definitivamente constituida la sociedad "Industrias Americanas Interplast, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, de lo que doy fe. — Antonio C. Andreatta. — M. E. S. de Andreatta. — J. A. Villar. — Martha G. de Villar. — Ernesto José Capetolo. — Clementina Leoni Hostachiz de Capetolo. — I. Cúneo. — Elida R. de Cúneo. — J. M. Blanco. — Beatriz Inés Di Crocco de Blanco. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad doy el presente testimonio, en trece sellos de ley números correlativos del cinco mil seiscientos setenta y nueve al cinco mil seiscientos noventa y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días, del mes de Febrero, del año mil novecientos sesenta y dos. — El presente testimonio se encuentra extendido en trece sellados de ley de actuación notarial cada uno de los cuales lleva mi sello y firma. — Ricardo A. Villa. (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 20.640.— e.2|4-Nº 34.111 D.T.-v.2|4|62

CAYETANO PERRONE
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 193. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, compareció ante mi, Escribano Público la señora doña Rosa Perrone de Brunelli de estado casada, domiciliada legalmente en la Avenida Corrientes número mil doscientos noventa y seis, piso primero, escritorio diez y ocho, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad Anónima constituida en Mechongué, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, ahora con asiento en esta Capital Federal, denominada "Cayetano Perrone, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", cuyo carácter, así como el carácter de los miembros del Directorio de la referida sociedad, se justificar con las actas de Directorio y de Asamblea que se hallan integramente insertas a fojas setenta y siete y fojas treinta y tres al treinta y seis inclusive, de los libros de actas respectivos, que tengo a la vista para este acto y que en copias certificadas agrego a la presente escritura doy fe. — Asimismo los Estatutos de la dicha Sociedad, surgen de la escritura de su constitución otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda don Hermenegildo Torralba (h.) con fecha siete de octubre de 1952, al folio ochocientos veinte y de su reforma otorgada con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Federico C. Hoeffner que en testimonio tengo a la vista debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Dolores con fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio doscientos tres bajo el número cinco mil cuarenta y tres, del libro diez y ocho y fecha tres de junio de mil novecientos sesenta, al folio ciento noventa y uno bajo el número seis mil ciento cincuenta del libro diez y nueve respectivamente y que en copia fotográfica la primera y en testimonio la segunda debidamente autenticados, agrego por cabeza de la presente escritura, doy fe. — Y la señora de Brunelli, continuó diciendo: Que en la Asamblea Extraordinaria celebrada en la localidad de Mechongué, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por los accionistas de la Sociedad Anónima que el compareciente representa, se resolvió la modificación de los Estatutos Sociales que en lo principal consisten en el cambio del domicilio legal de la Sociedad trasladándolo a la Capital Federal, en la prórroga del plazo de su duración y en el aumento del capital autorizado las que fueron sancionadas por Decreto número mil ochocientos ochenta y dos, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires protocolizándose dichas actuaciones en la citada escritura de reforma otorgada ante el Escribano Federico C. Hoeffner. — Que en cumplimiento de lo allí resuelto se solicitó por el Directorio de la sociedad otorgante del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente originado con tal motivo en esa Inspección bajo el número once mil novecientos setenta y ocho, la aprobación de dichas reformas en el orden nacional, las que con las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, fueron las mismas aprobadas estableciéndose el texto completo del Estatuto social todo según Resolución de dicho Ministerio número tres mil doscientos diecinueve, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, sancionada en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por lo que la compareciente solicita de mi el escribano autorizante, inserta en este registro a mi cargo, el acta de asamblea a que se ha hecho referencia, en el Rgistro de Asistencia de accionistas a la misma, el texto definitivo de los estatutos reformados y a resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, lo que practico en este acto y que copiados del expediente respectivo dicen así: "Testimonio. — Acta Nº 7. Asamblea Extraordinaria de accionistas. — En la administración del establecimiento "El Chocorí", sito en la localidad de Mechongué, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en asamblea general extraordinaria y sin asistencia del Inspector de Justicia los señores acionistas cuya nómina consta en el registro de asistencia de accionistas a asamblea, al folio ocho, siendo las once horas, para considerar el orden del día, que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida, según disposiciones legales en vigencia, en el Boletín Oficial del 14 al 21 del corriente mes. Seguidamente hace uso de la palabra el Ing. Cayetano Perrone para manifestar que corresponde pasar a tratar el 1er. punto del Orden del Día, que dice así: Reformar el Art. 1º de los estatutos, cambio de domicilio legal de la sociedad, transfiriéndolo de Mechongué de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, a la Capital Federal. — Una vez leído el nuevo texto proyectado por el Directorio para este artículo hace uso de la palabra el accionista Luis Mario Sioli, para hacer moción en el sentido de que, ya que el mismo debe reformarse en lo referente al domicilio social, cree conveniente prorrogar desde ya la duración prevista por tal artículo para la sociedad y propone que tal circunstancia se haga constar en el nuevo texto del artículo a aprobar por la asamblea. — Luego de un cambio de ideas sobre el particular, la asamblea decide por unanimidad aprobar el siguiente texto definitivo: ...No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas. — Es copia fiel, del acta de asamblea transcripta del libro Nº 1 de la sociedad (folios 22 a 27), rubricado el 27 de mayo de 1953 en el Tribunal de Comercio de Dolores (Buenos Aires). — Hay una firma y un sello que dice: Cayetano Perrone. Soc. An. Agrícola Ganadera". — "S. A. Cayetano Perrone S. A. Asamblea general Extraordinaria del 31 de agosto de 1958. — Fecha, año 1958, día, 25, mes agosto. — Accionista Cayetano Perrone. — Representante por si. — Cantidad de acciones o certificados 5.000.— 1|5.000.— valor de cada título 10.000.— Capital $ 500.000.— Antonieta G. de Perrone. — Fernanda Brunelli. — 500.— 7.951|8.000.— 8.901|8.950. 7.101|7.800.— 5.000.— 5.000.— y 10.000.— $ 50.000.— Gilberto Brunelli. — Luis Mario Sioli. — 400.— 8.401|8.450.— 8.101|8.250.— 5.000.— $ 40.000. — Rosa Perrone de Brunelli. — Ana María Sioli.

— 400.— 7.901|7.850.— 8.251|8.350, 8.651|8.900.— 5.000.— $ 40.000. — Fernanda Brunelli, por sí: 200.— 5.001|5.200 10.000.— $ 20.000.— Ana María Sioli. — Por sí: 200.— 5.201|5.400.— 10.000.— $ 20.000.— Luis Mario Sioli. — Por sí. 200.— 5.401|5.600.— 10.000.— $ 20.000 — Santos Ricciardi, por sí: 100.— 7.851|7.900.— 8.952|9.000.— 5.000 y 100 $ 10.000.— Antonio Ambroso 200.— 8.001|8.100.— 7.801|7.850.— 8.351 8.400 5.000.— $ 20.000.— Ausente. — Capital Total 720.000.—. Siendo las 11 horas se cerró el libro de asistencia quedando constituída la asamblea con la presencia de 8 (ocho) accionistas que representan en conjunto la cantidad de 7.060 acciones con derecho limitado a 2.589 votos. — Firmado: Cayetano Perrone, Presidente; Luis Mario Sioli, síndico suplente en ejercicio; Fernanda Brunelli y Santos Ricciardi, accionista. — Es copia fiel del acta transcripta del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 de la sociedad, folio Nº 8. — Hay una firma y un sello que dice Cayetano Perrone Soc. An. Agrícolo Ganadera", ...Artículo cuarto: La citada entidad que en lo sucesivo trasladará su sede legal a la Capital Federal deberá iniciar los trámites de otorgamiento d una nueva personería en el orden nacional inmediatamente, la que una vez obtenida acreditará ante la Dirección de personas jurídicas a los efectos de procederse a la cancelación de la que actualmente posee en jurisdicción provincial", ...Estatutos sociales modificados de acuerdo con las observaciones de la Inspección General de Justicia. — Artículo primero: Con la denominación de "CAYETANO PERRONE S. A. AGRICOLA GANADERA", existe constituída una sociedad anónima inicialmente con domicilio legal en el pueblo de Mechongué, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, ahora con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo el Directorio establecer sucursales y agencias en el resto del país y en el exterior. — Su duración originariamente de veinte años, es ahora de cincuenta años, a contar desde el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Dolores de los estatutos aprobados el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires... Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación de campos, bosques y lagunas con todas las operaciones posibles como ser: cría o engorde de animales, explotaciones de tambos, granja, agricultura, apicultura, horticultura, floricultura, fruticultura, forestación y piscicultura, pudiendo realizar las operaciones industriales y comerciales tendientes a industrializar y|o comercializar toda clase de productos agrícolo-ganaderos y forestales. — Para la mejor realización de su objeto, se autoriza al Directorio a adquirir campos, haciendas, máquinas y enseres existentes y podrá realizar la Sociedad todos los actos que se mencionen en estos estatutos y que sirvan directa o indirectamente al objeto de la misma. — Tales operaciones se realizarán por cuenta propia, de terceros o asociadas a otras personas o empresas, pudiendo en igual forma administrar y explotar, comprar y vender inmuebles, realizar negocios con capital propio o mediante aportes, dando o invirtiendo capitales particulares, sociedades o empresas constituídas, constituir y formar parte de otras sociedades, tomando o suscribiendo la parte del capital que de la misma juzgue conveniente, activo y pasivo de fondos de comercio, y toda clase de derechos y acciones, efectuar operaciones de créditos con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales y las evoluciones que autoricen las leyes. — La sociedad para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de cien pesos cada una dividido en cinco series de trescientos mil pesos cada una. — Estas cinco series que se distinguirán con la letra "A", darán a sus tenedores derecho a cinco votos en las Asambleas. — Las que se emitan en el futuro serán de carácter ordinario y se distinguirán con la letra "B" y tendrán derecho a un solo voto y las que se emitan con calidad de preferidas llevarán la letra "C" sin derecho a voto, las que tendrán un dividendo no mayor del diez por ciento. — Las que suscriban en efectivo deberán integrar al hacerlo una suma no menor de diez por ciento, debiendo abonar el saldo en la forma, condiciones y en las oportunidades que fije el Directorio. — Las que se suscriban en especie deberán integrar la totalidad de las acciones. — La emisión de las series siguientes, dentro del capital autorizado, será resuelta por el Directorio, debiendo en cada caso estar totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento la serie anterior; cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea no podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de acciones de la clase "B" y "C" debiendo la decisión ser elevada a escritura pública, dada a conocer mediante aviso publicado por 3 días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Insp. Gral. de Justicia, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que ya poseen. Este plazo lo podrán ejercer dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación de tres días en el Boletín Oficial. Todas las acciones serán al portador, pudiendo ser nominales las preferidas y llevarán la firma del Presidente del Directorio y de un Director o Gerente o dos Directores-Gerentes, debidamente autorizados en títulos representativos, de una o más acciones. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con más las ampliaciones que se realicen. —Artículo Cuarto: El Gobierno y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será fijado por Asamblea. — Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo permanecer en sus cargos hasta que se elijan los sustitutos por las Asambleas convocadas dentro de los términos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio nombrará sus autoridades o cualquier otro cargo o función necesaria. — El quórum del Directorio se formará en el número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados. — Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los Directores presentes. — En caso de producirse vacantes en el seno del Directorio salvo que tengan carácter transitorio, el Síndico designará a los reemplazantes de manera de completarse el número que la Asamblea haya decidido oportunamente y los reemplazantes durarán hasta la próxima Asamblea. — Para ser Director es condición ser accionista y depositar en la Caja de la Sociedad, veinte acciones en garantía del buen desempeño de sus funciones. — No las podrá enajenar ni gravar mientras dure su cargo. — La retribución de los Directores será fijada por la Asamblea anualmente con cargo a gastos generales o como participación de las utilidades líquidas o realizadas. — Artículo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la entidad por intermedio del Presidente o Vice-presidente individual o indistintamente o en su defecto dos cualesquiera de los otros Directores conjuntamente. — b) Ejecutar todos los actos determinados en el artículo 1881 del Código Civil, administrar libremente los bienes y los negocios de la sociedad con las más amplias facultades a los efectos de ejecutar la realización de todos los actos previstos, en el artículo segundo de estos estatutos. — c) Crear los empleos que fueran necesarios, nombrar o suspender al Gerente, empleados, agentes, profesionales o técnicos pudiendo recaer estas designaciones en algunos de los miembros del Directorio incluso su presidente, en cuyo caso se le fijará una remuneración especial por sus funciones, sin perjuicio de las que le corresponde como Directores, con cargo a gastos generales y fijando sus atribuciones y deberes, remuneración que será fijada ad referéndum de la primera Asamblea de Accionistas que se realice; d) formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas dentro y fuera del país, y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a armonía de intereses y cooperación de Administración; e) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, locación de obras y de servicios o depósitos con exclusión de los de carácter bancario; f) dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, quedando especialmente autorizado a negociar con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de las demás Provincias Argentinas, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de cualquier otra Institución de Crédito, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; g) establecer sucursales, Agencias y Representaciones fuera o dentro del país, asignándole su capital; h) resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que estén comprendidos directa o indirectamente en los objetos sociales y que no sean atribución privativa de la Asamblea de Accionistas; i) Dictar sus reglamentos. — Artículo sexto: Los documentos o actos que obliguen a la sociedad deberán emanar de una resolución del Directorio y para su validez deberán llevar la firma del presidente o quien lo reemplace conjuntamente con la de un director o gerente o de dos directores o Gerentes autorizados ya sean en Actos Privados o Públicos, salvo en caso de urgencia, que las podrá suscribir el Presidente, con cargo de dar cuenta al Directorio para su aprobación. — A los efectos de la firma bancaria y con las limitaciones y condiciones que al efecto establezca el Directorio, la firma social podrá estar constituída por la firma individual e indistinta del Presidente o Vicepresidente o de los Directores o Gerentes designados a tal fin por el Directorio. — Cuando establecido precedentemente lo es sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente que lo reemplace y serán elegidos por la Asamblea por el término de un año. — Son reelegibles; sus atribuciones las del artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo octavo: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá dentro de cuatro meses de terminado el ejercicio financiero en el local día y hora que fije el Directorio. — Las extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a pedido de poseedores del cinco por ciento de las acciones. — El quórum para la primera convocatoria serán de los poseedores de la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas y para la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán por mayoría de votos presentes. — Para los casos del artículo 354 del Código de Comercio, regirá para la 1ª y 2ª convocatoria el quórum y procedimientos que indica dicho artículo y en la tercera convocatoria la Asamblea se celebrará con los accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos entre los presentes. —

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista no Director mediante poder, limitándose dicha representación a no más de dos accionistas por cada mandatario. —

El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria durante cinco días en el Boletín Oficial y convocatoria durante cinco días en el Boletín Oficial y con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla, salvo disposición legal en contrario. La segunda convocatoria se hará con tres días de publicación, con ocho días de anticipación también salvo disposición legal en contrario. — Hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea los poseedores de acciones ordinarias "A" y "B" deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Todo ello salvo disposiciones especiales y obligatorias del Código de Comercio. — Artículo noveno: La sociedad cerrará su ejercicio al treinta de abril de cada año. — Los Inventarios y Balances deberán ajustarse a las leyes y reglamentos en vigor. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; luego se procederá al pago del dividendo de las eventuales acciones preferidas antes de todo dividendo a las acciones ordinarias. — La Asamblea resolverá sobre la retribución a los miembros del Directorio, de los Directores Técnicos y Gerentes y de la distribución del saldo a propuesta del Directorio por sí — Artículo décimo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el Código de Comercio o cuando lo determine la Asamblea General de accionistas. — La Asamblea que determine la disolución fijará las normas para su liquidación, las que estarán a cargo del último Directorio que hubiera dirigido los destinos de la Sociedad y bajo la vigilancia del Síndico, salvo impedimento en cuyo caso la Asamblea designará las personas o comisión que realicen la liquidación, fijándoles anticipadamente su remuneración y las bases a que deben ajustar su cometido. — Después de canceladas las deudas sociales se abonará el capital de las acciones preferidas, luego el de las acciones ordinarias, el sobrante, previo pago de los dividendos pendientes, para las acciones preferidas se distribuirá entre las acciones ordinarias sin distinción de categoría". — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 de dic. 1961. Visto el expediente Nº 9.794|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cayetano Perrone, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Cayetano Perrone, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera" constituída en Mechongué, Provincia de Buenos Aires, el 29 de abril de 1952 y apruébase su estatuto de fojas diez (10) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Firmado: Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3.219". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante hace constar que como surge del expediente respectivo y de la escritura de constitución de la Sociedad ya citada, el capital autorizado de la Sociedad es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional y el capital emitido hasta la fecha es de novecientos mil pesos moneda nacional, suma sobre la que se abona el impuesto fiscal del seis por mil y que será oblado en la primera quincena del mes entrante de acuerdo a las disposiciones vigentes. — En su testimonio leída que le fue se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Rosa Perrone de Brunelli. — Hay un sello — Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y tres del Registro número cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número ciento treinta y ocho mil doscientos veintitrés al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: don — originado — texto, un, acciones, entidad, constituida, Público, posibles — de floricultura, sociedades, inmediatamente — Asamblea: Para — obligatorias, firmado — Guillermo. — Todo vale. — Hay un sello. — Guillermo Hoeffner. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Escritura — número — cambio — Orden — por — asociadas — la — Por — Gobierno — Ejecutar — transferir — de — Síndico — la — y — atento — Cayetano — el. Todo vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.2|4-Nº 49.801-v.2|4|62

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de octubre de 1960 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad anónima "ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER, SOCIEDAD ANONIMA", concretada por escritura pública de fecha 12 de febrero de 1962, pasada ante el Escribano don J. Hervás Ibáñez; nombrándose liquidadores de la misma a los señores Guido Di Tella, Torcuato A. Sozio, Mario Robiola y Juan José Arreseigor y Síndico al Dr. Carlos Colombres Casado. — Dicha disolución ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.685, de fecha 31 de agosto de 1961, derogando el Decreto de fecha diciembre de 1909, por el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad constituida en esta Capital el 18 de octubre de 1909.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.2|4-Nº 34.112-D.T.-v.2|4|62

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 287. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí comparecen: don Miguel Alfredo Nougués, soltero y el doctor Juan Carlos Nougués, viudo, ambos domiciliados en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, quienes concurren en nombre y representación de la SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR", en sus caracteres de presidente y vicepresidente respectivamente de la misma, personería que acreditan con los estatutos originales que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto del veinte y ocho de abril de mil novecientos veinte y uno y sus sucesivas reformas y decretos aprobatorios como asimismo sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, documentación ésta que se ha transcripta íntegramente en este mismo Re-

gistro, por escritura del veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil doscientos once, con el acta de asamblea de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve de la que surge el carácter invocado y que también se halla transcripta al folio ciento veinte y tres de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, asegurando el autorizante que los comparecientes se encuentran en ejercicio de su mandato y representan legalmente a la sociedad. — Y los señores Miguel Alfredo Nougués y Juan Carlos Nougués, en los caracteres invocados dicen: Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicitan de mi el autorizante eleve a escritura pública las reformas introducidas al estatuto de su representada, la Sociedad Anónima "Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar", sancionadas por la asamblea general ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, cuya acta obra testimoniada de fojas seiscientos diez y siete a seiscientos diez y nueve vuelta, del expediente número nueve mil setecientos del año pasado, tramitado ante la Inspección General de Justicia, donde se aprobó la reforma por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, decreto que en su original obra a fojas seiscientos cuarenta y cinco del citado expediente. — El acta de asamblea por la que se resuelve la reforma del estatuto copiada dice: "Cuadragésima primera asamblea general ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 16 horas, se reunen en la sede social de la Sociedad calle Suipacha Nº 552, los accionistas de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, Sociedad Anónima, que figuran a fojas 19|37 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 4", bajo la presidencia de su titular señor Miguel Alfredo Nougués, No concurre el Inspector de Justicia. — Conforme a lo estableido en el artículo 34 de los estatutos sociales, la presidencia designa secretario al doctor Vicente Carlos Costantini y escrutadores a los señores Enrique Pueyrredón y doctor Juan Carlos Frías Silva, quienes proceden a contar los votos de los presentes constatando que se encuentran reunidos 24 accionistas por sí y 46 representados con un capital en conjunto de m$n. 110.980.100 con derecho limitado a 2.950.969 votos, por lo que habiendo quórum suficiente de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los estatutos, el presidente declara abierta la asamblea. ...El señor presidente somete a consideración de los presentes el punto 6º del Orden del Día. 6º: Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 500.000.000. — El accionista señor Patricio Benvenuto mociona para que se apruebe el aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 500.000.000 mediante la reforma del Art. 5º de los estatutos. — Esta moción es aprobada por unanimidad. — De inmediato se trata el punto 7º del Orden del Día, 7º: Reforma de los estatutos. — El señor presidente expresa que la modificación del artículo 5º de los estatutos, propuesta por el Directorio responde al propósito de posibilitar futuros aumentos de capital. — Después de un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad la nueva redacción del artículo 5º de los estatutos, que es la siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.000, representado por cinco millones de acciones al portador de m|n. 100. — Se encuentran emitidas las series primera, octava y décima que en conjunto se componen de 518.974 acciones ordinarias de la clase "A" y las series segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y undécima que en conjunto se componen de 1.581.026 acciones ordinarias de la clase "B". — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que éste juzgue convenientes, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias de la clase "A", acciones ordinarias de la clase "B" o de acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de m$n. 1.000.000.000, en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. — La asamblea fijará en este caso, las características de las acciones, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de as emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 500.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. La suscripción e integración de las acciones que se emitan podrá efectuarse dentro de las condiciones que establezca el Directorio, o la Asamblea cuando se trate del aumento del capital autorizado previsto en este artículo, en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas constituidas en los Balances de la Compañía y aprobado en Asamblea de Accionistas. Con excepción de la Reserva Legal previa demostración de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulte entre el valor del Balance e Inventario último aprobado y el nuevo que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas vigentes, lo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. c) Solicitando el aporte del nuevo capital por emisión de acciones ordinarias "A", de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente los debentures que se hubieran emitido o préstamos tomados, abonando sus importes respectivos con acciones liberadas ordinarias "B" o preferidas. e) Emitiendo acciones liberadas, ordinarias "B" en pago del correspondiente valor de bienes o derechos que adquiera la sociedad, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. f) Emitiendo acciones liberadas, ordinarias "A" y ordinarias "B", para el pago de dividendos y emitiendo acciones preferidas para abonar la participación adicional que pudiera corresponderle a este tipo de acciones. En los casos de los incisos a), b), d), e) y f), se requerirá la previa conformidad de la Asamblea. En los casos a) y b) las acciones serán ordinarias de la clase "A" y "B" y se distribuirán entre los accionistas en proporción las acciones ordinarias que posean. Con excepción de los casos previstos en los incisos a) y b) los poseedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de igual clase que se emitan. Los poseedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán también ejercitar su derecho de preferencia para suscribir acciones de la clase "B", en el caso de que no se emitan acciones de su clase, o que se emitan en menor proporción que la otra clase. La cantidad de acciones clase "A" contenidas en una emisión compuesta de acciones clase "A" y clase "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". Los accionistas deberán ejercitar su derecho de preferencia para suscribir acciones ordinarias de las nuevas series dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a este efecto en el Boletín Oficial. Por último, se considera el punto 8º del Orden del Día: 8º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — La Presidencia propone se designe a la señora Angélica Agote de Nougués y al señor Pablo A. Nougués para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y no habiendo oposición se designa por unanimidad a los mencionados accionistas. La Asamblea por unanimidad tributa un voto de aplauso al Directorio y al personal de la Empresa por su eficaz desempeño durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo ppdo. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente da por finalizada la Asamblea siendo las 17 y 15 horas. — Fdo.: Miguel Alfredo Nougués. — Angélica Agote de Nougués. — Pablo A. Nougués". — El autorizante deja constancia que de fojas diez y nueve a treinta y siete del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número cuatro", de la sociedad y que en fotocopia corre de fojas seiscientos veinte a seiscientos treinta y nueve del expediente relacionado, resulta que a la Asamblea que se ha transcripto concurrieron veinte y cuatro accionistas por sí y cuarenta y seis representados, con un capital de ciento quince millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional con derecho limitado a dos millones novecientos cincuenta mil novecientos sesenta y nueve votos. Que a fojas seiscientos cuarenta y cuatro corre el dictamen de la Inspección General de Justicia que copiado dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 1.707. — Señor Ministro: De conformidad con lo informado por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede aprobar con texto de fs. 617 a 619 la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar" por la Asamblea General celebrada el 31 de julio del año en curso exigiendo el cumplimiento previo del art. 295 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — En su oportunidad se proseguirá el trámite aconsejado a fs. 643 vta. — Inspección General de Justicia, diciembre 11 de 1961. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — Que a fojas seiscientos cuarenta y cinco corre el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que copiado dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 15 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9.702|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional un mil millones (m$n. 1.000.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número 1.378 del 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 23 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos diecisiete vuelta (617 vta.) a seiscientos diecinueve (619), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, por la Asamblea celebrada el 31 de julio de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.034. — Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del referido expediente. — Y los señores Miguel Alfredo Nougués y Juan Carlos Nougués continúan diciendo: Que dejan así elevadas a escritura pública las reformas introducidas en el estatuto de la Sociedad Anónima "Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar". — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mi, doy fe. — — Miguel Alfredo Nougués. — Juan Carlos Nougués. — Está mi sello. — Ante mi: E. de Oromí Escalada. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número sesenta y siete de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos números: ochenta y seis mil trescientos setenta y sus correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: E. de Oromí Escalada, Esc. Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.2|4-Nº 49.817.v.2|4|62

CONSTANTA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano José María Amado, bajo el número mil cuatrocientos seis, fue protocolizado el decreto número once mil cuatrocientos cincuenta y seis, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que aprobada la reforma del artículo once de los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada CONSTANTA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelta en la Asamblea celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, surgiendo de dicha escritura que la Sociedad se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos setenta y uno, folio cuarenta del libro cincuenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales y que el artículo modificado queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 11. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y Vice-Presidente, actuando ellos conjuntamente entre sí, o uno cualesquiera de ellos con otro Director, o por dos Directores conjuntamente o por el Presidente o Vice-Presidente conjuntamente con un apoderado o por un Director y un apoderado conjuntamente. — El Directorio podrá, además de legar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a). — Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos y pagaderos a particulares por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones con los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. — b). — Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir a la Sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de las Provincias de Buenos Aires y Córdoba, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — c). — Expedir cartas de crédito. — Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales: suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto. — Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa y otorgar recibos y otros descargos; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, licencias y concesiones, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales. — Resolver todo aquello que, no estando previsto en los Estatutos, no compita a las Asambleas Generales. — d). — Nombrar gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que corresponde como Director, con cargo a Gastos Generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea. — Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; nombrar a uno o más personas, miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, civiles, comerciales, criminales y administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes y derechos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. — e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos. — Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia — Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especia-

les a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sin perjuicio de la enumeración presente, el Directorio estará autorizado para ejercer todos los actos conducentes al mejor desarrollo de la sociedad y al cumplimiento de su objeto social.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.2,4-Nº 49.826-v.2.4|62

T I A
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Federico Deutsch y don Luis Carmelo Vigiano, casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe como así también de que los nombrados concurren a este acto en nombre y representación de "TIA S. A. TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS", y en su condición de presidente y vice-presidente de esa entidad, cuya personería jurídica acreditan con el testimonio que exhiben de las escrituras de protocolización del Estatuto que la gobierna y de las modificaciones de que fuera objeto, instrumentos que se hallan reproducidos en la escritura pasada en este Registro ante el autorizante al folio ochocientos treinta, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y a cuyas constancias me remito, habiéndose tomado razón del mismo en el Registro Público de Comercio el veintidós de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos veintidós, folio doscientos ochenta y uno del libro cuarenta y siete, Tomo A. de lo que certifico. — Y los comparecientes en el carácter invocado, que justifican con el Acta que me ponen de manifiesto y que en lo pertinente se reproducirá, dicen: Que en la Asamblea celebrada el día treinta y uno de julio del año mil novecientos sesenta y uno, los accionistas de la Sociedad que representan resolvieron modificar el inciso e) del artículo Quinto del Estatuto Social, y que sometida esa reforma a consideración de la Inspección General de Justicia, ésta aconsejó su aprobación, dictándose por el Ministerio del ramo la pertinente resolución, todo lo cual resulta de las actuaciones del expediente número diez mil ciento treinta y siete, que se tiene a la vista a estos efectos, y son del siguiente tenor: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Acta Nº 23. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año 1961, siendo las 18 horas, se reúnen los señores accionistas que figuran al folio 40 hasta 42 del Registro de Asistencia en la primera convocatoria, bajo la presidencia de su titular don Federico Deutsch... para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1961. — 2º: Revalúo Contable, de acuerdo a la Ley 15.272. — 3º: Disolución parcial y distribución de reservas sociales. — 4º: Reforma del inciso c) del artículo 5º de los Estatutos Sociales. — 5º: Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea, del Síndico titular y del Síndico suplente. — Toma la palabra el señor Presidente y expone que resulta del Registro de Asistencia que la presente Asamblea tiene el quórum exigido por el artículo 20 de los Estatutos Sociales estando presentes 15 accionistas, 7 por sí y 8 con representación ... estando representada la totalidad de las acciones ordinarias con derecho a votos. El señor Presidente abre por lo tanto el acto y somete a la consideración de la Asamblea. ... Acto seguido el señor Presidente somete a la consideración de la Asamblea el punto 4º del Orden del Día, o sea la reforma del inciso e) del artículo 5º de los Estatutos Sociales, añadiendo que dará lectura al proyecto del Directorio. Toma la palabra el señor Otto Kauders y propone no leer el proyecto, por ser el mismo conocido por todos los presentes. Propone además aprobar el proyecto en cuestión sin modificaciones y autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma en cuestión, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Puesta en votación las mociones del señor Otto Kauders, quedan aprobadas por unanimidad, con lo que queda aprobado el siguiente texto del inciso c) del artículo 5º de los Estatutos Sociales: "Acciones preferidas de la clase "A" con derecho a un dividendo fijo anual de hasta un 30 o|o (treinta por ciento) sobre su valor nominal. — Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades para estas acciones preferidas hasta sumar en conjunto con el dividendo fijo mencionado el dividendo que asigne a las acciones ordinarias". ... Acto seguido el señor Presidente somete a la consideración de la Asamblea el punto 5º. ... Toma la palabra el señor José Roberto González y propone fijar en cinco el número de Directores y reelegir como Presidente al señor Federico Deutsch, como Vicepresidente al señor Luis C. Vigiano, como Directores a la señora María Steuer de Pick y al señor Juan P. Duhalde y elegir, además, como Director al señor Andrés Gustavo Deutsch. — Propone finalmente el señor José Roberto González elegir como Síndico titular al señor Alberto T. López y como Síndico suplente al doctor Francisco Guillermo González. — Puestas en votaciones las mociones del señor José Roberto González, quedan aprobadas por unanimidad. — ... No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente agradece a los presentes su asistencia y da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Fdo.: Federico Deutsch — José Roberto González. — Otto Kauders. — "Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1961. — Número de Orden. — Día. — Mes. — Accionistas. — Representante. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos. — Acciones o Certificados. — 3 votos. — Serie. — Cantidad. — Números. — 1 — Voto, Serie, Cantidad, Números, Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) — 1 — 31 — 7 — Federico Deutsch — por sí — 6510 — 8.500 — Total 15.010. — 1. — 1590 — 0011 a 1600 — 1 — 20 — 4631 a 4650 — 7 — 400 — 30061 a 30460 — 18 — 1000 — 41001 a 42000 — 27 — 1000 — 50001 a 51000 — 28 — 1000 — 51001 a 52000 — 39 — 1000 — 62001 a 63000 — 40 — 500 — 63001 a 63500 — 33 — 1000 — 56001 a 57000 — 74 — 1000 — 97001 a 98000 — 75 — 1000 — 98001 a 99000 — 76 — 1000 — 99001 a 100000 — 77 — 1000 — 100001 a 101000 — 78 — 1000 — 101001 a 102000 — 79 — 1000 — 102001 a 103000 — 80 — 1000 — 103001 a 104000 — 81 — 500 — 104001 a 104500—. — 1.501.000.— 24.100.— — 2 — 31 — 7 — Luis Carmelo Vigiano. Por sí 170 — 580 — 750 — 1 — 130 — 2291 a 2420 — 1 — 20 — 3831 a 3850 — 7 — 20 — 30041 a 30060 — 6 — 210 — 27821 a 28030 — 270 — 13 — 36731 a 37000. — 14 — 100 — 37001 a 37100 — 75.000.— 1.090.— 3 — 31 — 7 — Juan Pedro Duhalde — José Roberto González — 270 — 580 — 850 — 1 — 10 — 0001 a 0010 — 1 — 260 — 1901 a 2160 — 6 — 210 —. 27211 a 27420 — 12 — 370 — 35621 a 35990 — 85.000.— 1.390.— 4 — 31 — 7 — María Steuer de Pick — Stanko Koeiper — 1.190 — 250 — 1.440 — 1 — 10 — 5131 a 5140 — 7 — 20 — 30021 a 30040 — 8 — 160 — 31001 a 31160 — 16 — 250 — 39751 a 40000 — 17 — 250 — 40001 a 40250 — 41 — 750 — 64251 a 65000 — 144.000.— 3.820.— 5. — 31. 7 — Andrés Gustavo Deutsch. Por sí. 6.000 — 560 — 6.560 — 89 — 1000 — 112001 a 113000 — 90 — 1000 — 113001 a 114000 — 91 — 1000 — 114001 a 115000 — 92 — 1000 — 115001 a 116000 — 93 — 1000 — 116001 a 117000 — 94 — 1000 — 117001 a 118000 — 6 — 190 — 27421 a 27610 — 12 — 10 — 35991 a 36000 — 13 — 360 — 36001 a 36360 — 656.000.— 18.560.— 6 — 31. 7 Milena de Steuer — Juan Bunzl — 2.340 — 560 — 2.900 — 1 — 90 — 2681 a 2770 — 1 — 800 — 3031 a 3830 — 7 — 200 — 30661 a 30860 — 20 — 500 — 43501 a 44000 — 40 — 500 — 63501 a 64000 — 41 — 250 — 64001 a 64250 — 1 — 130 — 2551 a 2680 — 6 — 190 — 28661 a 28850 — 14 — 160 — 37841 a 38000 — 15 — 210 — 38001 a 38210 — 290.000.— 7.580.— 7 — 31. 7 — Kurt Traub. Por sí. 870 — 560 — 1.430 — 1 — 260 — 3771 a 3030 — 1 — 480 — 4651 a 5130 — 1 — 100 — 1601 a 1700 — 1 — 130 — 2161 a 2290 — 6 — 190 — 28471 a 28660 — 14 — 370 — 37471 a 37840 — 6 — 210 — 27611 a 27820 — 13 — 370 a 36730.— 143.000.— 3.170.— 8 — 31. 7 — Gisela Steuer de Steuer — Kurt Traub — 2.420.— 6.580. 9000.— 1. — 490 — 5141 a 5630 — 7 — 200 — 30461 a 30660 — 17 — 500 — 40501 a 41000 — 23 — 1000 — 46001 a 47000 — 500 — 36 — 59001 a 59500 — 37 — 1000 — 60001 a 61000 — 114 — 500 — 137501 a 138000 — 115 — 1000 — 138001 a 139000 — 116 — 1000 — 139001 a 140000 — 177 — 1000 — 140001 a 141000 — 188 — 1000 — 141001 a 142000 — 900.000.— 13.840.— 9 — 31. 7 — José Roberto González. Por sí 400 — 570 — 970 — 1 — 30 — 1741 a 1770 — 1 — 370 — 5631 a 6000 — 15 — 370 — 38581 a 38950 — 16 — 200 — 39301 a 39500 — 97.000.— 1 770. 10 — 31. 7 — Juan Bunzl. Por sí — 1.500.— 1.500.— 30 — 1000 — 5300 a 54000 — 31 — 500 — 54001 a 54500. 150.000.— 4.500.— 11 — 31. 7 — René Erico Rennié — Otto Kauders — 1.660 — 1.350.— 3.010 — 1 — 20 — 1721 a 1740 — 1 — 780 — 3851 a 4630 — 7 — 140 — 30861 a 31000 — 8 — 220 — 31161 a 31380 — 17 — 250 — 40251 a 40500 — 21 — 250 — 44001 a 44250 — 6 — 380 — 29621 a 30000 — 12 — 370 — 35251 a 35620 — 15 — 50 — 38951 a 39000 — 16 — 300 — 39001 a 39300 — 16 — 250 — 39501 a 39750. — 301.000. 6.330. — 12 — 31. 7 — Satex S. A. — Otto Kauders — 16.120 — 20.510 — 36.630. — 8. — 620 — 31381 a 32000 — 9 — 1000 — 32001 a 33000 — 10 — 1000 — 33001 a 34000 — 11 — 1000 — 34001 a 35000 — 19 — 1000 — 42001 a 43000 — 20 — 500 — 43001 a 43500 — 24 — 1000 — 47001 a 48000 — 25 — 1000 — 48001 a 49000 — 26 — 500 — 49501 a 50000 — 29 — 1000 — 52001 a 53000 — 59 — 1000 — 82001 a 83000 — 60 — 1000 — 83001 a 84000 — 61 — 1000 — 84001 a 85000 — 62 — 1000 — 85001 a 86000 — 63 — 1000 — 86001 a 87000 — 64 — 1000 — 87001 a 88000 — 65 — 1000 — 88001 a 89000 — 66 — 500 — 89001 a 89500 — 6 — 390 — 28851 a 29240 — 12 — 250 — 35001 a 35250 — 15 — 370 — 38211 a 38580 — 34 — 1000 — 57001 a 58000 — 35 — 1000 — 58001 a 59000 — 42 — 1000 — 65001 a 66000 — 43 — 1000 — 66001 a 67000 — 44 — 1000 — 67001 a 68000 — 45 — 1000 — 68001 a 69000 — 46 — 1000 — 69001 a 70000 — 47 — 1000 — 70001 a 71000 — 48 — 1000 — 71001 a 72000 — 49 — 1000 — 72001 a 73000 — 50 — 500 — 73001 a 73500 — 101 — 1000 — 124001 a 125000 — 102 — 1000 — 125001 a 126000 — 103 — 1000 — 126001 a 127000 — 104 — 1000 — 127001 a 128000 — 105 — 1000 — 128001 a 129000 — 106 — 1000 — 129001 a 130000 — 107 — 1000 — 130001 a 131000 — 108 — 1000 — 131001 a 132000 — 109 — 1000 — 132001 a 133000 — 3.663.000. — 24.100. 13 — 31. 7 — Carlos Steuer — Carlos A. Lires — 3.380. — 12.810 — 16.190. 1 — 130 — 2421 a 2550 — 21 — 750 — 44251 a 45000 — 22 — 1000 — 45001 a 46000 — 31 — 500 — 54501 a 55000 — 32 — 1000 — 55001 a 56000 — 2 3000 — 6001 a 9000 — 2 — 3000 — 9001 a 12000 — 6 — 440 — 28031 a 28470 — 14 — 370 — 37101 a 37470 — 36 — 500 — 59501 a 60000 — 38 — 1000 — 61001 a 62000 — 110 — 1000 — 133001 a 134000 — 111 — 1000 — 134001 a 135000 — 112 — 1000 — 135001 a 136000 — 113 — 1000 — 136001 a 137000 — 114 — 500 — 137001 a 137500 — 1.619.000. — 22.950. — 14 — 31. 7 — Nelson A. Revello — Carlos A. Lires — 14.000. — 16.000. — 30.000. 26 — 500 — 49001 a 49500 — 66 — 500 — 89501 a 90000 — 67 — 1000 — 90001 a 91000 — 68 — 1000 — 91001 a 92000 — 69 — 1000 — 92001 a 93000 — 70 — 1000 — 93001 a 94000 — 71 — 1000 — 94001 a 95000 — 72 — 1000 — 95001 a 96000 — 73 — 1000 — 96001 a 97000 — 95 — 1000 — 118001 a 119000 — 96 — 1000 — 119001 a 120000 — 97 — 1000 — 120001 a 121000 — 98 — 1000 — 121001 a 122000 — 99 — 1000 — 122001 a 123000 — 100 — 1000 — 123001 a 124.000. — 50 — 500 — 73501 a 74000 — 51 — 1000 — 74001 a 75000 — 52 — 1000 — 75001 a 76000 — 53 — 1000 — 76001 a 77000 — 54 — 1000 — 77001 a 78000 — 55 — 1000 — 78001 a 79000 — 56 — 1000 — 79001 a 80000 — 57 — 1000 — 80001 a 81000 — 58 — 1000 — 81001 a 82000 — 81 — 500 — 104501 a 105000 — 82 — 1000 — 105001 a 106000 — 83 — 1000 — 106001 a 107000 — 84 — 1000 — 107001 a 108000 — 85 — 1000 — 108001 a 109000 — 86 — 1000 — 109001 a 110000 — 87 — 1000 — 110001 a 111000 — 88 — 1000 — 111001 a 112000 — 3.000.000.— 24.100. — 15 — 31. 7 — Doris Steuer de de Narváez. Por sí — 170 — 590 — 760 — 1 — 20 — 1701 a 1720 — 1 — 130 — 1771 a 1900 — 7 — 20 — 30001 a 30020 — 6 — 210 — 27001 a 27210 — 6 — 380 — 29241 a 29620. — 76.000. — 1.100 — 57.000. — 70.000. — 127.000. — 12.700.000. — 158.400. — A los treinta y un días del mes de julio de 1961, siendo las 17 horas, se cierra el presente registro con el depósito de 127.000 acciones ordinarias, 57.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. v|n. cada una, con derecho a tres votos c|una y 70.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. v|n. c|una, con derecho a un voto c|una. — Fdo.: Federico Deutsch". — "Buenos Aires 29 dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.137|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Tía, Sociedad Anónima. Tiendas Industrias Argentinas; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos treinta y nueve y vuelta (539 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Tía, Sociedad Anónima, Tiendas Industrias Argentinas, por la Asamblea celebrada el 31 de julio de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3291. — Luis Mac Kay". — Lo transcripto concuerda con los originales de su referencia, doy fe. En consecuencia los otorgantes dejan así cumplimentadas las disposiciones legales pertinentes, solicitando la expedición de testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que certifico — F. Deutsch. — Luis C. Vigiano — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y cinco del Registro quinientos once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial, números: ciento un mil trescientos noventa y cuatro y sus correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Fernando Punta".

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.2|4-Nº 34.120-D.T.-v.2|4|62

PUENTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1080. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen: Héctor Antonio Puente, argentino, soltero, domiciliado en Cazón setecientos ocho, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Antonia Martínez de Puente, española, viuda de Puente, domiciliada en Cazón setecientos ocho, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Rosaura Josefa Puente de Giordano, argentina, casada con Gerardo Giordano, domiciliada en Maraboto quinientos veintitrés, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Hildiberto Primavera, argentino, casado con Delia María Puente, domiciliado en Navarro setecientos sesenta y cuatro, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Delia María Puente de Primavera, argentina, casado con Hildiberto Primavera, domiciliada en Navarro setecientos sesenta y cuatro, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Gerardo Giordano, argentino, casado con Rosaura Josefa Puente, domiciliado en Maraboto quinientos veintitrés, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Eufemio Alfonso Agnolin, argentino, soltero, domiciliado en Once de Septiembre ciento veinticuatro, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Enrique Luaces, argentino, casado con Nélida Libera Roglia, domiciliado en Catamarca ciento noventa y siete entre Ruta Pacheco y Buenos Aires; Remo Antonio Sturzen, argentino, soltero, domiciliado en Constitución tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Rinaldo Antonelli, argentino, Provincia Rinaldo Antonelli, argetino, casado con Irene Mercedes Rodríguez, domiciliado en Edison cincuenta y dos, Victoria, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fué autorizada a funcionar en el carácter de tal por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N. catorce mil ochocientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia y número cero nueve mil seiscientos cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo que concierne aeste otorgamiento, así como la pertinente resolución aprobatoria. — La documentación referida y por su orden dice: "En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de 1961, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1454, 7º piso "A", 2º cuerpo, siendo las 18 horas, los señores cuyos nombres se indican al final, todos mayores de edad, hábiles para contratar. — Para presidir la reunión los asistentes designan Presidente al señor Héctor Antonio Puente, quien asume la presidencia y expone que la reunión tenía por objeto la consideración de la constitución de una sociedad anónima, tal como se conversó en reuniones anteriores celebradas con los presentes. — Después de dilucidar algunas cuestiones sobre el tema, por unanimidad se resuelve: Primero: Dejar constituída la sociedad Puente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, cuyo texto firmado por separado por todos los asistentes al acto, forma

la te integrante de la presente acta. — Tercero: Emitir la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador clase "A", cuya suscripción se efectúa en la siguiente forma: 1) Héctor Antonio Puente, 4985 acciones o sea pesos 498.500.— m/n. — 2) Antonia Martínez de Puente, 4985 acciones o sea pesos 498.500.— m|n.; — 3) Delia María Puente de Primavera, 4985 acciones o sea $ 498.500 m|n.; — 4) Rosaura Josefa Puente de Giordano, 4985 acciones o sea $ 498.500.— m|n.; — 5) Gerardo Giordano, 10 acciones o sea $ 1.000.— m|n.. — 6) Hildiberto Primavera, 10 acciones o sea $ 1.000.— m|n. — 7) Adolfo Enrique Luaces, 10 acciones o sea $ 1.000.— m|n. — 8) Remo Antonio Sturzen, 10 acciones o sea $ 1.000.— m|n. — 9) Eufemio Alfonso Agnolin, 10 acciones o sea $ 1.000.— m|n. — 10) Rinaldo Antonelli, 10 acciones o sea $ 1.000.— m|n.; — El total suscripto constituye la cantidad de $ 2.000.000.— m|n. correspondiente a las dos primeras series del capital autorizado. — En este acto los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento o sea $ 200.000.— m|n. para proceder al depósito que determina el art. 318 del Cód. de Comercio. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve que el primer Directorio se componga de Presidente y dos Directores titulares y además cinco Directores suplentes y son electos por unanimidad; Presidente: Héctor Antonio Puente, Directores titulares: Antonia Martínez de Puente y Gerardo Giordano; Directores suplentes Hildiberto Primavera, Adolfo Enrique Luaces, Remo Antonio Sturzen, Eufemio Alfonso Agnolin y Rinaldo Antonelli; síndico titular: Rosaura Josefa Puente de Giordano y síndico suplente: Delia María Puente de Primavera. — Quinto: Los accionistas constituyentes, por unanimidad autorizan al Directorio para finiquitar la adquisición del activo y pasivo de la firma comercial que gira en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, con el nombre de "Sucesión Juan Puente", según balance a practicarse el 30 de noviembre de 1961, mediante entrega de acciones al portador clase "A". — El Directorio queda facultado para resolver todo lo referente a la forma de pago, inclusive compensar el saldo de integración de las acciones suscriptas por los componentes del fondo de comercio "Sucesión Juan Puente", con el activo y pasivo del mismo. — Sexto: Se autoriza a los doctores Carlos María Fernández Gallardo y|o Alberto Trinchinetti para que actuando conjunta o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica, quedando facultados para aceptar e introducir las modificaciones que puedan sugerir las autoridades, así como el cambio de nombre si fuere necesario. solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuar todos los trámites correspondientes a la constitución definitiva de la sociedad. — Queda así constituída la sociedad "Puente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión constituída, siendo las 20 horas. — S|R.: "del" Vale. — Héctor A. Puente. — H. Primavera. — G. Giordano. — Delia M. P. de Primavera. — Rosaura P. de Giordano. — Antonia M. de Puente. — A. Luaces. — Remo A. Sturzen. — R. Antonelli. — E. Agnolin. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Héctor Antonio Puente, Antonia Martínez de Puente, Rosaura Josefa Puente de Giordano, Hildiberto Primavera, Delia María Puente de Primavera, Gerardo Giordano, Eufemio Alfonso Agnolín, Adolfo Enrique Luaces, Remo Antonio Sturzen, Rinaldo Antonelli y han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Conste. José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Estatutos. — Art. 1º: Con la denominación de "PUENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye esta sociedad, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, de acuerdo a resolución del Directorio, quien queda facultado para asignar el capital de cada sucursal. — Art. 3º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas. — Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones, materiales de construcciones, materiase primas o elaboradas, productos y mercaderías en general; b) Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de productos para la industria de la construcción, textil, metalúrgica y química; fabricación de maquinarias agrícolas e industriales; repuestos y accesorios; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; loteos y fraccionamientos de tierra, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Agropecuarias: Mediante la adquisición, compra y venta, arrendamiento y explotación de establecimientos de esta naturaleza; explotación de bosques y plantaciones, forestación y reforestación de tierras; explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todas sus formas y etapas; cría, compra y venta de hacienda. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales y operaciones que estime necesarias, siempre que sean compatibles con las normas legales. — Art. 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m n.) representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y divididas en diez series de un millón de pesos cada serie. — La emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada oportunidad la clase de las acciones así como la forma, modo y condiciones de pago de las mismas. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado a en una o más veces por resolución de la asamblea, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000.— m|n.) en series iguales a las anteriores, la asamblea deberá fijar la clase de acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución sobre aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones dispuestas por el Directorio deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Art. 6º: Las acciones serán nominativas o al portador; ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos ordinarias de "B", con derecho a un voto; preferidas de colaboración con derecho a un voto, y preferidas sin voto. — Las acciones preferidas de colaboración responden al propósito de dar al personal de la sociedad participación en los beneficios sociales con el fondo de vincularlos económicamente a la empresa y sólo podrán ser distribuidas entre el personal a criterio del Directorio. — Estas acciones serán nominativas y sólo podrán ser transferidas a empleados o colaboradores en actividad dentro de la sociedad. — Tendrán las mismas características de las acciones preferidas pero gozarán además del derecho a voto concedido precedentemente. — Las acciones preferidas de colaboración podrán ser rescatadas: a) A pedido del accionista tenedor de las mismas con la conformidad del director; b) Cuando su poseedor deje de pertenecer al personal de la empresa. — En estos casos se reintegrará al tenedor o a sus sucesores el valor nominal de las mismas más los dividendos que les correspondieren hasta la fecha del rescate. — La integración de las acciones preferidas de colaboración así como su rescate se efectuará con imputación a un fondo especial denominado "integración y rescate de acciones preferidas de colaboración" que a tal efecto se forma con los importes que la Asamblea disponga de acuerdo con el artículo 18, inciso d. — Si el fondo estuviera cubierto o fuera insuficiente para abonar el total de las acciones de este tipo a rescatarse, el Directorio diferirá el rescate hasta que dicho fondo se halle en condiciones de cubrirlo. — El Directorio dará cuenta a la Asamblea de Accionistas de los rescates de acciones preferidas de colaboración efectuados durante el ejercicio. — Las acciones de colaboración podrán ser canjeadas por acciones ordinarias de la categoría B, siempre que así lo decida la Asamblea General a propuesta del Directorio, el que fijará la nómina del personal que se haya hecho acreedor a esta liberalidad. — Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución de capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un quince por ciento de su valor nominal y una participación adicional que no podrá exceder del cincuenta por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas a diferencia de las de colaboración no tendrán derecho a voto. salvo que por falta o insuficiencia de las utilidades no se les abone el dividendo pactado. en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. — Art. 7º — Las acciones podrán emitirse en títulos de una, diez, cincuenta o más acciones; llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Se abonarán en la época y forma que determine el Directorio y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de su categoría tendrán preferencia para la suscripción de la misma a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas hacer uso de sus derechos dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En caso de mora en el pago de las cuotas la que se producirá por el mero vencimiento del plazo, sin que sea necesario interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa del 1 o|o mensual y vencido el segundo mes, el Directorio queda autorizado para proceder conforme lo faculta el artículo 333 del Código de Comercio. — Se aplicará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Art. 9º: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Art. 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente y de dos a siete miembros, elegidos por la Asamblea General que fijará el número de los mismos. — Habrá además de dos a cinco directores suplentes. — Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas, celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones a nombre de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus tareas. — Art. 11º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. Sus decisiones serán asentadas en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el Director suplente que resulte elegido por sorteo, durando su mandato hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea que se celebre. — Art. 12º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, inclusos los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y número 608 del Código de Comercio. Además y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación social de la sociedad, por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o dos directores conjuntamente; celebrar toda clase de escrituras, contratos, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio; realizar todos los actos previstos en el art. 4º de estos estatutos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina o cualquier otro banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; b) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; c) Si lo juzga conveniente podrá designar de su seno a uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles ad referéndum de la aprobación por la Asamblea, la correspondiente remuneración, que será cargada a gastos generales del ejercicio; d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los arts. 361, 363 y 364 del Código Comercial, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Art. 13º: La firma social estará a cargo del presidente o de uno cualquiera de los directores designados por el Directorio. En las actuaciones judiciales o administrativas sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal de la misma podrá ser ejercida por cualquier miembro del Directorio, por el gerente o por apoderado especial nombrado al efecto. — Art. 14º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que determina el art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. — Art. 15º: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los arts. 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Art. 16º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún para los casos del art. 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para tratar los puntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco nacional con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea salvo lo dispuesto en el Art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para el caso de acciones nominativas. — Art. 17º: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — La asamblea será presidida por el presidente del Directorio. — En su ausencia será presidida por el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas firmada por quien haya presidido y por dos accionistas designados al efecto. — Art. 18º: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de noviembre de cada año, salvo que la asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables serán confeccionados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) el importe que la asamblea resuelva destinar para la remuneración del Directorio y síndico; c) el dividendo correspondiente para las acciones preferidas y preferidas de colaboración en el siguiente orden: dividendos acumulados atrasados, dividendo fijo y participación adicional; d) la suma que la asamblea considere conveniente para el fondo de integración y rescate de acciones de colaboración; e) el saldo será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias sin perjuicio de la suma que la asamblea resuelva retener para la formación de otras reservas. — Art. 19º: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la asamblea. — Una vez abonadas las deudas de la sociedad, será reintegrado el capital de las acciones preferidas y preferidas de colaboración; después el capital de las acciones ordinarias y el resto, una vez abonado el dividendo acumulado de las acciones preferidas y preferidas de colaborción, será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — E|L.: "publicada por tres días en el Boletín Oficial". Todo Vale. — Héctor A. Puente. — H. Primavera. — G. Giordano. — Delia M. P. de Primavera. — Rosaura P. de Giordano. — Antonia M. de Puente. — A. Luaces. — Remo A. Sturzen. — R. Antonelli. — E. Agnolin. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Héctor Antonio Puente, Antonia Martínez de Puente, Rosaura Josefa Puente de Giordano, Hildeberto Primavera, Delia María Puente de Primavera, Gerardo Giordano, Eufemio Alfonso Agnolín, Adolfo Enrique Luaces, Remo Antonio Sturzen y Rinaldo Antonelli; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado". — Está mi sello. — "Ministerio de Educación y Justicia.

de la Nación. — Buenos Aires, 15 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9.604|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Puente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado. en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Puente Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 9 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.049. — Luis Mac Kay". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado expresan: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declarán constituída en forma definitiva la sociedad "Puente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Sigue a la número ciento cincuenta y dos de fecha veintiocho de diciembre del corriente año. — Héctor A. Puente. — Antonia M. de Puente. — R. Puente de Giordano. — H. Primavera. — Delia P. de Primavera. — G. Giordano. — E. Agnolín. — A. Luaces. — A. Sturzen. — R. Antonelli. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochenta del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Josefa — Hildeberto — tránsito — trescientos — me — presidir — Agropecuaria — Josefa — 498.500 — Hildeberto — depósito — que — titulares — Hildeberto — síndico — Puente — Tigre — resolver — y — sugerir — Hildeberto — Giordano — por — de — término — asamblea — elaboradas — productos — la — explotación — emisión — quien — hasta — fin — acciones — En — nominal — rescate — acuerdo — personal — aceptación — mero — con — reemplazado — presidente — casos — distribuidos — han — anotación — mí — ante — para — Todo Vale. — Josefa — resolver — elaboradas — Vale. — Entre líneas: "en ésta" — "clase". Todo Vale. — José María de Maldonado, Escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.880. — e.2|4-Nº 49.830-v.2|4|62

RI-HUEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.297. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y dos. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Martín Bruno, argentino, casado con Catina Buyas, con domicilio en la calle Aráoz dos mil seiscientos cuarenta y dos, quinto piso, departamento doce, comerciante, con Cédula de Identidad número: un millón ochocientos ochenta mil seiscientos setenta y uno: doña Lidia Donadio de Rodríguez, argentina casada con Raúl Omar Rodríguez, nacida el tres de junio de mil novecientos diez y siete, domiciliada en la calle Austria mil setecientos treinta y cinco, segundo piso, departamento "E" con Cédula de Identidad número: cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos trece: doña Carmen María Di Santo de Blanco, argentina, costurera, casada con Oscar Blanco, con domicilio en la calle Hernandarias novecientos ochenta, de Remedios de Escalada Partido de Lanús con Libreta Cívica número: tres millones setecientos dos mil novecientos setenta y uno: don Domingo Oscar Di Santo, argentino, empleado, casado con Alicia Rosa Cóppola, domiciliado en la calle Pastor Ferreyra cuatro mil veinticuatro, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones ochocientos veintitres mil ciento nueve: don Arnoldo Entín, argentino, comerciante, casado con Rosa Pusso con domicilio en la calle Rodríguez Peña ciento ochenta y cinco, primer piso, departamento "A", con Libreta de Enrolamiento número: cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis, don Ramón Viturro, argentino, contador público, casado con Malvina Olga Roncadi, domiciliado en la calle Mar Chiquita cinco mil doscientos dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: dos millones trescientos sesenta mil quinientos cincuenta y dos: Francisco Viegas, argentino, comerciante casado con Carmen Lodeiro, domiciliado en la calle Mariano Acha cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: ciento quince mil cuatrocientos setenta y cinco; doña Elvira Viegas de Corteggiano, argentina, profesora de labores, casada con José Corteggiano, domiciliada en la calle Mariano Acha cuatro mil seiscientos ochenta, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número: cero cero treinta y un mil ciento sesenta y tres: José Corteggiano, argentino, empleado, casado con Elvira Viegas, domiciliado en la misma finca que la anterior, con Libreta de Enrolamiento número: un millón seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve y don Oscar Blanco argentino, comerciante, casado con Carmen María Di Santo, con domicilio en la calle Hernandarias novecientos ochenta, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con Cédula de Identidad número: tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos noventa. — Todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, de paso en ésta y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de noviembre último, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Ri-Huel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación por resolución de fecha veintisiete de diciembre del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente número catorce mil novecientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en la casa de la calle M. Acha 4682 Capital, las personas que se detallan en el punto 2º) Preside la reunión el señor Oscar Blanco, quien da cuenta que la misma tiene por objeto resolver los siguientes puntos: 1º) Constituir una sociedad con la denominación de "Ri-Huel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado formando parte de la presente acta. — 2º) Emitir la 1ra. serie de acciones por un total de seiscientos mil pesos en acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan suscriptas e integradas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Capital suscripto — Integrado — Martín Bruno — m$n. 40.000.— m$n. 4.000.— Lydia Donadio de Rodríguez m$n. 140.000.— "14.000.— Arnoldo Entín" 40.000.— "4.000.— Oscar Blanco" 40.000.— "4.000.— Francisco Viegas "140.000.—" 14.000.— José Corteggiano" 40.000.—" 4.000.— Elvira Viegas de Corteggiano' 40.000.— "4.000.— Ramón Viturro "40.000.— 4.000. — Cármen María Di Santo de Blanco. — 40.000. — 4.000. — Domingo Oscar Di Santo 40.000. — 4.000 — m$n. 600.000.— m$n. 60.000.— El diez por ciento del capital suscripto es integrado en efectivo, con lo que realiza el depósito legal pertinente. — 3º) Se designan los miembros del Directorio y Síndico recayendo los nombramientos en las siguientes personas: Presidente: Oscar Blanco; Directores: Martín Bruno y Arnoldo Entín; Síndico: José Corteggiano; Síndico suplente: Lydia Donadio de Rodríguez. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — 4º) Se resolvió autorizar a los señores Oscar Blanco y Elvira Viegas de Corteggiano para que ya sea conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social y practiquen todas las diligencias administrativas y judiciales que sean necesarias para dejar debidamente constituída la sociedad. — Todos los puntos fueron adoptados por unanimidad. — En prueba de conformidad se lee y firma la presente acta con todos los asistentes. — Sobrerraspado: seiscientos, Vale. — Ramón Viturro. — J. Corteggiano. — Elvira de Corteggiano. — Francisco Viegas. — Oscar Blanco. — Lidia Donadío de Rodríguez. — M. Bruno. — A. Entín. — Domingo O. Di Santo. — Cármen M. D. S. de Blanco. — "Estatuto. — Artículo Primero. Nombre y sede legal: Con la denominación de "RI-HUEL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica, de la construcción, plástica, química, automotriz, alimenticia, maderera, papelera, minera, textil y pavimentadora. — c) Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques. — d) Inmobiliarias: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá asimismo realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.762 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto. — Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto. — Capital. — El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de seiscientos mil pesos moneda nacional, cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B". — Artículo Sexto. — Aumento de Capital por la Asamblea. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos. m|n. en las condiciones y con cumplimiento de las normas del decreto 852 del 14 de octubre de 1955, debiendo comunicarse el mismo a la Inspección General de Justicia. — El aumento se realizará en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B" agrupadas en series de cuatrocientos mil pesos cada una. — Para toda la emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado fijado en el art. 5º o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisión dentro del capital autorizado fijado en el art. 5º deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia del tipo de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — d) Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más de los aumentos efectuados según las prescripciones de éste artículo. — e) En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. — Derecho de preferencia. — En la Suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Octavo. — Requisitos. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno. — Integración. — Mora. — En caso de mora la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo. — Debentures. — La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Décimo Primero. — Dirección y Administración. — Estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de accionistas, las que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores deberán depositar 50 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Segundo. — Designación de Cargo — Representación — Vacantes. — El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno, quién desempeñará el cargo de Presidente. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo, los Directores restantes designarán el Director que reemplazará al mismo hasta la cesación de la ausencia del reemplazado. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún director, el directorio con la conformidad del síndico designará el accionista que lo reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Tercero. — Atribuciones del Directorio. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º) de éstos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito trus receipt conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas. — Solicitar la inscripción de la sociedad

en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos prendarios. Dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o indirecta con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — f) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balance conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto. — Representación Legal y Uso de la Firma Social. — El presidente tiene la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — La firma social estará a cargo del Presidente de la sociedad, o en su defecto firmarán dos directores cualesquiera, en forma indistinta. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quiénes se le conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto. — Síndicos: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Sexto. — Asambleas — Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo. — Quórum. — Resoluciones — Votos. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones en circulación con derecho a voto, a para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las haya presidido y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Artículo Décimo Octavo. — Representación — Depósito de Acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia presidirá el accionista que designe la asamblea. — Artículo Décimo Noveno. — Cierre de ejercicio. — Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de setiembre de cada año, se distribuirán en el siguiente orden a prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) Del excedente se pagará el dividendo a los accionistas ordinarios o tendrá el destino que la asamblea determine. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo. — Prescripción. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Primero. — Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación el remanente se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Sobrerraspado, seiscientos y quince — Valen. — Ramón Viturro. — J. Corteggiano. — Elvira de Corteggiano. — Francisco Viegas. — Oscar Blanco. — Lidia Donadio de Rodríguez. — M. Bruno. — A. Entin. — Domingo O. Di Santo. — Carmen M. D. S. de Blanco. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Martín Bruno, Lydia Donadio de Rodríguez, Arnoldo Entin, Oscar Blanco, Francisco Viega, José Corteggiano, Elvira Viegas de Corteggiano, Ramón Viturro, Carmen María Di Santo de Blanco y don Domingo Oscar Di Santo, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 9879|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ri-Huel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Ri-Huel", Sociedad Anónima y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 cta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 3108. — Lo Transcripto es Copia Fiel. doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí. doy fe. — Esta escritura sigue a la número ciento ochenta y uno de fecha de hoy. — M. Bruno. — Lidia Donadío de Rodríguez. — Siguen las firmas: Carmen M. D. S. de Blanco. — Domingo O. Di Santo. — A. Entin. — Ramón Viturro. — Francisco Viegas. — Elvira Viegas. — J. Corteggiano — Oscar Blanco. — Hay un sello — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento ochenta y dos, pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y siete del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en diez sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ciento un mil ochocientos treinta y ocho el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400 e.2|4 Nº 34.133 D.T. v.2|4|62.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

A. ALVAREZ Y COMPAÑIA EL FUNDADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primero: Aumentar el capital social con efecto retroactivo al 30 de junio de 1961, de A. ALVAREZ Y COMPAÑIA EL FUNDADOR, SOC. DE RESP. LIMITADA elevándolo de la suma de trescientos mil pesos m|n. a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, capitalizando el saldo de la revaluación de activo, conforme a la ley 15.272, que asciende a la suma de $ 2.559.629,80 m|n. y la suma de $ 2.140.370,20 m|n., mediante el vuelco de los respectivos saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, al 30 de junio de 1961, a la cuenta capital, de acuerdo con el balance que suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Segundo. En virtud del aumento de capital citado, el capital seca de cinco millones de pesos moneda nacional, se divide en 50.000 cuotas de cien m|n. cada una, que los socios tienen suscripto e integrado en la siguiente proporción: Sucesión de Antonio Alvarez López, 8.165 cuotas o sean $ 816.500.— m|n; Manuel Porte, 3.500 cuotas, o sean $ 350.000.— m|n; Modesto García Ojea, 11.665 cuotas o sean $ 1.166.500 m|n; Armando Luis Alvarez González, 3.831 cuotas o sean $ 383.100.— m|n, Enrique Alejandro Adánez, 3.342 cuotas o sean $ 334.200.— m|n; Antonio Alvarez González, 8.330 cuotas o sean $ 833.000.— m|n; Manuel Deza, 3.342 cuotas o sean $ 334.200.— m|n; Celso García, 3.665 cuotas o sean $ 366.500.— m|n; Amelia Lidia Porto de Fittipaldi, 2.080 cuotas o sean $ 208.000.— m|n. y Elsa Porto de Zuza, 2.080 cuotas o sean $ 208.000.— m|n. modificándose en ese sentido, la cláusula "sexta" del contrato social original. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo precedentemente pactado, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1961. — Teresa González de Alvarez, Modesto García Ojea, Armando Luís Alvarez González, Enrique Alejandro Adanez, Antonio Alvarez González, Manuel Deza, Celso García, Amelia Lidia Porto de Fittipaldi, Elsa Porto de Zuza, E|l: "A. Alvarez y Compañía, El Fundador, Soc. de Resp. Limitada, Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.2|4 Nº 33.999 D.T. v.2|4|62.

SALILLAS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.490. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Eliaster Salillas, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Aracelis Muñoz, nacido el diez y nueve de noviembre de mil novecientos seis y don Erasteli Salillas, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Raquel Ortolino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos nueve, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Triunvirato dos mil ochocientos ochenta y tres, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad comercial colectiva "Salillas Hermanos", constituida con un capital de diez mil pesos moneda nacional y una duración indeterminada con fecha doce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada ante el escribano de esta Capital don Ernesto García Díaz, al folio doscientos setenta y siete vuelto del Registro número veintiuno cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de setiembre siguiente, bajo el número doscientos veintisiete, al folio cuatrocientos veintiséis, del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Que tienen convenido entre ellos en transformar el tipo de sociedad de colectiva que era, al previsto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentar el capital social y efectuar otras modificaciones al contrato social el cual con motivo de tales cambios tienen decidido que quede redactado de la siguiente manera: Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, sin perjuicio de los derechos de terceros, dejando constituida entre los comparecientes una sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se denominará "SALILLAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que constituye la transformación de la anterior sociedad comercial colectiva "Salillas Hermanos", cuyo activo y pasivo continúa. — Segundo: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas sociales a cada uno de los contratantes. El capital se encuentra totalmente integrado en especie por los socios según así resulta del inventario respectivo. — Tercero: El domicilio de la sociedad se establece en esta Capital Federal actualmente calle Triunvirato dos mil ochocientos ochenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del ramo de fabricación de muebles en general, instalaciones, tapicería y anexos, pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita por el común acuerdo de los socios. A tales fines podrá efectuar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto. — Quinto: El término de duración de la sociedad se establece en seis años a contar del primero de enero del corriente año, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Pasado los dos primeros años a contar de la fecha indicada cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad siempre que preavise a su consocio con una anticipación mínima de seis meses y que su retiro coincida con el balance anual.

— Sexto: La dirección y administración de al sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Erasteli Salillas a cuyo efecto se le designa gerente. La firma social se usará mediante la aplicación de un sello con la denominación de la sociedad seguida por la firma particular del socio gerente. Serán válidos todos los actos otorgados en esas condiciones por el gerente y obligarán a la sociedad con la sola salvedad de que le está prohibido comprometer dicha firma en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Séptimo: El socio Erasteli Salillas está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad al trabajo en la sociedad, teniendo prohibido dedicarse a tareas ajenas al objeto de la misma. El socio Eliaster Salillas no se obliga a la realización de tareas comerciales, industriales o administrativas de ninguna índole en la sociedad, pero podrá vigilar y controlar la actividad del otro socio examinando los libros, correspondencia y demás documentación de la sociedad y comprobando en cualquier momento el estado de la administración. — Octavo: El socio gerente por su carácter de tal y por su obligación de dedicar todo su tiempo a la sociedad, tendrá una remuneración inicial de siete mil pesos moneda nacional mensuales, la que podrá ser aumentada de común acuerdo ,siempre que razones económicas así lo justifiquen. Dicha remuneración será cargada a la cuenta de gastos generales y su aumento no implica modificación del contrato que quedará vigente en todas sus demás cláusulas, bastando para justificarlo, que así conste en el libro de actas de la sociedad, bajo la firma de ambos socios.

— Noveno: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de la totalidad de los bienes que componen la sociedad y se determinarán las utilidades o pérdidas habidas en el año, las que previas las amortizaciones pertinentes sobre el inventario de valores del activo fijo, la reserva legal establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital; las reservas facultativas que desearen efectuar los socios de común acuerdo y los castigos que son de práctica en el comercio, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas ,si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar o gravar en todo o en parte sus cuotas sociales a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios el socio sobreviviente o capaz podrá optar entre: continuar la sociedad con los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar su representación y en cuyo caso tal representante tendrá iguales derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado; o proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. En este último caso serán liquidadores el socio sobreviviente o capaz en forma conjunta con el representante único de los herederos del fallecido o representantes del incapaz. — Duodécimo: En caso de retiro de uno de los socios efectuado de acuerdo con lo que establece la cláusula quinta, el otro socio podrá optar entre disolver y liquidar la sociedad en cuyo caso serán liquidadores los socios en forma conjunta o continuar con el activo y pasivo social y el giro del negocio, en cuyo caso el haber del socio saliente, determinado en el balance e inventario general del año en que se produzca el retiro le será pagado en cuatro cuotas iguales con vencimientos a los sesenta, ciento cincuenta, doscientos cuarenta y trescientos treinta días de aprobado el balance con más un interés del doce por ciento anual pagadero con cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décimo tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato o por cualquier otra causa durante la vigencia del mismo o al tiem-

po de disolverse o liquidarse la sociedad será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuyo efecto las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo cuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil por su orden. — Leída y ratificada la firman por ante mí, manifestándome las partes que no consideran pertinente la comparencia de testigos para este otorgamiento cuyo es, asimismo, el criterio del autorizante, de todo lo cual doy fe. — Eliaster Salillas. — Erasteli Salillas. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante el escribano Edmundo Esponda al folio dos mil cuatrocientos noventa, titular del registro número cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos nacionales numerados correlativamente del: dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos treintitrés y el presente, todos serie "U" que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: doy fe. Vale. — Edmundo Esponda, escribano.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.2|4-Nº 34.000-v.2|4|62

DROGUERIA ARLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Aloisio Bloch, alemán, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 657, Quilmes; Ruth Gisela Buhmann de Bloch, alemana, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen Nº 657, Quilmes; y Sebastián Juan Bautista Mujica, argentino, casado, domiciliado en Rawson Nº 128 Bernal, localidades éstas de la provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "DROGUERIA ARLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 127, piso cuarto, oficina 409, de esta Capital, sede de la sociedad, y con sucursales en las siguientes localidades de la provincia de Buenos Aires: calle Hipólito Yrigoyen Nº 657 Quilmes; calle 9 de Julio Nº 84, Bernal; y calle Pueyrredón Nº 550, Berazategui; pudiendo establecer otras sucursales o filiales en cualquier punto del país o el exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del día 1º de octubre de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose todas las operaciones efectuadas desde ese momento; quedando prorrogado automática y sucesivamente por igual término, si con seis meses de antelación al vencimiento de los diez años, ninguno de los socios lo denuncia mediante telegrama colacionado. Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la importación, exportación, comercialización, distribución y consignación de productos químicos para el comercio y la industria en general, así como de artículos y productos para casas de peinados, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Aloisio Bloch la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sea seiscientas ochenta cuotas; la señora Ruth Gisela Buhmann de Bloch, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea cuatrocientas cuotas; y el señor Sebastián Juan Bautista Mujica, la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas setenta cuotas. Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: el señor Aloisio Bloch la suma de quinientos treinta mil pesos moneda nacional, en rodados, muebles, útiles e instalaciones, mercaderías, envases, marcas registradas, disponibilidades, créditos y deudas, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato, y por los ciento cincuenta mil pesos moneda nacional restantes, un documento a un año de plazo; la señora Ruth Gisela Buhmann de Bloch la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en mercaderías según inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; y el señor Sebastián Juan Bautista Mujica la suma de ochenta mil pesos moneda nacional en mercaderías según inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato, y por los ciento noventa mil pesos moneda nacional restantes, un documento a un año de plazo. Tales documentos serán cancelados total o parcialmente por los socios Aloisio Bloch y Sebastián Juan Bautista Mujica, respectivamente, con el cincuenta por ciento de las utilidades que les asigne cada balance anual, proporción que quedará afectada a dicho propósito hasta cubrir el valor total comprometido. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, con las limitaciones establecidas en esta cláusula. Desígnase Director Gerente al socio Aloisio Bloch quien tendrá a su cargo el uso de la firma social, dejándose expresamente establecido que será necesaria su firma para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, quedando facultado para realizar cualquier gestión administrativa ante organismos oficiales y/o privados que hagan al objeto social, ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por intermedio de personas que designe en cada caso, otorgar poderes generales o especiales para delegar en terceros la representación comercial y legal de la sociedad ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, jueces ordinarios y tribunales del Trabajo, de cualquier otro fuero y jurisdicción. Lo mencionado precedentemente no es taxativo sino explicativo, entendiéndose que corresponderán al Director Gerente todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Desígnase asimismo Gerente a los socios Ruth Gisela Buhmann de Bloch y Sebastián Juan Bautista Mujica, quienes actuarán conjuntamente en caso de ausencia y/o enfermedad del Director Gerente, gozando de los mismos poderes y atribuciones que este último. — Sexta: Por sus trabajos en la sociedad, los socios gerentes percibirán en concepto de sueldo mensual y con imputación a gastos generales, las siguientes sumas: Aloisio Bloch nueve mil pesos moneda nacional; Ruth Gisela Buhmann de Bloch cinco mil pesos moneda nacional; y Sebastián Juan Bautista Mujica nueve mil pesos moneda nacional. Estas retribuciones podrán ser modificadas, dejándose expresa constancia de ello en el Libro de Actas. — Séptima: Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos ellos a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Octava: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Director Gerente o a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad, dejándose constancia de ellas en el Libro de Actas llevado al efecto. La remoción o nombramiento del Director Gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y de votos. — Novena: Anualmente al 30 de septiembre, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, conforme con lo establecido por el Código de Comercio y se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse dicha impugnación por telegrama colacionado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a su cuota capital. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimaprimera: En caso de incapacidad legalmente declarada o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades, abonando al representante del incapacitado o a los herederos del fallecido, el haber social que a su favor resulte de acuerdo al balance especial que se practicará a la fecha de las circunstancias señaladas, pudiendo hacerse el pago en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del doce por ciento anual sobre saldos, abonándose la primera cuota a los ciento ochenta días de aprobado dicho balance especial. Contra la cesión de las cuotas sociales, los representantes legales o herederos recibirán el valor del haber social determinado de la siguiente forma: en cuanto a los rubros del activo —rodados, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc.—, serán valorizados de la misma manera que lo fueron en el último balance precedente; las adquisiciones efectuadas con posterioridad serán consideradas a su valor de compra. En ningún caso podrán reclamar suma alguna en concepto de llave, marcas, enseñas o cualquier otro. Sólo tendrán derecho a la parte que les corresponda por capital, utilidades y parte proporcional sobre los fondos de reserva legal y libres constituidos. — Décimosegunda: La cesión de cuotas se realizará según lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo comunicar tal hecho a los restantes socios mediante telegrama colacionado. — Décimotercera: En caso de disolución o liquidación, cualquier socio o sus herederos recibirán su cuota parte determinada de acuerdo a las normas establecidas en la cláusula décimoprimera. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Director Gerente o de la persona que éste designare. — Décimocuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o por interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución o liquidación, entre los socios, herederos o representantes legales, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte en disidencia. Para el supuesto caso de divergencia entre los árbitros nombrados por las partes, éstos ante de iniciar su actuación nombrarán de común acuerdo un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza legal de cosa juzgada. — Décimoquinta: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos ellos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Para todo lo no previsto expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose a los Contadores Públicos señores Jorge Osvaldo Campos y/o Félix Lorenzo Cabezón, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Aloisio Bloch, Ruth Gisela Buhmann de Bloch, Sebastián Juan Bautista Mujica.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.2|4-Nº 49.633-v.2|4|62

ROMAN Y FARBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Manuel José Eulogio de la Santísima Trinidad Román, español de sesenta años y el señor Moisés Farber, polaco, de cincuenta años, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha uno de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente, sin perjuicio de terceros, declaran constituida la sociedad "ROMAN Y FARBER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se dedicará a la fabricación y venta de muebles. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Luis Viale dos mil trescientos cincuenta y dos de esta capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, venciendo en consecuencia, el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, no obstante lo manifestado, los socios de común acuerdo podrán resolver la terminación de la sociedad en cualquier momento, o prorrogarla por iguales períodos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos m|n. setenta y cinco mil (setenta y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, de las que cada socio aporta trescientas setenta y cinco o sea un valor de treinta y siete mil quinientos (treinta y siete mil quinientos pesos m|n.). Todo el capital social se encuentra integrado por maquinarias, mercaderías e instalaciones, según detalle del inventario que se acompaña, suscripto por los socios. — Quinta: La gerencia, la administración y uso de la firma social será ejercida por el socio señor Moisés Farber, con las más amplias facultades, pero con la expresa prohibición de comprometerla en fianzas o garantías de terceros. El socio gerente se obliga a dedicar todo su tiempo disponible a la atención de los negocios sociales percibiendo por dicha actividad una suma mensual que en ningún caso será inferior a la percibida por el oficial mejor remunerado con más un veinte por ciento (veinte por ciento), dicha suma se establecerá en el libro de actas de la sociedad, de conformidad de partes. Dicho sueldo será cargado a la cuenta de gastos generales. — Sexta: El socio Manuel J. E. Román, sólo inviste el carácter de socio capitalista, no obligándose al desempeño de ninguna tarea industrial o administrativa, no percibiendo por tal motivo retribución alguna, con la sola reserva del derecho de solicitar rendición de cuentas cada vez que lo estime conveniente. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el balance general e inventario, para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, previa deducción de las amortizaciones legales correspondientes y la formación del fondo de reserva con el cinco por ciento de las utilidades hasta cubrir el (diez por ciento) del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en igual proporción, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, la firma entrará en disolución, de común acuerdo entre los socios capaz o supérstite y el representante unificado de los derechos habientes del causante. En caso de continuar en las actividades el socio capaz deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a la otra parte, el capital más las utilidades acumuladas, hasta la fecha de la disolución y que resultaren del inventario levantado al efecto dentro de los primeros treinta días de producido el hecho, en cuatro cuotas iguales semestrales, con más el interés que para operaciones de monto y plazo similares cobre en tal oportunidad el Banco de la Nación Argentina. Se entiende que el primer pago será efectuado dentro de los sesenta días de producida la disolución y los plazos se computarán a partir de dicha fecha. — Novena: Siendo el capital social aportado en especie, se establece que en caso de disolución por cualquier concepto, las maquinarias, herramientas e instalaciones y demás patrimonio serán revaluadas al momento del cese de la sociedad, a los fines de ajustar su exacto valor, sin tener en cuenta los importes considerados en anotaciones contables para dichos rubros. — Décima: Toda duda en la interpretación y aplicación del presente contrato, será sometida al veredicto de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer el problema, designarán a un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo. El fallo de los amigables componedores, o del tercero en su caso, será inapelable, obligándose las partes a su acatamiento. — Para todo lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el Código de Comercio y Código Civil por su orden. — De común acuerdo las partes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de conformidad, suscriben el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entre líneas: por su orden. Vale. — Moisés Farber. — M. Román.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.2|4-Nº 34.001 D.T.-v.2|4|61

BARES LACTEOS MAIPU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: "BARES LACTEOS MAIPU", S. R. L. — Entre los señores Jesús Tallos, Antonio Rodríguez Magariños, Manuel Gil, Luis Méndez, Santiago Figueiro y Antonio García Castro, en adelante "los cedentes" que fijan su domicilio en la calle Cangallo 2231 por una parte y los señores Ramón Dorado, español, casado, domiciliado en San Juan 3644; Manuel Domínguez, cubano, casado, domiciliado en Tinogasta 2832; José Soto, español, casado, domiciliado en Saráchaga 4955; Francisco María Manuel Vigo, español, soltero, domiciliado en Charcas 3959, representado en este acto por su apoderado Don Francisco María Díaz; Luis Sáinz, español, casado, domiciliado en Viamonte 1772; Luis López, español, casado, domiciliado en Concordia 2944; Eduardo López, español, casado, domiciliado en Marcos Sastre 4119; Ignacio Medina, español, casado, domiciliado Est. Bonomo 1490 y Adolfo Peña, argentino, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 921, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, en adelante denominados "los cesionarios" por la otra, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los cedentes en su carácter de propietarios de cuotas de capital en "Bares Lácteos Maipú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las venden, ceden y transfieren en su totalidad a los cesionarios, de acuerdo con el siguiente detalle: Don Jesús Tallos, cede sus cien cuotas por el precio convenido de seiscientos mil seiscientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional; don Antonio Rodríguez Magariños, sus ciento cincuenta cuotas por el precio convenido de novecientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional; Don Manuel Gil, sus ciento cincuenta cuotas por el precio convenido de novecientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional; Don Luis Méndez, sus cien cuotas por el precio convenido de seiscientos mil seiscientos cua-

senta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional; Don Santiago Figuciro, sus ciento cincuenta cuotas por el precio convenido de novecientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional y Don Antonio García Castro, sus ciento cuarenta cuotas por el precio convenido de novecientos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional o sea por la suma total de cuatro millones ochocientos cinco mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional; Que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: Los señores Ramón Dorado, Manuel Domínguez, José Soto y Francisco María Manuel Vigo, aportan doscientos cincuenta mil pesos cada uno; Los señores Luis Sáinz y Luis López, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; los señores Eduardo López e Ignacio Medina, trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Adolfo Peña, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, que los cesionarios han abonado antes de ahora en dinero efectivo y por el cual los cedentes les otorgan suficiente recibo y carta de pago en el presente documento. — El resto será abonado por los cesionarios en sesenta y cuatro mensualidades consecutivas e iguales hasta totalizar la cantidad de dos millones trescientos once mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional, el día primero de cada mes, a partir del primero de diciembre próximo. — Segundo: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, los cedentes quedan separados de "Bares Lácteos Maipú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando a cargo de la gerencia de la misma los señores Eduardo López, Ignacio Medina, Luis Sáinz y José Carreira. — Tercero: Asimismo, en virtud de la presente cesión, el capital de "Bares Lácteos Maipú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda integrado de la siguiente manera: Don Eduardo López, trescientas setenta y cinco cuotas; Don Ignacio Medina, trescientas setenta y cinco cuotas; Don Luis Sáinz, trescientas setenta y cinco cuotas; Don Luis López, trescientas setenta y cinco cuotas; Don José Carreira, doscientas cincuenta cuotas; Don Ramón Dorado, doscientas cincuenta cuotas; Don Manuel Domínguez, doscientas cincuenta cuotas; Don José Soto, doscientas cincuenta cuotas; Don Maximino Pereiro, doscientas cincuenta cuotas; Don Francisco María Manuel Vigo, doscientas cincuenta cuotas; Don Salvador López, doscientas cincuenta cuotas; Don Enrique Dorado, doscientas cincuenta cuotas; Don Luis Martínez, doscientas cincuenta cuotas; Don Mariano Casillas, doscientas cincuenta cuotas; Don Emilio Oruña, doscientas cincuenta cuotas; Don Perfecto García, doscientas cincuenta cuotas; Don Manuel López, doscientas cincuenta cuotas; don Adolfo Peña, doscientas cincuenta cuotas; Don Ricardo Ramón Martínez, doscientas cincuenta cuotas y Don Emilio Puente, doscientas cincuenta cuotas, o sea cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Los demás socios de "Bares Lácteos Maipú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Ramón Dorado, Maximino Pereiro, Salvador López, Enrique Dorado, Luis Martínez, José Carreira, Mariano Casillas, Emilio Oruña, Perfecto García, Manuel López, Ricardo Ramón Martínez y Emilio Puente, expresan en este acto su conformidad con la cesión de cuotas que efectúan los cedentes a los cesionarios y a la incorporación de éstos, con el consiguiente incremento del capital social, en la forma [illegible] en el artículo precedente. — Quinto: Los socios por resolución unánime, resuelven modificar la cláusula Octava del contrato original en lo relativo a los retiros mensuales con cargo a gastos generales, quedando establecido con efecto retroactivo a la iniciación de las operaciones sociales que todo retiro se afectará a las cuentas particulares de cada socio a liquidar en base de las utilidades que le correspondieren. Conformes con el contenido de los cinco artículos que anteceden firman cedentes, cesionarios y demás socios nombrados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta días de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jesús Tallos. — Por Francisco María Manuel Vigo, Francisco M. Díaz. — Antonio Rodríguez. — Manuel Gil. — Santiago Figueiro. — Luis Méndez. — Luis López. — Antonio García. — Ignacio Medina. — Eduardo López. — E. Oruña. — Ramón Dorado. — José Soto. — Ricardo Ramón Martínez. — Mariano Casillas. — Emilio Puente. — Manuel López. — Luis Sainz. — José Carreira. — Manuel Domínguez. — Luis Martínez. — Maximino Pereiro. — Perfecto García. — Salvador López. — A. Peña. — Enrique Dorado. — Elíneas: "por la otra", vale. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Sr.: "marzo". vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.2|4-Nº 49.694-v.2|4|62

MIECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los que suscriben, señores Dante Mezzadri, Francisco Horacio Corrao, y Alberto Manuel Morante únicos socios de: "MIECO", S. R. L., constituida y vigente según contrato social privado celebrado en esta Ciudad, con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos, al folio cuarenta y dos del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación de fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº 2.299 al folio 79 del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Angel Abel Paladino, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró, ciento quince de Santos Lugares Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hábiles todos para contratar, convienen de acuerdo a sus respectivas calidades consignadas precedentemente, en celebrar la modificación parcial del contrato social de "MIECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mediante la ampliación del Capital Social en más la suma de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.170.000.— m|n), salida de dos de los socios e ingreso de un nuevo socio, con efecto retroactivo de vigencia al día primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Los socios, señores Dante Mezzadri, Francisco Horacio Corrao y Alberto Manuel Morante, convienen la ampliación del Capital Social en más la suma de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.170.000.— m|n), este aumento de capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: setecientas treinta cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000) que representan la suma de setecientos treinta mil pesos ($ 730.000 m|n) por el señor Dante Mezzadri: doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una (1.000.—) que representan la suma de doscientos sesenta mil pesos ($ 260.000.— m|n) por el señor Francisco Horacio Corrao y ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.) que representa la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.— m|n) por el señor Alberto Manuel Morante, importes éstos, que ya se encuentran incorporados al giro comercial de la Sociedad y cuya capitalización surge de los saldos acreedores que a la referida fecha de vigencia, arrojan sus respectivas cuentas personales en la mencionada sociedad, conforme a las correspondientes constancias contables que así lo certifican. — Segunda: El Dr. Dante Mezzadri cede y transfiere sus mil cincuenta cuotas de capital que representan la suma de pesos un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 1.050.000.— m|n) a favor del señor Angel Abel Paladino y el señor Francisco Horacio Corrao por su parte, cede y transfiere, cuatrocientas cincuenta cuotas de capital que representan la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil, moneda nacional, también a favor del señor Angel Abel Paladino, con lo que éste último ingresa a la sociedad, totalizando la integración de un mil quinientas cuotas de capital que representan la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n) adquiridas a los socios salientes, señores Dante Mezzadri y Francisco Horacio Corrao, en la proporción indicada precedentemente. Ambas transferencias se realizan por el valor nominal de cada cuota, o sea mil pesos moneda nacional cada una, cuyo precio ha sido pagado por el adquirente, directamente a los vendedores señores Dante Mezzadri y Francisco Horacio Corrao, quienes habiéndolo recibido con su absoluta conformidad, dejan esta constancia como único recibo, sirviendo de suficiente prueba de que nada se adeuda, entre los contratantes, en razón de la presente transferencia, dándose así, recíprocas totales y definitivas cartas de pago por saldo y cancelación de sus respectivos créditos. — Tercera: En virtud de las transferencias de cuotas de capital determinadas en la cláusula antecedente, los señores Dante Mezzadri y Francisco Horacio Corrao, se retiran de la sociedad con sus cuentas total y definitivamente saldadas y no teniendo nada que reclamar de la misma, ni de sus componentes, por ningún concepto, haciendo expresa renuncia a sus cargos de Gerentes, derechos y obligaciones que por la mencionada sociedad les correspondieran hasta el presente. — Cuarta: Como consecuencia de todo lo actuado y resuelto por este acto, sustitúyese total o parcialmente la redacción de las cláusulas pertinentes y respectivas del contrato social constituido, en la siguiente forma: Se dejan íntegramente sin efecto las cláusulas que se especifican a continuación y se les sustituyen con los siguientes textos: Artículo Pirmero: El capital social ascenderá a la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n) representado por dos mil cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000.- m|n). cada una, que han sido suscriptas en la siguiente forma: El Sr. Angel Abel Paladino, mil quinientas cuotas y el Sr. Alberto Manuel Morante, quinientas cuotas, compuestas todas por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, dinero en efectivo, créditos y demás bienes que componen el Capital Líquido resultante del Balance General practicado con fecha 10 de agosto de mil novecientos sesenta y uno y que los socios suscriben por separado, aceptándolo de conformidad como parte de este contrato. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por los socios Angel Abel Paladino y Alberto Manuel Morante, indistintamente, quienes quedan investidos con el carácter de Socios Gerentes, con la amplitud de facultades que requieren la administración de los negocios y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes indistintamente, siendo sus firmas manuscritas, precedidas por un sello que imprima el nombre de la razón social seguido de la leyenda "socio gerente". — Quinta: Con excepción de los artículos que quedan modificados precedentemente, todos los demás del contrato social constitutivo se mantienen con su original redacción que los contratantes ratifican en este acto. En prueba de conformidad y para constancia, se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha "ut supra" establecidos. Fdos: D. Mezzadri — F. H. Corrao — A. M. Morante y A. A. Paladino.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.2|4-Nº 34.005 D.T.-v.2|4|62

BENKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto;

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinteocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Jacobo Bensousan, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Larrea ochocientos cincuenta y tres, Capital Federal; Jorge Roberto Scopp, argentino, soltero, de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio según inscripción bajo el Nº cuatrocientos ocho, al folio cincuenta y nueve del libro quinto de venias, con domicilio en la calle Coronel Díaz mil setecientos treinta y siete, Capital Federal, y Lidia Margarita Bensousan, de diez y ocho años de edad, argentina, soltera, autorizada expresamente por su padre, Jacobo Bensousan, que integra esta sociedad, para ejercer el comercio, domiciliada en la calle Larrea ochocientos cincuenta y tres, Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "BENKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La sociedad tendrá su sede en la calle Larrea ochocientos cincuenta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarla posteriormente o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. de operaciones inmobiliarias de toda índole, mediante la compra, venta, construcción por sí, por o para terceros de inmuebles; administración de propiedades y promoción de consorcios de actividades inmobiliarias en general, en todas sus modalidades y formas legales; todo ello sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios de común acuerdo podrían convenir. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años. El socio que decidiera retirarse podrá hacerlo en cualquier momento preavisando a los demás con una anticipación mínima de treinta días. El haber del socio saliente será determinado por un balance especial practicado a la fecha del retiro, estableciéndose el mismo por la parte de capital más utilidades realizadas y percibidas a la fecha del retiro, sin que corresponda en ningún caso adjudicación de valor alguno al activo inmaterial. — Quinta; El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente en terrenos, muebles y útiles y documentos a cobrar, según balance especial suscripto por las partes que se considera parte integrante de este contrato. Se halla dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo trescientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Jacobo Bensousan y setenta y cinco cuotas, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios Jorge Roberto Scopp y Lidia Margarita Bensousan. — Sexta: La sociedad tiene efecto retroactivo al quince de junio de mil novecientos sesenta y uno, fecha de comienzo efectivo de las actividades de las operaciones sociales. — Séptima: Queda designado socio gerente el señor Jacobo Bensousan. El uso de la firma social estará a su cargo, pudiendo ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento, por los otros socios en forma conjunta. — Octava: El señor Bensousan queda expresamente autorizado a desarrollar cualquier actividad por su cuenta, inclusive las inmobiliarias. El señor Scopp estará a cargo de las ventas, debiendo dedicar a la sociedad el tiempo que la función lo exija. La señorita Bensousan tendrá a su cargo la administración. La firma social no podrá usarse para fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Novena: La sociedad, con las modalidades expuestas para el uso de la firma social, tendrá capacidad jurídica. además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas, prendas y demás derechos reales; conferir poderes especiales y generales de administración, para asuntos judiciales y para librar y endosar cheques y suscribir pagarés; pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás entidades de crédito oficiales y privadas; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Décima: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, hasta un importe máximo que decidan de común acuerdo y con imputación a cuentas particulares. — Décimo Primera; Anualmente, al treinta de junio de cada año, a partir del treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad incorporará como socios a los herederos legales del socio desaparecido o incapaz, quienes a tales efectos deberán unificar su representación, salvo que los socios supérstites, por mayoría de capital, decidan adquirir el haber del socio desaparecido o incapaz, según balance especial

a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en las condiciones estipuladas en la cláusula Cuarta. El pago del haber del socio desaparecido o incapaz a los herederos deberá hacerse dentro de los noventa días. — Décimo Tercera: Para cuanto no estuviera dispuesto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: J. Bensousan — Jorge Roberto Scopp — L. Bensousan. — Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — S|raspado: marzo vale. — Mercedes M. Mc Guire. secretaria.

$ 3.760.— e.2|4-Nº 34.006 D.T.-v.2|4|62

G WE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registros doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, y siendo los veinte días de noviembre de un mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Carlos Weinberger, argentino, soltero, domiciliado en la casa de la calle Arenales número dos mil setecientos veintiuno y don Eugenio Nördlinger, argentino, casado, domiciliado en la casa de la calle Cangallo número un mil seiscientos setenta y dos. — Unicos socios de la "GLIWE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de setiembre de un mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número un mil doscientos veintinueve, al folio ciento diez y siete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha trece de septiembre de un mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número novecientos sesenta al folio cuatrocientos diez y seis, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: con fecha veinte de diciembre de un mil noveciento cuarenta y seis, bajo el número un mil trescientos treinta y tres, al folio veintitrés del libro doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha diez de septiembre de un mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil trescientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del libro doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha trece de diciembre de un mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro diez y nueve, de Contratos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha veinte y nueve de abril de un mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número un mil trece, al folio trescientos noventa y tres, del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha veinte y nueve de abril de un mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número un mil catorce, al folio trescientos noventa y tres, del libro treinta y tres, de Contratos, de Sociedades de Reponsabilidad Limitada; con fecha diez y seis de diciembre de un mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro, al folio trescientos cuarenta y tres, del libro treinta y cinco, de Contratos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha diez y seis de diciembre de un mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil ciento cuarenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y tres, del libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha treinta de setiembre de un mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos setenta y dos, al folio doscientos sesenta y tres, del libro treinta y siete, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: con fecha cuatro de mayo de un mil novecientos sesenta, bajo el número un mil sesenta, al folio cuatrocientos sesenta y uno, de libro treinta y ocho de Contratos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada: con fecha tres de agosto de un mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil cuatrocientos uno, al folio ciento cincuenta y tres, del libro cuarenta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: y con fecha veinte y nueve de noviembre de un mil novecientos sesenta bajo el número tres mil seisciento noventa y ocho al folio trescientos treinta y ocho, del libro cuarenta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se resuelve: Aumentar el capital social en la suma total quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; quedando así, constituido el capital actual de la sociedad, en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — De esta suma corresponde un millón quinientos cincuenta mil pesos al señor Carlos Weinberger, que aumenta, así, su capital en quinientos mil pesos; y cien mil pesos al señor Eugenio Nördlinger que aumenta, así, su capital, en la suma de cincuenta mil pesos. — La proporción de cuotas de un mil pesos cada una es de un mil quinientos cincuenta para el señor Carlos Weinberger, y de cien para el señor Eugenio Nördlinger. — El presente aumento de capital empieza a regir desde el treinta de junio de este año. — Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Eugenio Nördlinger: Carlos Weinberger.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 45.744-v.2|4|62

ROYMO CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce dias del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre las siguientes personas: José Antonio Rey, español, Feliciano Rodilla, español, Jorge Angel Duque, argentino, Jorge Albenga, argentino, Jacinto Balbis, español, Luis Caramés, español, Antonio García, español, Juan Lena, argentino, Julio Carregal, español, todos casados y mayores de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente contrato en la calle Lavalle Nº 710, 5º piso "B" de esta Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ROYMO CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su duración será de diez años a partir del 1º de abril del corriente año. — Tercera: La sociedad tendrá su sede en la calle Avenida Rivadavia 6045 de esta Capital, pudiendo trasladarla a cualquier otra parte de la República, como así también establecer agencias o sucursales. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la explotación de estaciones de servicio para automotores y la compra, venta, importación y representación de artículos productos, maquinarias, implementos y repuestos vinculados con los automotores. A dichos fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier operación civil, comercial y bancaria que se vincule directa o indirectamente con el objeto social y en especial los siguientes actos; a) Arquirir, instalar o explotar estaciones de servicio: b) Participar en otras empresas o sociedades a los fines indicados en el inciso anterior; c) Vender o arrendar las estaciones de servicio que adquiera en propiedad; d) Gestionar permisos de importación de bienes relacionados con su objeto. Lo expresado es simplemente enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad podrá extender sus actividades cuando así lo decidieran los socios de común acuerdo. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—) dividido en dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en dinero en efectivo por los contratantes en la siguiente proporción: Feliciano Rodilla, trescientas setenta y dos cuotas (372), José A. Rey, Jorge Angel Duque, Jorge Albenga, Jacinto Balbis, Luis Caramés y Antonio García, doscientas veintiuna cuotas cada uno (221), Juan Lena y Julio Carregal, ciento cincuenta y una cuotas cada uno (151). — Sexta: Todos los socios tendrán el carácter de socio-gerente. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma indistinta de los Sres. José Antonio Rey, Feliciano Rodilla o Jorge Albenga, o la firma conjunta de dos cualesquiera de los otros socios. — Séptima: Los socios-gerentes podrán retirar mensualmente, con imputación a sus cuentas particulares la suma que se resolviera con la conformidad de todos los socios, dejándose constancia en un libro de actas debidamente rubricado. — Octava: Los socios Juan Lena y Julio Carregal deberán dedicar toda su actividad en beneficio de la sociedad que se constituye, los demás socios podrán participar en negocios del mismo ramo que el de la sociedad con la única limitación de que no podrán explotar por sí o como componentes de otra sociedad, una estación de srevicio que se hallare ubicada dentro del radio de diez cuadras de una estación de servicio de propiedad de la sociedad, salvo que para ello fueran autorizados expresamente por todos los socios restantes. — Novena: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de abril de cada año al treinta y uno de marzo del siguiente. Al final de cada ejercicio, se practicará un balance general e inventario, de conformidad con las normas legales y técnicas en vigor. Dichos elementos se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Décimo Primera: El carácter de socio es personal, el que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo a la sociedad indicando el nombre de la persona que deseare adquirirlas, con sesenta días de anticipación por lo menos. Los socios restantes tendrán derecho preferente y adquirirlas por su valor nominal más la suma que proporcionalmente al capital que tales cuotas representen, les correspondieran de las ganancias acumuladas a la fecha del último ejercicio; cada socio podrá ejercer este derecho preferente y adquirirlas por su valor nominal más la suma que proporcionalmente al capital que tales cuotas representen, les correspondieran de las ganancias acumuladas a la fecha del último ejercicio; cada socio podrá ejercer este derecho en proporción a las cuotas de capital que poseyere. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento de un socio, los restantes deberan aceptar, en carácter de socio, a los herederos, los que deberán unificar su representación en una sola persona, que no tendrá carácter de gerente. Si los herederos optaren por retirarse de la sociedad, su capital y utilidades acumuladas a la fecha del fallecimiento, les será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, como máximo, con el interés bancario vigente a la fecha de pago de cada cuota. Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad legal de un socio. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones inherentes al movimiento social, como así también las ventas de estaciones de servicio de propiedad de la sociedad, serán tomadas por mayoría de cuotas, así también la liquidación de la sociedad. — Décimo Cuarta: El socio Feliciano Rodilla, queda expresamente autorizado a ceder a su hijo Manuel Rodilla, cuando éste cumpla la mayoría de edad o cuando esté autorizado legalmente para ejercer el comercio. la cantidad de ciento cincuenta y una (151) cuotas de capital, en cuyo caso pasará a integrar la presente sociedad. — Décimo Quinta: A partir del segundo ejercicio los socios que tienen menos cuotas de capital, podrán elevar las mismas hasta igualar la cantidad de cuotas de los restantes socios siempre que el aumento sea integrado al comienzo de un ejercicio. Comprometiéndose todos los socios a firmar el aumento de capital en cada caso. — Décimo Sexta: Las divergencias entre los socios con motivo de la aplicación del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores designados uno por cada una de las partes. los que antes de actuar, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De no ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero, el mismo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las bases que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando de conformidad. Sobre-raspado: en primera hoja vuelta: dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. Vale. — José Antonio Rey. — Feliciano Rodilla. — Jorge Angel Duque. — Jorge Albenga. — Jacinto Balbis. — Luis Caramés. — Antonio García. — Juan Lena. — Julio Carregal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.2|4-Nº 34.010 D.T.-v.2|4|62

SARINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor J. Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día lo siguiente:

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1962. entre los señores Roberto Rogelio Bacci, argentino, casado, con domicilio en la calle Conde Nº 968, con cédula de identidad Nº 2.073.571 y Horacio Eugenio Clement, argentino casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Miguelete Nº 1850, 2º piso, "12", con cédula de identidad Nº 2.297.244, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y en goce de sus derechos, se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha. — Segundo: Girará bajo la razón social de SARINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal actualmente en la calle Conde Nº 968. — Tercero: Tendrá por objeto principal: El proyectar, dirigir y construir obras de arquitectura o ingeniería; además podrá efectuar planeamiento urbano y regional; levantamiento topográfico e hidrográfico, mensuras, mediciones, tasaciones, inspecciones y ensayos de instalaciones electromecánicas, informes periciales, arbitrajes y asistencias tenicas, representaciones tenicas y, en general, efectuar cualquier operación licita que de común acuerdo resuelvan los socios. Podrá además: a) representar como agente, mandatario, concesionario, y|o consignatario a otras personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) Ser propietario por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles o inmateriales; c) Adquirir o enajenar fondos de comercios; d) Concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptando o depositando las garantías correspondientes; e) Integrar otras sociedades; f) Nombrar por toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales o especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por si o por apoderado; g) Tener cuenta corriente, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra los depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier naturaleza, efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, en relación a cualquier persona física o jurídica, oficial, privada y en general Bancos oficiales, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y entidades autónomas y autárquicas y cualquier otra; h) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester y en general, realizar cualquier acto de comercio, por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que hagan el objeto social, teniendo la presente un carácter meramente enunciativo. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Al socio Roberto Rogelio Bacci, doscientas cincuenta cuotas, valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio Horacio Eugenio Clement, doscientas cincuenta cuotas valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El presente capital ha sido integrado conforme los valores que surgen del balance adjunto y que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección, administración y gerencia estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que gozan de la firma social, con amplias facultades y atribuciones. No podrá comprometer la firma social en contratos a títulos gratuitos, en fianzas, garantías o avales, enajenar inmuebles o hipotecarlos, sino firmando conjuntamente. — Sexto: La realización de los balances y distribución de las garancias o pérdidas se ajustarán a las siguientes normas: a) El ejercicio anual comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre, a esta última fecha se practicará inventario y balance general, haciéndose las reservas legales y estatutarias del caso. Aprobado el balance deberá ser asentado en los libros. Los socios resolverán el destino de las utilidades. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará un inventario y balance dentro de los sesenta días de producido tal circunstancia, pudiendo optar los socios por: a) hacerse cargo del haber que por todo concepto corresponda a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado; b) Continuar con los herederos o representante del socio falleci-

do o incapacitado, si estos lo aceptaren, unificando personería; c) Disolver o liquidar la sociedad. — Octava: La Sociedad quedará disuelta cuando así lo resuelvan los socios o al expirar el término de duración, estando la liquidación a cargo del socio que se designe en ese acto. — Noveno: Cualquier diferencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el período de su liquidación será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal. Para que así conste se firma el presente en conformidad de ambas partes, en el lugar y fecha ya indicado. — Testado: sea en dinero o en valores, no vale. — R. R. Bacci. — Horacio E. Clement. — E|L. Secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.2|4 Nº 49.753 v.2|4|62.

PADEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don Giovanni De Col y don Eldo Todesco, socios de "PADEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 19 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, al folio ciento sesenta y nueve, del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificándose el contrato el 9 de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número ciento seis, al folio cuatrocientos cincuenta, del libro treinta y nueve, el 28 de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ciento treinta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y uno, del libro cuarenta y uno, y el 14 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, encontrándose en trámite la inscripción en el Registro Público de Comercio, por una parte, y don Gino Forgnone, italiano, casado, mayor de edad, y con domicilio en la calle Teodoro García 2057, de esta Capital, por la otra, queda convenido lo siguiente: Primero: El socio don Giovanni De Col, vende, cede y transfiere a don Gino Forgnone, ocho mil ciento veinte cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la Sociedad, incluyéndose en esta venta, cesión y transferencia todos los derechos, activos y pasivos, que con relación a estas cuotas de capital posee. — Segundo: El precio de esta venta, cesión y transferencia se fija en la suma de ochocientos doce mil pesos moneda nacional, importe que se abonará con dos pagarés de cuatrocientos mil pesos y cuatrocientos doce mil pesos, que vencerán el 31 de enero de mil novecientos sesenta y dos, y el 15 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, respectivamente. — Tercero: A mérito de la presente venta, cesión y transferencia que tiene efecto a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y dos, los socios convienen modificar los artículos quinto, sexto y noveno del contrato social, como sigue: "Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en veintinueve mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: don Giovanni De Col, un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, que representan doce mil cuatrocientas ochenta cuotas, don Eldo Todesco, ochocientos cuarenta mil pesos que representan ocho mil cuatrocientas cuotas y don Gino Forgnone, ochocientos doce mil pesos que representan ocho mil ciento veinte cuotas de capital. — Artículo Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo usar y disponer de la firma social dos cualquiera de ellos conjuntamente o un socio conjuntamente con un apoderado, debidamente asignado. — Artículo Noveno: Se dividirán las utilidades entre los socios de la siguiente manera: Don Giovanni De Col, el cuarenta y tres por ciento, don Eldo Todesco, el veintinueve por ciento y don Gino Forgnone, el veintiocho por ciento. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma relación. — En todo lo demás quedan en pleno vigor las disposiciones del contrato original, por los que en prueba de conformidad las partes firman en Buenos Aires, a 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Giovanni De Col. — Eldo Todesco. — Gino Forgnone. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.2|4 Nº 34.011 v.2|4|62.

SANTA TERESITA BAR LACTEO Y RESTAURANT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscrito se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta, comparecen los firmantes Antonio Blanco Lamas, Manuel Blanco Blanco, Gerardo Castiñeiras, Fernando Encinas y Eduardo Rodríguez y exponen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada por instrumento privado otorgado el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio el día diez y ocho de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil seiscientos quince folio ciento noventa del libro treinta y tres de Contratos de Responsabilidad Limitadas, que gira en esta plaza bajo la razón social de "SANTA TERESITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAR LACTEO Y RESTAURANT", con sede en la calle Cangallo novecientos sesenta de la Capital Federal, dedicada a la explotación de bar lácteo y restaurant. — Que vienen por este acto a modificar el contrato social, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Por divergencias surgidas entre los socios, por la marcha de los negocios sociales, el señor Antonio Blanco Lamas, renuncia al cargo de Gerente Adminitrativo de la sociedad, renuncia que los demás socios aceptan, declarando conocer la situación económica, administrativa y contable de la sociedad, relevándolo de toda obligación en lo sucesivo como de rendir cuentas o practicar balance general. — Segunda: De acuerdo a lo previsto en la cláusula vigésima segunda del contrato original, el socio señor Antonio Blanco Lamas cede y transfiere a sus consocios señores Manuel Blanco Blanco, Gerardo Castiñeiras, Fernando Encinas y Eduardo Rodríguez de acuerdo a la siguiente proporción: Manuel Blanco Blanco tres sextas partes Gerardo Castiñeiras una sexta parte, Fernando Encinas una sexta parte y Eduardo Rodríguez una sexta parte; la totalidad de sus cuotas sociales o sea diez cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, integradas como lo establece la cláusula segunda del contrato original, seis cuotas de cinco mil pesos moneda cada una integradas de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea de socios, celebrada con fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, lo que hace un total de diez y seis cuotas, y un crédito constituido a su favor por préstamos efectuados a la sociedad para reformas, por valor de ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional facilitado con las siguientes fechas e importes: primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho la cantidad de ochocientos treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, el tres de noviembre del mismo año la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional y el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve la cantidad de ciento veintidós mil pesos moneda nacional. — En esta cesión se incluyen también las utilidades y beneficios no percibidos por el cedente desde la fecha de constitución de la sociedad, como así también las cuotas de capital adquiridas por el cedente al consocio Manuel Eleuterio Ruibal, así como las utilidades y beneficios no percibidos desde la fecha de constitución por Ruibal y por el cedente con referencia a esas cuotas. — Tercera: Esta cesión se realiza por el precio total convenido a setecientos mil pesos moneda nacional pagaderos en la siguiente forma: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto de manos de los adquirentes al contado y en dinero efectivo, por los cuales otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, y el saldo de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional los adquirentes se obligan a pagarlo en setenta cuotas mensuales iguales y consecutivas de cinco mil pesos moneda nacional cada una por las cuales firmarán igual cantidad de pagarés con más un interés del diez por ciento (10 %) anual con vencimiento al día quince de cada mes, venciendo el primero el quince de setiembre de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El socio cedente declara no hallarse inhibido para disponer de sus bienes ni tener las cuotas cedidas afectada a embargo u otro gravámenes ni pendiente pleito judicial alguno. — Quinta: En caso de venta de los negocios sociales o liquidación de la sociedad, los socios adquirentes se comprometen a cancelar íntegramente la deuda documentada al señor Antonio Blanco Lamas, actualizando los intereses al día de la cancelación; asimismo en caso de venta o cesión por parte de uno o más socios, de sus cuotas sociales a la sociedad o a terceros, la deuda total documentada será cancelada en la proporción correspondiente a la cantidad de cuotas cedidas. — Sexta: El cedente no podrá comprar ni regentear por cuenta propia ni de terceros, negocios del mismo ramo o similar al que por este acto enajena, por el término de dos años y en un radio no inferior a trescientos metros alrededor del mismo. — Séptima: Los socios adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, el cual declaran conocer y aceptar, sirviendo el presente de liquidación definitiva, por lo cual los socios aceptan como si fuera sentencia firme dictada por Tribunal competente, por ellos consentida y no apelada y declaran no tener nada que reclamarse entre si por cualquier otro concepto ni ley. Octava: Todos los gastos de esta operación serán solventados por los adquirentes, comprometiéndose el cedente a ratificarse ante cualquier citación del Registro Público de Comercio. — Novena: Los firmantes autorizan a la firma "Castilla Hnos. y Cía." con oficina en Avda. Triunvirato cinco mil trescientos setenta y dos de la Capital Federal, para que por intermedio de su letrado doctor Mario Alberto Miguez, procedan a la publicación de edictos pertinentes y corran con todos los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente, con efecto retroactivo al quince de julio de mil novecientos sesenta y uno para su inscripción en la referida institución en el lugar y fecha ut-supra. — Aclaración: Que con referencia al rubro se ha deslizado un error en el Contrato de Cesión de Cuotas donde dice Santa Teresita S. R. L. Bar Lácteo y Restaurant siendo de acuerdo al contrato original Santa Teresita Bar Lácteo y Restaurant, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Antonio Blanco Lamas; Manuel Blanco Blanco: Gerardo Castiñeiras: Fernando Encinas: Eduardo Rodríguez.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Sobre raspado: Blanco, vale. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 3.840.— e.2|4 Nº 49.760 v.2|4|62.

HOLANDA EN BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jorge José Fernández Canay, Luis Romeo Fernández Canay y Martha Rosa Colosimo de Canay, todos mayores de edad, argentinos, casados, domiciliados en Maipú 4, y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día uno de febrero del corriente año, se declara constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, cuyo principal objeto será la venta de semillas, artículos para jardín y huertas, exportación e importación, compra y venta de implementos y maquinarias para jardines y huertas, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad o negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de HOLANDA EN BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Maipú 4, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y|o representaciones en todo el territorio de la República. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en diez años, no pudiendo ningún socio retirarse antes de los dos años; después de ese término, el socio que resuelva dar por finiquitadas las relaciones comerciales, deberá comunicarlo a los socios continuadores con una anticipación de seis meses a la finalización del ejercicio social mediante telegrama colacionado. Vencido el término de duración y estando de acuerdo los socios, éste podrá ser renovado por períodos iguales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.00) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: Jorge José Fernández Canay, el 40 o|o, Luis Romeo Fernández Canay, el 40 o|o, y Martha R. Colosimo de Canay, el 20 o|o importe éste proveniente de bienes gananciales propios de la aludida. Las partes de conformidad pueden en cualquier momento ampliar el capital social como así resolver la incorporación de uno o más socios; de acuerdo con los requisitos legales vigentes. — Quinta: El capital determinado en la cláusula anterior, se encuentra totalmente invertido en instalaciones, mercaderías y cuanto más resulta del balance que los socios practicaron de conformidad, y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección social estará a cargo indistintamente de los señores Jorge José Fernández Canay o Luis Romeo Fernández Canay, quienes actuarán alternativa, conjunta o separadamente como gerentes, sin más limitaciones que imponen los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos o privados, refrendar escrituras, contratos, dar y contraer prendas, negociarlas, etc., pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco Oficial Particular, Mixto o Municipal, creados o por crearse, aceptan los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de esas instituciones. — Séptima: El día 31 de enero de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en cualquier momento, se efectuará un Balance General para determinar las ganancias o pérdidas, el que deberá ser aprobado por los socios en un plazo de 30 días, pasados los cuales de no haber observación por escrito, se darán automáticamente como aprobados. Hechas las deducciones que determinan las leyes para formar las reservas legales y las que los socios resolvieren efectuar, el saldo formará la utilidad o pérdida definitiva, la que será repartida o soportadas por los socios en partes proporcionales al capital aportado. Si se comprobara que la sociedad sufrió quebrantos que representen el 20 o|o del capital suscripto, podrán de común acuerdo los socios resolver la disolución de la misma, la que se hará cumpliendo las normas legales vigentes y lo dispuesto en los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a la administración, desarrollo, como así los retiros de sueldos o viáticos que los socios resuelvan fijarse, se asentarán en un Libro de Actas que se llevará a tal fin. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio se procederá a la disolución de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se planteara sobre la aplicación, interpretación del presente contrato, como así al tiempo de la disolución de la sociedad, serán sometidas a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, siendo inapelables los fallos de los mismos o el del árbitro único. — Décima primera: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán de aplicación de las disposiciones de la Ley en materia y de las del Código de Comercio. Quedando bajo tales efectos definitivamente constituida la firma Holanda en Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad las partes en la fecha y lugar indicado "ut-supra". — Jorge José Fernández Canay. — Luis Romeo Fernández Canay. — Martha Rosa Colosimo de Canay.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200 e.2|4 Nº 34.013 D.T. v.2|4|62.

ULTRA MATIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, Dra. Mercedes Mc. Guire, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Manuel Tizado, español, casado, domiciliado en Ayacucho 1047, Capital Federal, y Carlos Danderfer, argentino, casado, domiciliado en Formosa 46, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "ULTRA MATIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Ayacucho 1047, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: El Objeto principal de la sociedad lo constituirá la compra-venta, importación y exportación de máquinas, muebles, útiles y accesorios de oficina, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a

partir del primero de diciembre de 1961. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y aportadas por los socios por partes iguales, es decir, ciento cincuenta cuotas cada uno, en muebles, útiles y mercaderías, según inventario que forma parte integrante de este contrato, firmado por ambos socios. — Quinta: Ambos socios quedan designados socios gerentes, teniendo el uso de la firma en forma indistinta, con amplias facultades para utilizarla en todas las operaciones sociales con la sola limitación de no poder emplearla en negocios ajenos al objeto de la misma, ni darla en garantía a terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán hacer en cualquier época. — De las utilidades que resulten del Balance General se destinará el 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % del capital social. El saldo será distribuído entre los socios por partes iguales, siempre que por decisión unánime no resuelvan dar a las utilidades a distribuirse o a parte de las mismas otro destino. En caso de que el mismo arrojare pérdidas, ellas serán soportadas en las mismas proporciones. Si las pérdidas alcanzaran el 30 % del capital invertido, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. Séptima: Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, hasta un importe máximo que decidan de común acuerdo y con imputación a las cuentas particulares. — Octava: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones especiales que adopte la sociedad de común acuerdo y que deberá ser firmado por los socios. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra, o incapacidad legal de cualquiera de los socios. En tal supuesto el otro podrá optar. a) por incorporar a la sociedad a los representantes legales del socio premuerto o incapacitado a cuyos efectos deberán unificar la representación, o b) por el reembolso del haber que corresponda al socio premuerto o incapacitado especial a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en base a un balance a sus herederos. Décima: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, o vender su parte a terceros, podrá hacerlo procediendo de la siguiente forma: a) para el supuesto de retirarse deberá notificar al otro socio por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. Para la liquidación de su haber se practicará un balance especial, a los efectos de determinar la parte de capital y utilidades del socio saliente; b) para el supuesto que venda su parte a terceros, deberá comunicarlo al otro socio con la misma anticipación y en igual forma que en el caso anterior documentando el nombre de quien desea adquirir su parte y el precio que pagará por la misma y las condiciones de venta, teniendo el socio privilegio y prioridad para adquirir la parte del que vende por el mismo precio y condiciones ofertadas, debiendo anunciar esta decisión por telegrama colacionado dentro de los 15 días posteriores a la notificación. De no existir interés en la compra de la parte por el otro socio, éste deberá expresar dentro de los 15 días posteriores a la notificación su conformidad para admitir al nuevo socio, el que deberá reunir buena moralidad y costumbres y ser idóneo en los negocios que explota la sociedad. — Décimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar a un tercero en caso de discordia. El fallo será inapelable renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. — Décimosegunda: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, quedan ya nombrados ambos socios como liquidadores. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1962. — Firmado: J. M. Tizado, Carlos Danderfer. — Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.2|4-Nº 49.766-v.2|4|62

E. FRESCHI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Angel Raúl Freschi y Norberto Oscar Freschi, únicos socios integrantes de la razón social "E. Freschi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo último contrato se encuentra inscripto el 30 de enero de 1958, bajo el Nº 227, al Fº 195, del Lº 34 de S.R.L., por haber vencido el término de duración de la sociedad el 1º de enero de 1962, resuelven formalizar nuevo contrato a partir de esa fecha, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad seguirá denominándose "E. FRESCHI E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto, al igual que la anterior, será la fabricación, compra, venta y negociación de artículos de vidrio, productos químicos y derivados y además con todo lo que pueda tener relación directa o indirecta con los fines expresados, así como también la realización de todo negocio u operación que convenga a sus intereses. — Segundo: El domicilio social será en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1873, de esta Ciudad, pudiendo asimismo establecer agencias o sucursales en todo el país o en el extranjero y asimismo modificar dicho asiento social de común acuerdo. — Tercero: La sociedad podrá, sin que ello importe separarse del objeto tenido en cuenta para su constitución, ejecutar los siguientes actos; a) Comprar, vender bienes muebles, maquinarias, establecimientos comerciales e industriales, créditos, derechos y acciones, títulos y documentos de crédito; b) Adquirir por cualquier título oneroso bienes inmuebles urbanos o rurales, así como venderlos; c) Constituir y aceptar como deudora o acreedora derechos de prenda, hipoteca o cualquiera otros; d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, y sociedades de cualquier clase; e) Solicitar de los poderes públicos del país o extranjero, patentes de invención o de comercio, así como el registro de marcas, pudiendo adquirir por compra o cualquier otro título, transferirlos, reconocer y tomar el derecho de su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; f) Instalar establecimientos industriales, talleres y fábricas de cualquier naturaleza; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias incluso en el Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito particular u oficial; h) Importar y exportar toda clase de mercaderías y artículos en general; i) Cualquier acto que fuere necesario y conveniente al objeto e interés de la sociedad, siendo a este fin la enumeración precedente, puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de 10 años, a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos contractuales. Dicho plazo es prorrogable por un período menor, igual o mayor, previa inscripción de la prórroga si ninguno de los socios no comunica en forma expresa con una anticipación no menor de 6 meses por telegrama colacionado y en el domicilio legal de la sociedad, su voluntad de no continuar con los negocios sociales. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de $ 3.000.000 m|n. c|l. dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado al 31 de diciembre de 1961. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros ni en provecho particular. Los gerentes tendrán todas las facultades que les acuerda la ley 11.645 y podrán constituir depósitos de dinero o en valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad, así como también ejecutar todos los actos y operaciones que fueren necesarios para el mejor giro de los negocios sociales. Los gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con la denominación social. — Séptimo: La voluntad de los socios se manifestará en las reuniones que se efectúen cuando alguno de ellos lo considere necesario, debiéndose asentar las mismas en el libro de actas. En caso de desinteligencia entre las partes la decisión se someterá a la consideración de árbitros arbitradores amigables componedores, que se designarán uno por cada parte, y éstos podrán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: Anualmente, el día 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si ninguno de los socios manifiesta su disconformidad dentro de los 30 días de haber tomado razón del mismo. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 o|o destinado para la formación de la Reserva Legal hasta llegar al 10 o|o del capital social, las reservas y previsiones para despido y demás reservas que voluntariamente los socios determinen en cada oportunidad se distribuirán en la siguiente proporción; 50 o|o para cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los socios no podrán retirar de las utilidades acreditadas en su cuenta en cada ejercicio, más de un 5 o|o bimestral para cada uno. El excedente se acumulará y en cada balance se determinará el destino del mismo. — Noveno: Ningún socio podrá transferir, total o parcialmente, sus cuotas sociales a persona extraña a la sociedad, sin el consentimiento previo del otro socio, quien se reserva el derecho de adquirirlas al valor, y condiciones establecidas para su venta al posible comprador. En el caso de que uno de los socios manifieste en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato, su voluntad de retirarse de la sociedad, el otro socio, podrá optar por la disolución de la misma o adquirir las cuotas sociales del dimitente. En este supuesto se tomará como base de la liquidación del haber social, su capital en cuotas sociales, aumentado o disminuído conforme al saldo que arroje su cuenta particular. Dicha base ha de tomarse conforme un balance especial que se practicará en ese efecto en el que no podrá hacerse revaluación del activo ni asignarse valor de llave de negocio. El haber resultante deberá ser abonado al socio que se retire en 12 cuotas trimestrales, pagadera la primera de ellas a los 90 días de la fecha de su retiro y con vencimientos sucesivos de 90 días las restantes, sin interés. — Décimo; En caso de que uno de los socios renunciare a la gerencia de la sociedad, el restante podrá desempeñarse como único gerente con las facultades determinadas en la cláusula sexta, pero en ese supuesto las utilidades de la sociedad se distribuirán en un 60 % para el socio gerente y un 40 % para el restante. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación nombrando un representante que tendrá las facultades determinadas en el art. 340 del Código de Comercio, que determina las funciones del síndico en las sociedades anónimas, circunscriptas dichas funciones solamente a lo determinado en los incisos 1º, 3º, 4º y 6º del mencionado artículo. — Los honorarios del síndico o representante de los herederos estará a cargo de los mismos. — En caso de que el socio no optare continuar los negocios con los herederos del fallecido o incapacitado, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, debiendo ser el mismo liquidador, informando mensualmente a los herederos o representantes de los mismos la marcha de las operaciones de liquidación, quedando firmes éstas si en el término de 15 días no formulan oposición alguna. — En caso de incapacidad permanente de uno de los socios, el otro podrá optar a lo establecido precedentemente o proceder a la liquidación de la sociedad en la misma forma que en el caso de fallecimiento. — En cualquiera de los dos casos previstos anteriormente, los herederos o representantes legales, podrán acatar la decisión del otro socio o bien pedir su retiro de la sociedad exigiendo el haber social del socio fallecido o incapacitado. — Para ello se procederá a realizar un balance general al día del deceso o de la declaración de incapacidad practicado conforme a la norma que se indica en la cláusula novena, abonándose el haber correspondiente al causante o incapaz, en cuatro cuotas, pagaderas la primera a los 90 días de aprobada la liquidación y las restantes con vencimientos anuales a contar del pago de la primera, con más un interés del 8 % anual que se abonará conjuntamente con cada una de dichas cuotas y sobre saldos deudores. — Undécimo: Para todo aquello que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las normas establecidas por la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Duodécimo: A los efectos que hubiere lugar, emergentes de la interpretación o aplicación de este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio legal en el indicado, y de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Angel Raúl Freschi. — Norberto Oscar Freschi.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.080.— e.2|4-Nº 34.314-D.T.-v.2|4|62

CONFECCIONES SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, los integrantes de la firma CONFECCIONES SAN ANDRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en Moliere 130 en esta Capital, con la aprobación del socio señor Martín Julio Urteaga y con efecto retroactivo al día primero de noviembre del año próximo pasado, han resuelto lo siguiente: a) El señor Héctos Berdini transfiere por su valor nominal las veinte cuotas de capital que poseía en la citada sociedad a la señorita Edelveis Celia Curiale, argentina, soltera, mayor de edad y domiciliada en 25 de Mayo 188, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; b) El señor Ramón Martínez Rey transfiere igualmente por su valor nominal al señor Marcelo Carril, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en Corrientes 2092, Piso 1º, en esta Capital, las veinte cuotas de capital que poseía en la citada firma; c) Como consecuencia de las transferencias anotadas en los dos puntos anteriores, cuyo valor total incluyendo las partes proporcionales en la Reserva Legal asciende a Cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 43.182 72) cuya forma de pago las partes pactan por separado, los señores Héctor Berdini y Ramón Martínez Rey cesan en su doble condición de socios y gerentes, pasando a investir este cargo el nuevo socio señor Marcelo Carril con todas las atribuciones que el contrato social asigna al otro gerente señor Martín Julio Urteaga. — De conformidad con lo expresado en los tres puntos precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Martín Julio Urteaga. — Héctor Berdini. — Edelveis Celia Curiale. — Ramón Martínez Rey. — Marcelo Carril. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 1.520.— e.2|4-Nº 49.767-v.2|4|62

UNION HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura Nº 512, del 12 de diciembre de 1961, ante el Escribano don Alberto Pombo, al folio 2426 del Registro 3 a su cargo, el señor Francisco Coelho Ribeiro cedió la totalidad de sus cuotas en UNION HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: 65 al señor Dositeo Codesal, y 5 a la señorita Hilda Sanguiné, por $ 557.142,86 y $ 42.857,14 respectivamente, pagados parte en efectivo y el resto con pagarés; que el nombrado señor Coelho Ribeiro cesa en su cargo de ge-

rente y es nombrado único gerente el señor Positeo Codesal, con todas las facultades del contrato y la ley.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e. 2|4-Nº 34.022 D.T.-v.2|4|62

DESPREND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos todos los componentes de DESPREND SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 1958, bajo el Nº 2092 al folio 461 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sres.: Segundo Miguel Angel Aimo, Miguel Angel Aimo, Dolores Ramona Pintos de Aimo, Sara Pintos de Di Fonzo, Alberto Antonio Pintos, Jorge Alberto Ricardo Aimo y Héctor Julio Diego Gerino, resuelven por unanimidad, lo siguiente: Primero: modificar los arts. tercero y cuarto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Tercero: la duración de la presente sociedad se prorroga por cinco años a partir del 28 de febrero de 1962, o sea hasta el 28 de febrero de 1967, para dicho término se prorrogará automáticamente por cinco años más, o sea hasta el 28 de febrero de 1972, si con 30 días de anticipación al 28 de febrero de 1967, el 60 o|o de los socios que representen cuanto menos el 60 o|o del capital, no decidieran su liquidación"; "Cuarto: El capital social que originalmente fue de trescientos setenta y cinco mil pesos dividido en 3750 cuotas de cien pesos m.|n. cada una de las que integraron: el socio Segundo Miguel Angel Aimo, 1.000 cuotas; Miguel Angel Aimo, 1.000 cuotas; Alberto Antonio Pintos, 450 cuotas; Dolores Ramona Pintos de Aimo, 350 cuotas; Sara Pintos de Di Ponzo, 350 cuotas; Jorge Alberto Ricardo Aimo, 300 cuotas y Héctor Julio Diego Gerino, 300 cuotas; se amplía en la suma de Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos m|n. dividido en 11.550 cuotas de cien pesos cada una quedando en definitiva fijado en la suma de pesos Un millón quinientos treinta mil m|n. dividido en 15.300 cuotas de cien pesos c|una suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: a) Miguel Angel Aimo suscribe 4.500 cuotas por cuatrocientos cincuenta mil pesos habiendo integrado antes de ahora 2.750 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de 1.750 cuotas o sea $ 175.000.- antes del 31 de diciembre de 1961; b) Segundo Miguel Angel Aimo, suscribe 3.500 cuotas por trescientos cincuenta mil pesos, habiendo integrado antes de ahora 2.250 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de 1.250 cuotas o sea $ 125.000.- antes del 31 de diciembre de 1961; c) Alberto Antonio Pintos suscribe 2.500 cuotas por doscientos cincuenta mil pesos habiendo integrado antes de ahora 1.475 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de 1.025 cuotas por ciento dos mil quinientos pesos, antes del 31 de diciembre de 1961; d) Jorge Alberto Ricardo Aimo, suscribe 2.500 cuotas por doscientos cincuenta mil pesos, habiendo integrado antes de ahora, 1.400 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de 1.100 cuotas por ciento diez mil pesos antes del 31 de diciembre de 1961; e) Héctor Julio Diego Gerino suscribe 1.300 cuotas por ciento treinta mil pesos m|n. habiendo integrado antes de ahora 800 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. antes del 31 de diciembre de 1961; f) Dolores Ramona Pintos de Aimo, suscribe 500 cuotas por cincuenta mil pesos m|n. habiendo integrado antes de ahora 425 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de 75 cuotas por siete mil quinientos pesos antes del 31 de diciembre de 1961; y g) Sara Pintos de Di Fonzo, suscribe 500 cuotas por cincuenta mil pesos m|n. habiendo integrado antes de ahora 425 cuotas y comprometiéndose a integrar el saldo de 75 cuotas por siete mil quinientos pesos antes del 31 de diciembre de 1961". — Segunda: Al 31 de diciembre de 1960 de común acuerdo los socios resolvieron practicar un balance para acreditar sus aportes y a partir del 1º de enero de 1961 se considera ampliado el Capital social, fecha esta última a la que se retrotraen los efectos de las presentes modificaciones. — Tercera: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato originario en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. Conformes con lo precedentemente señalado firman los socios de Desprend S. R. L., en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdo.: Héctor J. Gerino. — A. Pintos. — Sara P. de Di Fonzo. — Jorge Aimo. — Dolores R. P. de Aimo. — M. A. Aimo. — S. M. A. Aimo. — Edo. "noviembre" Vale. — E|L. "pesos" Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.2|4-Nº 34.021 D.T.-v.2|4|62

GEN-DIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores Jorge Pablo Wichmann, suizo, casado, domiciliado en la calle Días Vélez 3505, de esta Capital, y Néstor César Ricci, argentino, casado, domiciliado en la calle Ingeniero White 554, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y únicos y actuales socios de Gen-Dis Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato original firmado el 20 de noviembre de 1951, inscripto el 14 de diciembre de 1951 bajo el número 3238, al folio 146, del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio y modificado por contrato firmado el 2 de febrero de 1961, inscripto el 7 de abril de 1961 bajo el número 632, al folio 45, del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio y de común acuerdo resuelven: 1) Prorrogar la vigencia de dicho contrato por diez años a partir del primero de diciembre de 1961; 2) Ratificar en todas sus partes el contrato actual que se transcribe a continuación íntegramente. — Primero: Bajo la denominación de GEN-DIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Ares, actualmente en la calle Juncal 735, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de diez años a partir del 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo disolverse luego de concluídos dos ejercicios sociales, si así se resolviera por socios que representen no menos del sesenta por ciento (60%) del capital social, en cuyo caso la resolución deberá adoptarse con una anticipación no inferior a los tres meses anteriores al cierre del ejercicio en curso, hasta cuyo momento continuará la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto comerciar en general, por cuenta propia o ajena, en toda clase de artículos eléctricos de aplicación médica o quirúrgica, pudiendo también fabricarlos total o parcialmente. También podrá dedicarse a la importación y exportación de esos mismos artículos y desarrollar actividades subsidiarias o complementarias de esa clase de negocios. Pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, siempre que así lo resuelvan socios que representen no menos del sesenta por ciento (60%) del capital social. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar inmuebles, negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualesquiera otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — d) Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o cualquier otra clase de sociedades, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. — e) Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—), dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una y se halla totalmente suscripto e integrado como sigue: Don Jorge Pablo Wichmann, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m|n. 150.000.), y Don Néstor César Ricci, mil quinientas cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios y estos harán uso de la firma social en forma conjunta, separada, o indistintamente, firmando con su firma individual a continuación de la Fórmula "Gen-Dis", Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la forma expresada cualquiera de los socios gerentes firmará las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consignientes a los actos que se realicen de acuerdo con la cláusula cuarta del presente contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares creados o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, pudiendo también avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos; estar en juicios, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda y comprometer en árbitros; endosar documentos para ser depositados en cuentas bancarias de la sociedad, así como también suscribir, en cuanto fuera menester, las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Municipalidad de la Capital Federal, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra dependencia de la administración pública, en cualquier jurisdicción. La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones, conferidas con toda amplitud, para obrar a nombre de la sociedad, conforme a su objeto, quedando prohibido, terminantemente, el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Séptimo: El día treinta de noviembre de cada año se formará un inventario con balance general y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Los resultados de cada ejercicio se establecerán aplicando las normas generales de avaluación de inventarios a que se refiere la cláusula siguiente y el beneficio o quebranto se distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos capitales. — Octava: Para la formación de los inventarios y balances generales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se avaluarán por su costo de adquisición o de fabricación. — b) Se practicarán las amortizaciones, previsiones y reservas que se consideren necesarias para la futura buena marcha del negocio. — c) En todos los casos especiales se adoptarán las resoluciones correspondientes, en reunión de socios, entendiéndose que la aprobación del balance por los socios, mediante su firma en el libro de inventarios, importa conformidad con todo lo actuado. — Noveno: Los socios podrán retirar las sumas mensuales que se autoricen en reunión de los mismos, de las que se levantarán actas, firmadas por los asistentes y que se cargarán a las respectivas cuentas personales. — Los socios están obligados a prestar toda la atención directa que exijan la vigilancia, administración y contralor de los negocios, no pudiendo abandonar sus actividades al frente del negocio, ni tener otras actividades, remuneradas o no, de naturaleza comercial o industrial o de otra índole, sin previa autorización de los demás socios, quienes podrán negarlas sin expresar razones. — Décima: Cuando las cuentas personales de los socios arrojen saldos favorables a éstos, con el fin de mantener una perfecta igualdad de tratamiento, se les acreditará una participación previa en los beneficios, a base de un porcentaje anual, calculado sobre números (sistema de cuentas corrientes con interés) que se fijará de tiempo en tiempo en reunión de socios y por la decisión de la mayoría del capital social. De estas resoluciones también se levantarán actas suscriptas por los asistentes. Ese crédito será acumulable si no hubiera beneficios y será previo a todo cálculo de beneficios. — Décimo Primera: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros, sin previo ofrecimiento a los demás componentes de la firma, quienes tendrán el derecho de adquirirlas por su valor nominal, incrementado con no más del 15 % (quince por ciento) de ese valor, no pudiendo el saliente reclamar ninguna otra clase de compensación por ningún concepto, tangible o intangible. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o la incapacidad legal sobreviniente de cualquiera de sus socios y continuará sus actividades sin interrupción; en cualquiera de aquellos eventos, el ejercicio en curso seguirá hasta su terminación, asignándose los resultados correspondientes al capital del socio premuerto o incapacitado, por todo el período. Al finalizar sus ejercicios se establecerá el monto del capital y reservas de la sociedad y los socios sobrevivientes o capaces, tendrán el derecho de adquirir las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, por el importe resultante que les sea atribuible, sin que sean admisibles o esos efectos las revaluaciones de cualquier naturaleza que sean, tales como mayor valor de los bienes del negocio, llaves de negocio u otros valores intangibles. — Décimo Tercera: En el caso previsto en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes o capaces, podrá pagar el importe de las cuotas que adquieran en un plazo máximo de treinta y seis meses contados desde el cierre del ejercicio que sirviera de base para la compra, con un interés del siete y medio por ciento anual, sobre saldos, con más, una participación del quince por ciento en las ganancias de la sociedad, a favor de los herederos o derecho habientes del socio prefallecido o incapacitado, que se abonará hasta el momento de extinguirse la deuda de los compradores de las cuotas. Las ganancias a que se refiere este artículo, serán las aprobadas por los socios. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que se suscitaran con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes y éstos, desde ya, deberán nombrar un un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — En la forma expuesta se formaliza esta prórroga del contrato social de "Gen-Dis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmado de conformidad sus únicos y actuales socios, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Jorge Pablo Wichmann y Néstor César Ricci. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Pablo Wichmann y Néstor César Ricci. — Buenos Aires, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Raspado. Veinte. Vale. — Firmado: Horacio A. R. Albarracín. — Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín - Escribano.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.2|4-Nº 49.745-v. 2|4|62

SEDERIA RADAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Máximo Yedid, libanés, casado domiciliado en la calle Tucumán 2430, Capital, Isaac León argentino, casado, con domicilio en la calle Marcos Paz 2331, Capital, ambos mayores de edad e Isaac Alfredo Yedid, menor de edad, inscripto el 18 de octubre de 1961, en el Registro Público de Comercio, en Venias para Ejercer el Comercio, bajo el Nº 288, al folio 66, Libro Nº 4, argentino, con domicilio en la calle Campana 755, Capital, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SEDERIA RADAR SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Lope de Vega 3365, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la compra venta de artículos de sedería en general como así toda clase de negocios comerciales e industriales y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la Sociedad será de dos (2) años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (280.000 pesos), dividido en doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben y aportan de acuerdo al inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato, en la siguiente proporción: Máximo Yedid, ciento ochenta cuotas y los restantes socios cincuenta cuotas cada uno. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de Isaac León en todos los casos conjuntamente con cualquiera de lo otros socios, facultándoseles para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que sean necesarios para el mejor logro del objeto social. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el día 30 de agosto de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurrido treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general se consideraran aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5% (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal y se practicará hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — El primer ejercicio financiero y el comienzo de la sociedad es a partir del 1º de septiembre de 1961, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes de su vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordaren. — Si la sociedad diere pérdidas cualquiera de los socios podrá liquidar la sociedad. — En todo los casos la liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes, conjunta o separadamente con sujeción al Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio que en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonarán en diez cuotas iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados por cada socio pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designarse a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen domicilios en lugares indicados sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno — Firmado: Máximo Yedid, Isaac León, Alfredo Yedid. — Entre líneas: Isaac, vale. — Señor Juez de Comercio: Máximo Yedid, Isaac León e Isaac Alfredo Yedid socios componentes de Sedería Radar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituído en Lope de Vega 3365, Capital, a V. S. se presenta y dice: Que por error en el contrato constitutivo se ha omitido un nombre del socio Isaac Alfredo Yedid, habiéndose consignado solamente Alfredo Yedid debiendo ser Isaac Alfreo Yedid tener presente lo manifestado. — Será Justicia. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Firmado: Máximo Yedid, Isaac León, Alfredo Isaac Yedid. — Enmendado: veintisiete, vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.2|4-Nº 49.775-v.2|4|62

QUIMICA SINTEPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el 24 de junio de 1959, ante el escribano don Alberto Pombo, al folio 1173, del Registro número tres, se han cedido con efecto al 30 de Abril de 1958 las siguientes cuotas del capital de QUIMICA SINTEPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de cien pesos cada una, totalmente integradas: Don Leopoldo Mauricio Antonio Belieres a la Señorita Celina Teresa Concepción Belieres: ciento veinte cuotas; "Leopoldo Belieres y Compañía, Sociedad en Comandita Por Acciones" y denominación de "Inmobel" al Señor Mauricio Jacinto Belieres: cuatro mil cuatrocientas cuotas; y don Mauricio Jacinto Belieres a "Monsavon L'Oreal S. A. (Bélgica) dos mil quinientas cincuenta cuotas, por los importes de doce mil pesos; cuatrocientos cuarenta mil pesos y doscientos mil pesos moneda legal, íntegramente pagados. — Buenos Aires 26 de Febrero de 1962. — Entre líneas: con efecto al 30 de Abril de 1958; sobre raspado: 1962. — Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 800.— e.2|4-Nº 34.023 D.T.-v.2|4|62

G U I L L O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de 1961 entre los señores: Ricardo Cayetano Ferrari, de nacionalidad paraguayo, con domicilio legal en la calle Carlos Calvo Nº 1939, Capital casado con la señora Emma García de Ferrari; Emilio Jorge Barxell, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle A. del Valle 863, Lanús, casado con la señora Emma Pestarini de Barxell: Jesús Villares, de nacionalidad español, con domicilio legal en la calle Isleta Nº 1770, Avellaneda, casado con la señora Clorinda Telo de Villares; José Antonio Spatafora, de nacionalildad argentino, con domicilio legal en la calle Soria Nº 879, Haedo, casado con la señora Ceferina Purificación García de Spatafora; Germán Brasa Arias, de nacionalidad español, con domicilio legal en la calle Moreno 1084, Quilmes, casado con la señora Obdulia Pascual de Brasas; Juan Carlos Lannepoudenx, de nacionalidad argentino, con domicilio legal en la calle Chiclana Nº 974, Don Bosco, casado con la señora Sara Falk de Lannepoudenx; Juan Hirán Bravo, de nacionalidad argentino, con domicilio legal en la calle Segurola 985, Vicente López, de estado soltero; y Domingo Botas, de nacionalidad argentino, con domicilio legal en la calle Doyhenard 247, Llavallol, de estado soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar, comerciantes, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del veintisiete de junio de 1961 y con efecto retroactivo al primero de junio de 1961, queda constituida entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la denominación "GUILLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en la calle Carlos Calvo Nº 1939, pudiendo ser trasladado en cualquier otro punto de la ciudad o del interior, como también abrir sucursales, establecer agencias, sucursales o dar representaciones en cualquier lugar del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de comestibles, artículos de limpieza, etc. tomar representaciones de otros artículos como así también a todo lo conexo o afín con el objeto principal, pudiendo además dedicarse a toda otra actividad lícita comercial si los socios así lo resolvieran en el futuro. — Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir de la fecha de constitución, pudiendo prorrogarse este plazo por cinco años más, si los socios no dispusieran lo contrario mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una antelación de noventa días. — Ningún socio podrá retirarse antes del año contado desde la iniciación de la sociedad. — A partir de esa fecha, cualquiera puede hacerlo dentro de las condiciones establecidas anteriormente y no más de uno en un período de seis meses, vale decir que si hubiera dos socios que quisieran retirarse, se atenderá al que hubiese avisado antes y el otro quedará para el segundo período. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios por partes iguales, es decir, que cada socio ha suscripto e integrado ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda legal cada una, lo que totaliza ciento veinticinco mil pesos moneda legal. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores: Ricardo Cayetano Ferrari, Emilio Jorge Barxell y Jesús Villares, quienes ejerciendo la función de Gerentes, obligan a la sociedad, debiendo en todos los casos el señor Ricardo Cayetano Ferrari conjuntamente con cualesquiera de los señores Emilio Jorge Barxell y/o Jesús Villares. — Queda bien entendidos que los señores Emilio Jorge Barxell y Jesús Villares no pueden firmar conjuntamente entre ambos, sino que en todos los casos su firma debe ir acompañada por la del socio gerente señor Ricardo Ferrari. — Séptima: La Sociedad efectuará anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, un balance y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los parciales de simple comprobación y todos aquellos requeridos por los socios. — Pasados los treinta días sin haber sido objetado por ninguno de los socios se los tendrá por aprobados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual serán distribuidas entre los socios por partes iguales, distribuyendo también un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal exigido por la ley Nº 11.645, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del Capital Social. — Queda convenido que las pérdidas serán soportadas en la misma condición. — Novena: Los socios y gerentes de común acuerdo fijarán el sueldo que retirarán mensualmente, lo que debe constar en un libro de actas, que la sociedad debe llevar de acuerdo a las disposiciones legales. — Dicho sueldo será ajustado anualmente si así los convinieran los socios. — Décima: Los socios administradores, firmando como queda establecido en la cláusula sexta, es decir el señor Ricardo Cayetano Ferrari, conjuntamente con los señores Emilio Jorge Barxell y/o Jesús Villares, intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales que forma el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, con registro o industrial, hipotecas o cualquier otro derecho real pactado en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago, de la operación al contado o a plazo y tomar y dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato: fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios: b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — e) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a su nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — f) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina. Central de la República Argentina del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Italia y Río de la Plata y cualesquiera otra institución Oficial creada o a crearse, ya sean operando en sus casas centrales o sucursales o agencias con sujeciones a sus leyes y reglamentos: girando sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, endesar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otros valores o documentos de créditos, abrir cuentas corrientes, etc.; prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipoteca, prendas u otros derechos reales. — Realizar operaciones Bancarias y de créditos como las ya enunciadas en el punto anterior. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir aceptar, dividir subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción. — i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concurso deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos total o parcialmente. — l) Formular protestos y protestas. — m) Otorgar y firmar las escrituras públicas o intrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de los gerentes administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar de inmediato, ajustando los valores de activo de acuerdo a los que podría obtenerse de su realización en el momento que se practique dicho balance. — Para tal eventualidad los socios y el representante del socio fallecido, asesorados por técnicos en la materia resolverán amigablemente dicha cuestión. — En caso de que no se llegara a ningún acuerdo pedirán la intervención de peritos contables, en forma oficial, de acuerdo a las disposiciones legales. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños; todo ello con la aprobación de los socios sobrevivientes y siempre que éstos no quisieran absorber la parte del socio fallecido. — Duodécima: Cualquiera cuestión que motivara el retiro de un socio, a los efectos de practicar su liquidación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula undécima en lo que se refiere a estimación de su haber. — El capital y utilidades que resultaren a su favor se le abonarán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento transcurrido en el plazo de tres meses de aprobarse el balance y el saldo restante en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas que en ningún caso excederán de quince meses. — No obstante, los socios de común acuerdo con el socio saliente o el representante del socio fallecido o incapacitado, pueden pactar otra forma de pago, debiendo en tal caso hacer un documento a tal efecto y el mismo debe constar en el libro de Actas. — Cuando el socio deseara retirarse de la sociedad y el motivo no fuera originado por causas imprevistas, debe manifestarlo mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Décima Tercera: En caso de divergencias sobre la interpretación del contrato social o en caso de disolución de la Sociedad se recurrirá a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décima Cuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales (Ley Nº 11.645) de Responsabilidad Limitada, disposiciones generales, especiales, decretos leyes y reglamentaciones, en vigor o a dictarse en lo futuro. — Firmado: Ricardo Cayetano Ferrari, Emilio Jorge Barxell, Jesús Villares, José Antonio Spatafora, Germán Brasa Arias, Juan Carlos Lannepoudenx, Juan Hirán Bravo, Domingo Botas. — Sobre raspado: A los cinco días del mes de diciembre de 1961, vale.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.2|4-Nº 49.786-v.2|4|62

M E T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura privada de fecha 4 de enero de 1962, el señor Felipe Ende vende la totalidad de las 500 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que posee en METEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora María Elvira Garralda, habiéndose realizado dicha venta por un precio total de m$n. 280.000.— de c|l. — En este estado, entre el señor Terencio Santiago Molloy y doña María Elvira Garralda, como únicos y actuales socios de Metex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden la designación de gerente en favor de la se-

gunda de las nombradas, argentina, casada y con domicilio en la calle Neuquén 252, Capital Federal, para actuar en unión con el otro gerente, señor Terencio Santiago Molloy y con las facultades establecidas en los artículos séptimo y octavo del contrato social. — Como consecuencia de su retiro y de la pérdida de su calidad de socio, el señor Felipe Ende renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, cuya renuncia es aceptada por los demás otorgantes del presente. — Fdo.: Felipe Ende. — María Elvira Garralda. Terencio Santiago Molloy. — Sobre raspado: María. Vale.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.2|4-Nº 34.028 D. T.-v.2|4|62

MATHER & PLATT (ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen se hace saber, por un día, que por acta de fecha 27 de diciembre de 1961, se resolvió modificar el nombre de la sociedad Rociadores Automáticos Grinnel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en adelante se denominará "MATHER & PLATT (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.2|4-Nº 34.032 D. T.-v.2|4|62

PROVEEDER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 24 de enero de 1962 la señorita María Susana Furque vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1961, las 560 cuotas de capital de 100 pesos cada una que posee en la razón social PROVEEDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: a don Carlos Raúl Groppa, 187 cuotas; a la señora Elvira María Luisa Tellagorri de Recalt, 186 cuotas, y a la señora Lucy Paz Furque de Tellagorri, 187 cuotas, y se modifica la cláusula sexta del contrato original que quedará redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señor Carlos Raúl Groppa y señoras Lucy Paz Furque de Tellagorri y Elvira María Luisa Tellagorri de Recalt, con el carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, quedando obligada la sociedad con la firma de cualquiera de ellos, con la salvedad de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas o garantías de cualquier clase o favor de terceros extraños a la sociedad. — También se modifica el domicilio legal de la sociedad, el que será en la calle Cachimayo Nº 1175, de Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.2|4-Nº 34.041 D. T.-v.2|4|62

A L E S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Pedro Juan Maristany, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena 1552, Martínez, provincia de Buenos Aires; Alfredo Ortner, inglés, casado, domiciliado en la calle Muñiz 8?0, Martínez, provincia de Buenos Aires; Simón Lajmanovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Belisario Roldán 57, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Marcos Godfrid, argentino, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 411, Capital; Pedro Kurlat, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan J. Díaz 650, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Florencio Alberto Donovan, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 718, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Horacio José Savino, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan J. Díaz 1398, Béccar, provincia de Buenos Aires, y la señorita Leonor Bernaqui Jáuregui, argentina, soltera, domiciliada en la avenida Libertador General San Martín 13.700, Martínez, provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primera: Los contratantes declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto al 1º de diciembre de 1961, que girará bajo la razón social "ALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311, 6º piso, de esta Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier otro domicilio de esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad será la de hacer construir en el lote de terreno ubicado en Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, avenida General Alvear, esquina José M. Estrada, designado como lote "4" de la manzana "E", de 12,502 metros de frente a Alvear, al SE; 26,85 metros de frente a Estrada, al NE; por 12,50 metros y 26,97 metros en sus respectivos contrafrentes; total de 236,430 metros cuadrados; un edificio, explotarlo o venderlo, ya sea en block o por el sistema de propiedad horizontal, de acuerdo al régimen de la ley 13.512. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a contar del 1º de diciembre de 1961. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá: a) Abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; realizar toda clase de operaciones bancarias, depositar, colocar, percibir y extraer dinero, firmar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles y efectos de comercio, como librador, aceptante, avalista, endosante; b) Tomar préstamos con garantía personal o sin ella, con o sin garantía hipotecaria, por los plazos, tipos de interés y forma de pago que crea conveniente, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; c) Tomar y despedir empleados, de acuerdo a las leyes vigentes; d) Estar en juicio como actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción, ya sea nacional, provincial, administrativa, civil, comercial, correccional o criminal; c) Conferir poderes generales o especiales para la representación de los asuntos judiciales, administrativos o de otra índole; y en general todo lo que sea consecuencia directa o indirecta de la gestión de negocios sociales y para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester, y hacer uso de cada una de las facultades que las leyes permiten a las personas capaces. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional c|l. (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: Ochenta cuotas, el señor Pedro Juan Maristany; doscientas cuotas, el señor Alfredo Ortner; setenta cuotas, el señor Simón Lajmanovich; cien cuotas, el señor Marcos Godfrid; cien cuotas, el señor Pedro Kurlat; doscientas diez cuotas, el señor Florencio Alberto Donovan; ciento cuarenta cuotas, el señor Horacio José Savino, y cien cuotas, la señorita Leonor Bernaqui Jáuregui. — Los socios integran en este acto el 70 % del capital social, con el lote de terreno indicado en la cláusula segunda; el 30% restante del capital se obligan a integrarlo en efectivo en la proporción que le corresponde a cada uno de los socios dentro de un año, a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, que tendrán el carácter de gerentes, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social será empleada única y exclusivamente para los fines sociales. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de diciembre de cada año, siguiendo las prácticas comerciales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en la forma que resuelva la sociedad, debiendo practicarse el primero el 31 de diciembre de 1962. — El balance e inventario general deberán ser concluidos dentro de los sesenta días posteriores al vencimiento de cada ejercicio, operaciones que si no fueran observadas dentro de los sesenta días inmediatos siguientes, de hecho, se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Octava: De las utilidades que resulten se apartará: a) Un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El porcentaje necesario para indemnizaciones según ley 11.729 y demás leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal y las amortizaciones que corresponda efectuar por maquinarias, repuestos, muebles, útiles, etc.; c) El saldo restante se distribuirá o será soportado por los socios en la misma forma que su aporte de capital. — Novena: Los socios que actúen como gerentes no están obligados a dedicar exclusivamente su tiempo a los fines de la sociedad; podrán tener otras actividades, como así dedicarse a negocios similares a los de esta sociedad; no teniendo derecho a remuneración a cargo de la misma. — Décima: Los socios se reunirán, por lo menos, una vez al año o cuando lo soliciten socios que representen el veinticinco por ciento del capital social. — Los socios podrán estar representados por otros socios o expresar por escrito sus decisiones. — Todas las resoluciones que se tomen serán asentadas en el libro de actas. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le pertenezca. — Todas las resoluciones se tomarán con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital, salvo lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 11.645. — Undécima: Si de cualquier balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad resolverá por mayoría de capital la continuación o disolución. — Resuelta la continuación, si cualquiera de los demás socios no estuvieren conformes con esta decisión, tendrán derecho a retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberán ofrecer sus cuotas, en primer término, a los demás socios, quienes se obligan a adquirirlas al contado y en proporción a su capital por el valor del último balance y ajustado el resultado parcial del ejercicio a la fecha del retiro. — En caso de disolución se procederá en la forma y modo que resuelva el setenta y cinco por ciento del capital, conforme a la ley 11.645 y Código de Comercio. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — Si deciden no continuar se les pagará el capital y las utilidades en tres cuotas cuatrimestrales y consecutivas sin interés. — Décimotercera: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato o toda cuestión entre socios, se conviene la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, dejando a tal efecto, cada uno de los socios, constituido el domicilio expresado "ut supra". En todo lo que no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Fdo.: P. J. Maristany. — A. Ortner. — Simón Lajmanovich. — Marcos Godfrid. — Pedro Kurlat. — F. A. Donovan. — H. J. Savino y Leonor Bernaqui Jáureguy.

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.2|4-Nº 34.043 D.T.-v.2|4|62

NEW TEXAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documentos privados de fecha 16 de febrero de 1962, doña Clara Elsa Aybar y doña María Isabel Parra, ceden y transfieren a favor de don Enrique Martín Tejeda, cinco cuotas de capital que cada una de las nombradas tienen y les corresponden en "NEW TEXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las sumas de pesos 10.000.— respectivamente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.2|4-Nº 34.049 D.T.-v.2|4|62

L. E. N. MARTIN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 1960, los señores Demetrio Rodríguez y Eduardo Rodríguez, en su carácter de únicos integrantes de "L. E. N. MARTIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron prorrogar el término de duración de la sociedad por 10 (diez) años a partir del día 1º de octubre de 1960 inclusive, plazo que se prorrogará automáticamente por 5 (cinco) años más si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolverla con una anticipación no menor de seis meses de la fecha de vencimiento del plazo fijado. — Entrelíneas: 1960. Vale. — Testado: 1961. No vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.2|4-Nº 34.048 D.T.-v.2|4|62

T E L V I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: Doña Francès Haigh, de estado soltera, domiciliada legalmente en la Avenida Pueyrredón número mil ciento cuarenta y ocho, y don Verdad Nari, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Corrientes número doscientos veintidós de esta Ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: La señorita Haigh en nombre y representación de la entidad "Selca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Nari en nombre y representación de "Cerrito, Sociedad Anónima", personería que acreditan con los poderes que en sus testimonios respectivamente exhiben, y que transcriptos íntegramente dicen así:"... Exponen: Que las Sociedades que representan son las únicas componentes de "TELVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ... y que en consecuencia, vienen por la presente a modificar la cláusula tercera del contrato social originario, la que queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: Se establece como término de duración de la Sociedad, el plazo de Cincuenta años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo ser prorrogado o resolverse la disolución anticipada, si existiera para ello el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Y continúan exponiendo los comparecientes: Que como consecuencia de la presente prórroga y a efectos de un ordenamiento de las cláusulas que lo componen, el contrato social de "Telvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda redactado en la siguiente forma: "Primera: Con efecto al día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se considera formalmente constituída entre las mencionadas personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Telvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil cuarenta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: Se establece como término de duración de la Sociedad, el plazo de cincuenta años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo ser prorrogado o resolverse la disolución anticipada si existiera para ello el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Cuarta: La Sociedad tendrá como principal objeto dedicarse a la venta al por mayor y al detalle de aparatos de radio, televisión, artefactos eléctricos y artículos de electricidad en general y para el hogar, maquinarias, herramientas, rodados bicicletas repuestos, etcétera, y a la importación, exportación y representación de mercaderías generales, pudiendo ampliar sus actividades con otras operaciones comerciales, siempre que ellas se

encuadren dentro de los negocios lícitos y no prohibidos por la Ley. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, totalmente integrado según resulta del balance practicado al día dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; dicho capital se halla dividido en cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: "Cerrito, Sociedad Anónima", novecientas cincuenta cuotas: y "Selca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cincuenta cuotas. — Sexta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, quedando designados como tales Don Andrés Herrmann y Doña Francés Haigh; dicha designación podrá modificarse en cualquier momento por acuerdo de socios, que se hará constar en Acta que se labrará en el libro que la Sociedad lleva al efecto, la que, una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, se considerará suficiente documento habilitante. — Ambos Gerentes podrán actuar indistintamente en forma individual o conjunta, representando legalmente a la Sociedad en todos los actos, contratos públicos y privados, asuntos civiles, comerciales, judiciales o administrativos, en los cuales la Sociedad sea parte o tenga algún interés, y gozando de las más amplias facultades de disposición y administración, ya que se consideran concedidas las mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y su texto concordante del Código de Comercio. — Séptima: La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo además negociar con los Bancos de esta plaza y del extranjero, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso de pedir préstamos con o sin garantías reales, girar en descubierto, solicitar documentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. — Podrá conferir poderes estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un solo concepto hacer todo cuanto más permite la Ley o las personas capaces. Podrán asimismo los gerentes, actuando en forma conjunta, constituir a la Sociedad en fiadora, gerente o avalista de obligaciones de terceros. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones en forma de Asambleas, a las que serán convocados por los Gerentes. — Estas reuniones se realizarán por lo menos una vez al año y podrán tener lugar también a petición de socios que representen mayoría de capital. — La citación se hará por carta certificada en el domicilio que a ese fin constituirá especialmente cada socio y con una anticipación no menor de cuatro días hábiles. — De lo actuado en las Asambleas se dejará constancia en un libro de actas especial en que se dejarán asentadas las resoluciones adoptadas y suscriptas por los socios presentes. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance general, del cual se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. — Este balance será considerado y aprobado en Asamblea General de Socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital; además de la Reserva Legal, los socios podrán, de común acuerdo, establecer otros fondos de reservas como también las amortizaciones que creyeren conveniente. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción de sus cuotas de capital, salvo que la Asamblea por mayoría de las dos terceras partes decidiere la constitución de otras reservas facultativas. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni tampoco por remoción o cambio de alguno de los Gerentes. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la Sociedad, pero deberán unificar su representación en una sola persona. — En caso de renuncia o cesación de cualesquiera de los Gerentes, su reemplazante será designado por la Asamblea de socios, la que se reserva también el derecho de reemplazarlo por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Primera: En todas las deliberaciones de la Asamblea, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere y todas las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social, excepto para los casos en que este contrato requiera mayor cantidad. — Décimo Segunda: En caso de disolución por cualquier causa, el liquidador será designado por simple mayoría de votos entre los socios, siendo sus funciones gratuitas. — Décimo Tercera: Para cualquier cuestión judicial emergente de este contrato y que se suscitare entre los socios en cualquier tiempo que fuere o con sus herederos o representantes, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan prorrogado el plazo de duración de "Telvi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y modificado su contrato social en lo que al mismo se refiere, quedando subsistentes y sin modificación alguna las demás cláusulas que rigen la misma. — Leída y ratificada esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto quienes lo hacen como acostumbran y que lo fueron don Laureano Souto y don Pascual Santoro, ambos señores son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — V. Nari. — Frances Haigh. — Tgo: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda al folio cuatro mil trescientos cincuenta y dos del Registro número trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez y siete sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones quinientos treinta mil setecientos veinte al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Delfín Rueda". Buenos Aires, 28 de Febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.760.— e.2|4-Nº 34.063 D.T.-v.2|4|62

OCEANIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, al día primero del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: Sócrates Soubaralian, argentino naturalizado, de treinta y dos años, casado, domiciliado en Viamonte 645, Capital; Manuel Patiño, español, de veintisiete años, casado, domiciliado en Viamonte 645, Capital y Elisa Yerganian viuda de Seferian, argentina naturalizada, domiciliada en Viamonte 645, de treinta y cuatro años, viuda, todos hábiles para contratar, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes, a partir del primero de octubre de 1961, una sociedad que girará con el nombre de "OCEANIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte 645 o donde dispongan posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad será una agencia de pasajes para toda clase de vehículos, aéreos, terrestres y marítimos, incluyendo hoteles, excursiones y todo lo relacionado con el turismo, tanto nacional como extranjero, como asimismo la importación y exportación de toda clase de mercaderías. Podrá, además, solicitar autorización del Banco Central para operar con monedas extranjeras. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad de naturaleza análoga o similar a las indicadas, pues dicha enumeración debe tenerse como explicativa y no taxativa y realizar todo acto de comercio vinculado directa o indirectamente a los fines mencionados. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, explotar o registrar privilegios industriales o comerciales y realizar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Los socios designados desempeñarán el cargo de gerente y en la forma que quedó establecida precedentemente, podrán como administradors de la sociedad ejercer las siguientes facultades: administrar libremente y realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento; designar mandatarios con poderes generales y especiales y el personal si fuera necesario; comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de efectos y valores, otorgar toda clase de derechos reales y muy especialmente con los Bancos: Central, Industrial, Hipotecario, Nación, Provincia de Buenos Aires, contraer toda clase de obligaciones personales prendarias, hipotecarias o de otra naturaleza y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes y necesarias se tienen por reproducidos en este lugar; efectuar todas clases de operaciones con los Bancos antes expresados y con cualquier otro Banco, Sociedad, establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo asimismo operar en general, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, de crédito y de cualquier naturaleza que tiendan y faciliten el cumplimiento directo o indirecto de los fines sociales, de la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La Sociedad durará dos años, a partir del 1º de octubre de 1961. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Sócrates Soubaralián, cien cuotas de mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; Manuel Patiño, cien cuotas de mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional, y Elisa Yergantán viuda de Seferián, cien cuotas de mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente las cuotas suscriptas en la forma que resulta del inventario practicado entre los contratantes, del cual se incorpora a este contrato un ejemplar debidamente conformado y firmado por las partes, el que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos, en forma conjunta. Los socios que trabajan efectivamente en la Sociedad, tendrán derecho a una retribución, que será fijada de común acuerdo y asentada en el Libro de Actas. — Sexta: Cualquiera de los socios Gerentes, en forma individual o indistinta, podrá representara la sociedad en todos los actos que han ventilarse ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales e inclusive ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, tramitando o firmando los documentos requeridos y que sean tendientes al cumplimiento de los respectivos objetos. — Asimismo, cualquiera de los socios gerentes en forma individual o indistinta, ejercerán la representación legal de la Sociedad, con toda clase de facultades en todos los juicios que la Sociedad sea parte legítima como actora, demandada o en cualquier otro carácter. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a favor de terceros. — Cualquiera de dos de los socios Gerentes, conjuntamente, podrán otorgar o firmar todas las Escrituras Públicas, instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, como así también los cheques para los movimientos bancarios. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas, a reuniones ordinarias o extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, siendo necesaria la unanimidad. Para tal fin, se llevará un Libro de Actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán los socios presentes. — Octava: El 30 de septiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelvan realizar. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, previa las deducciones y reservas o provisiones, amortizaciones respecto de inmuebles, muebles, máquinas y otros conceptos que correspondieran, serán distribuidas de la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento para la constitución y Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social, y el resto será distribuido entre los socios, en partes proporcionales a los capitales aportados. La pérdida, si la hubiere, se soportará en igual forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o de los socios, deberá efectuarse un balance al día siguiente y los herederos deberán optar entre ingresar a la sociedad, en lugar del socio fallecido o incapacitado, con todos los derechos y obligaciones, o la restitución de su haber a la fecha del fallecimiento o incapacidad, que deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días corridos, más un interés del diez y ocho por ciento anual. — Décima: Llegado el momento en que los socios por unanimidad de votos, resuelvan la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo en que ellos determinen y en cuanto no contraríen las disposiciones legales y vigentes. El retiro voluntario de uno de ellos deberá ser notificado a la Sociedad por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Undécima: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asesoramiento de los otros socios, teniendo en todos los casos la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución serán dirimidas por un árbitro único de común acuerdo entre los socios. — Décima Tercera: Para todo lo que halle previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos las partes formalizan este contrato, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Oceanic, sobre raspado, vale. — Entrelíneas Viamonte 645, vale. — E. Seferian. — Sócrates Soubaralián. — M. Patiño. — S|raspado: disposición; vale. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.2|4-Nº 34.065 D.T.-v.2|4|62

SOLUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito, argentina, casada en pras. nupcias con Gino Maito, 47 años; Amneris Alcira Pérsico, argentina, 44 años, soltera; Agustín Luis Rómulo Sasso, argentino, casado en pras. nupcias con Delia Elvira Bonifaccini, de 60 años; Gino Maito, italiano, de 59 años, casado en pras. nupcias con Noemí Luisa Matilde Pérsico, comerciante; Francisco Pablo Giordano, italiano, médico, viudo de sus únicas nupcias de doña Carlota Damiano; Miguel Gándara, argentino, 42 años, casado en pras. nupcias con Justina Irma Roulier, Martillero Público; Ricardo Gándara, argentino, 39 años, casado en pras. nupcias con Magdalena Allera, comerciante; Leandro Andrés Gándara, argentino, soltero, 51 años, Contador Público Nacional, domiciliados todos en esta Capital Federal, Córdoba 937, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones. — Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo el razón social "SOLUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Córdoba novecientos treinta y siete, piso quinto, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo posteriormente y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto de la Capital Federal y del país. — Cláusula Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a toda clase de operaciones y negocios industriales, comerciales y financieros y especialmente inmobiliarios y agropecuarios, pudiendo realizar cuantas otras operaciones tengan atingencia o relación directa o indirecta con el expresado objeto social comercial o industrial. — Cláusula Tercera: El capital Social se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: doña Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito, doscientas setenta y cinco cuotas, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos; doña Amneris Alcira Pérsico, doscientas setenta y cinco cuotas, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos; don Agustín Luis Rómulo Sasso, quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos; don Gino Maito, quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos; Francisco Pablo Giordano, ciento cincuenta y cuatro cuotas, o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos; don Miguel Gándara, ciento cincuenta y cuatro cuotas, o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos; don Ricardo Gándara, ciento cincuenta y cuatro cuotas, o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos, y don Leandro Andrés Gándara, ochenta y ocho cuotas, o sean ochenta y ocho mil pesos, todo de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula Cuarta: La duración de este contrato será de sesenta años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento, comunicando su voluntad por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de ocho meses anteriores a la fecha del balance,

anual. — Cláusula Quinta: La administración, uso de la firma social y dirección de los negocios sociales estará a cargo en forma individual o conjunta de Miguel Gándara, de don Ricardo Gándara y don Gino Maito, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, con las más amplias facultades que les acuerda la ley y representaran a la sociedad en todo o cuanto más actos fueren menester a los fines sociales, con la única limitación de no poder comprometerla en negocios ajenos a su giro, dar fianza y|o garantías a favor de terceros, extraños a la sociedad. — A los fines indicados, podrán suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados ante los Bancos Nacionales y|o extranjeros que fuere menester, pudiendo girar, descontar, aceptar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos públicos y privados. — Queda estipulado que las atribuciones indicadas tienen el carácter de enunciativas y no limitativas. — Cláusula Sexta: Todos los socios deberán prestar la más amplia colaboración durante el funcionamiento y liquidación de la Sociedad, distribuyendo sus tareas de acuerdo con sus posibilidades. — Cláusula Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan efectuarse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada años, se practicará un balance general, para el cual se tendrán en cuenta las normas técnicas en uso o prescriptas por la legislación impositiva y comercial. — La distribución de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance después de efectuada la Reserva Legal pertinente, se hará en la siguiente forma: doña Noemí Luisa Matilde Pérsico de Maito: 12,50 %; Amneris Alcira Pérsico: 12,50 %; Agustín Luis Rómulo Sasso: 25 %; Gino Maito: 25 %; Francisco Pablo Giordano: 7 %; Miguel Gándara: 7 %; Ricardo Gándara: 7 %; y Leandro Andrés Gándara: 4 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos, quienes deberán unificar su representación; si los herederos del socio fallecido optaran por retirarse de la Sociedad, se convendrá una forma de pago adecuada al estado financiero del negocio; en todos los casos, dentro de los treinta días de fallecido un socio, los sobrevivientes procederán a practicar un balance e inventario general. — Cláusula Novena: Si alguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula cuarta sobre su retiro de la Sociedad, los otros socios podrán optar entre adquirir dichas cuotas de capital, pagando el haber que resulte de balance especialmente efectuado, en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas, la primera de las cuales comenzará a los tres meses de la fecha del balance, o proceder a la liquidación total de la Sociedad. — Cláusula Décima: En caso de liquidación, la misma quedará a cargo de los socios gerentes conjuntamente, pudiendo cualquiera o ambos, delegar sus facultades en un tercero, o aun nombrar un único liquidador, de común acuerdo. — Cláusula Undécima: Cualquier divergencia insalvable que surgiera entre las partes durante el funcionamiento, liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia; las partes deberán designarlos dentro de los quince días hábiles de producida la cuestión; y ésta deberá ser dirimida dentro de los treinta días hábiles subsiguientes. La decisión del tribunal arbitral así formado no podrá ser rechazada por las partes, sino dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación fehaciente. — De ocurrir ello, el tribunal nombrará dentro de un plazo de diez días hábiles otro árbitro, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio, no pudiendo recurrirse a la justicia por asuntos sometidos o que deban someterse a arbitraje. — Bajo las cláusulas que anteceden, y ajustándose en lo no estipulado a las prescripciones de la legislación comercial, las partes dejan formalizada la presente Sociedad y firman de conformidad, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — E|l: "Gándara y don". — Vale. — S|R: Febrero. — Vale. — M. Gándara. — Gino Maito. — N. Pérsico de Maito. — Amneris A. Pérsico. — R. Gándara. — Fco. Pablo Giordano. — L. A. Gándara. — Agustín L. Sasso. — E. L. Córdoba 937. Vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.720. — e2|4 Nº 34.066 D.T. v.2|4|62

T I M

Sociedad de Responsabilidad Limitada Talleres Industriales Metalúrgicos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de constitución de "Tim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Talleres Industriales Metalúrgicos". — Entre los señores Osvaldo Andrés Corvi, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Arenales Nº 3710, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.855.237 (Policía Federal); Félix Antonio Aracri, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Sinclair Nº 3073, departamento 37, Capital Federal, C. I. Nº 2.624.427 (Policía Federal); Roberto Guillermo Vázquez, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Aníbal Ponce Nº 1687. Capital Federal, C. I. Nº 2.743.687 (Policía Federal); Roberto Juan Belli, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Chivilcoy Nº 4791. Capital Federal, C. I. Nº 1.987.243 (Policía Federal); Domingo Osvaldo Tallarico, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Junta Nº 1407, Capital Federal. C. I. Nº 2.494.430 (Policía Federal); Roberto Mario Otero, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Joaquín V. González Nº 4826, Capital Federal, C. I. Nº 2.441.469 (Policía Federal) y Camilio Manuel Vázquez, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Aníbal Ponce Nº 1687, Capital Federal, C. I. Nº 2.538.260 (Policía Federal). tiene lugar el presente contrato por el cual se conviene en constiuir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, por las pertinentes del Código de Comercio y demás complementarias en vigencia y con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera; La sociedad queda constituida desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y girará bajo el rubro de "TIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TALLERES INDUSTRIALES METALURGICOS", estableciendo su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Yatay Nº 1039, sin perjuicio de posteriores cambios y|o de establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la manufactura de metales para la industria y la construcción. — Tercera: La sociedad tendrá un término de duración de diez años, prorrogables por períodos iguales, mientras no haya manifestación en contrario de ninguno de los socios. — En caso de oposición el o los socios que no consintieran en la prórroga del contrato social, deberán comunicarlo a la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado. — De cualquier modo la sociedad no podrá disolverse si no existiere mayoría de votos que representen mayoría de capital que así lo determinen. — En consecuencia, no lográndose esta mayoría, el o los socios que no hubieran consentido en la prórroga del contrato social se retirarán de la sociedad debiéndosele abonar su parte en la forma y bajo las condiciones establecidas en la cláusula décima sexta de este contrato. — Cuarta: El capital social será de setecientos mil pesos m|n. ($ 700.000.— m|n), dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una e integrados en partes iguales por los siete socios y está constituido totalmente en dinero en efectivo. — En este acto se integra el total del capital. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será desempeñada por los socios Roberto Juan Belli, Domingo Osvaldo Tallarico, Roberto Mario Otero y Camilio Manuel Vázquez, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. — Reunidos en Asamblea todos los socios podrán por simple mayoría de votos que representen mayoría de capital, disminuir o aumentar el número de socios gerentes. remover y designar reemplazantes de cualesquiera de los socios que se desempeñe en tal carácter. — Sexta: En forma conjunta dos cualesquiera de los socios gerentes podrán usar de la firma social en operaciones que no excedan quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000.— m|n.). — Para realizar operaciones y|o firmar documentos por sumas mayores a ese monto, será imprescinble contar con la aprobación de la Asamblea de socios, la cual decidirá por simple mayoría de votos que represente mayoría de capital, debiendo constar en acta la resolución correspondiente. — Séptima: Dos cualesquiera de los socios que no tengan el carácter de gerentes o bien sea uno gerente y el otro no, en forma conjunta, podrán utilizar también la firma social, siempre que las operaciones que formalicen y|o los documentos que firmen no superen la suma de cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.) mensuales. — Esta limitación en el monto de las operaciones como asimismo la establecida en la cláusula sexta, sólo tienen por objeto determinar que los socios que no las observen, asumen la responsabilidad correspondiente para con los demás socios, por lo cual las operaciones que la sociedad realice con terceros por montos mayores a los fijados en cada uno de esos casos, tendrán plena validez. — Por lo tanto, tampoco se objetará el pago de cheques o cualesquiera otros papeles de comercio librados por la sociedad por sumas que superen las establecidas en los casos comprendidos en ambas cláusulas. — Octava: Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrán dos cualesquiera de los socios gerentes, observando siempre lo establecido en la cláusula sexta, realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y bancarias, con bancos nacionales y extranjeros; efectuar toda clase de trámites ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; presentarse a licitaciones, representar a la sociedad ante cualquier autoridad y otorgar poderes especiales, siendo esta enumeración simplemente ununciativa y no taxativa. — Novena: La firma social no podrá ser comprometida u obligada en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni darse fianzas o garantías a favor de terceros. — Décima: La sociedad podrá disponer la importación de elementos necesarios a la obtención de los objetos que se ha propuesto y la exportación de los elementos que construya o fabrique, como asimismo obtener representaciones, pero será necesario que la Asamblea, por simple mayoría de votos que represente la mayoría del capital social, preste en cada caso su conformidad. — Décima Primera: El día 30 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas, previas las deducciones de ley, en forma proporcional al aporte de capital. En cualquier momento que tres de los socios lo consideren necesario, se realizarán balances parciales o de comprobación. — Décima Segunda: La aprobación de los balances, cuentas de ganancias y pérdidas e inventarios será resuelta por la Asamblea por mayoría de votos que representen mayoría de capitales. — Décima Tercera: Las Asambleas tendrán lugar cuando tres de los socios lo consideren necesario. Los que se encuentren impedidos de concurrir, podrán hacerse representar por otra persona, mediante simple carta poder. — Décima Cuarta: Las Asambleas podrán realizarse con la presencia de la simple mayoría de socios que constituyan mayoría de capital, salvo lo establecido en la primera parte del artículo 18 de la ley 11.645. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes socios resolverán por simple mayoría de votos que represente mayoría de capitales, sobre la incorporación de sus sucesores o representante legal o bien sobre la liquidación de su parte, teniendo de cualquier modo los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio incapacitado, derecho a optar por la liquidación de su parte. En caso de incorporación, los herederos deberán uniformar personería. En caso de liquidación se estimará su parte de capital y créditos por todo concepto, tomando en cuenta únicamente lo que figure y resulte de un balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad. En caso de optar por el pago de la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, los socios restantes abonarán el treinta por ciento de lo que le corresponda dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad y el saldo en siete cuotas mensuales iguales a partir de los siguientes treinta días, sin intereses. — Décima Sexta: En caso de que uno de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los otros, por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha del retiro. En el momento de hacerse efectivo el retiro, se les abonará el treinta por ciento del valor de su parte de capital y créditos por todo concepto, tomando en cuenta únicamente lo que figure y resulte de un balance general que se practicará en un período no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha en que se recibió la comunicación. El saldo se abonará en diez cuotas mensuales iguales a partir de los treinta días siguientes a dicho pago. El balance se realizará con la intervención y bajo el control de la totalidad de los socios, incluso del que se retira, quienes deberán proceder a aprobarlo por mayoría de dos terceras partes de votos. El plazo de seis meses, correrá a favor de los socios que continúen en la sociedad, quienes podrán prescindir de dicho plazo o acortarlo iniciando antes, los pagos en la forma arriba mencionada, cesando el socio saliente en su calidad de tal, en el momento de recibir el primer pago. — Décima Séptima: Con el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital social, podrá resolverse el alejamiento de cualquiera de los socios, en cuyo caso y una vez adoptada la decisión, se practicará de inmediato balance general e inventario, estimándose el valor de la parte del socio saliente, incluyendo reservas, sólo en consideración a lo que únicamente figure y resulte de dicho balance general. La suma correspondiente será abonada en la misma forma que para el caso de retiro voluntario de la sociedad. — Décima Octava: En el caso de que fallecido o incapacitado un socio, no continuasen en la sociedad los herederos o el representante legal, como asimismo cuando se retirase o fuese excluído un socio, las cuotas correspondientes al mismo podrán ser adquiridas en partes iguales por los restantes socios. En caso de que alguno o algunos de los mismos renunciase a su derecho de compra, la parte que le hubiera correspondido podrá también ser adquirida por los restantes socios, siempre en partes iguales. Pero si ninguno de los socios restantes deseare adquirir dichas cuotas de acuerdo con el régimen establecido en esta cláusula, los herederos o el representante legal, el socio renunciante o excluído, según el caso, y aun los propios socios restantes, tendrán derecho a ofrecer la cesión de las mismas, a terceros extraños a la sociedad debiendo haber aprobado la Asamblea previamente tal temperamento con el voto favorable de la mayoría de socios que representen mayoría de capital social. Siempre deberá tenerse en cuenta para la forma de pago por compra de cuotas, lo establecido en las cláusulas décima quinta, décima sexta y décima séptima, según corresponda a cada caso. Y si ni los socios restantes ni tercero alguno tuviesen interés en adquirir esas cuotas sociales, se procederá a la inmediata disolución de la sociedad, observándose lo establecido en la cláusula siguiente. — Décima Novena: Si se disolviese la sociedad por haberlo decidido la Asamblea por mayoría de votos que representen la mayoría de capitales o por haberse producido el caso contemplado en la última parte de la cláusula décima octava, todos los socios, incluso el que hubiere manifestado su deseo de retirarse y|o el excluído, como asimismo la persona que represente a los herederos del fallecido y|o del representante legal del socio incapacitado, según el caso, tomarán el carácter de liquidadores, estando a cargo de todos ellos la liquidación y partición de los bienes sociales. Después de realizado inventario y balance general se procederá en primer término a cancelar el pasivo social, distribuyéndose luego el saldo resultante entre los socios en proporción a los capitales aportados. Los objetos que resulten indivisibles se adjudicarán en licitación privada entre los socios al mejor oferente. — Vigésima: El balance general e inventario a que hacen referencia las cláusulas décima quinta y décima séptima deberán ser aprobados por mayoría de dos terceras partes de votos, incluído el voto del representante de los herederos o el del representante legal del incapacitado o el del socio excluído, según el caso. — Vigésima Primera: Los socios gerentes deberán desarrollar sus tareas con dedicación exclusiva. La Asamblea determinará los sueldos que percibirá cada uno de ellos, como asimismo las modificaciones que los montos respectivos puedan sufrir posteriormente, por mayoría de votos que represente mayoría de capital. — Vigésima Segunda: El capital social podrá ser aumen-

lado por decisión de mayoría de votos que represente mayoría de capital. Cada uno de los socios tendrá opción a suscribir nuevas cuotas en relación con los capitales que ya posea en la sociedad, debiendo manifestar si hacen uso de tal derecho en la reunión en que se resuelva la ampliación del capital o dentro del tercer día de haber sido notificado en caso de inasistencia. De no hacer uso de ese derecho uno o varios de los socios, los restantes podrán distribuirse esas cuotas en proporción al capital que poseían antes de resolverse la ampliación. — Vigésima Tercera: Para el ingreso de nuevos socios será necesaria la conformidad de las dos terceras partes de los votos de los socios, con excepción del caso contemplado en la cláusula décima octava. — Vigésima Cuarta: Los socios que no revistan el carácter de gerentes, independientemente de las tareas que les impongan las obligaciones emergentes de este contrato, podrán continuar desarrollando las actividades que habitualmente cumplen al momento de firmar el presente. — Vigésima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se planteare y cuya consideración y correspondiente solución no hubiese sido comprendida en ninguna de las cláusulas precedentes, será resuelta en Asamblea por simple mayoría de votos que represente mayoría de capital, salvo los casos previstos en la primera parte del artículo 18 de la ley 11.645. — De conformidad, se firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Osvaldo Andrés Corvi. Félix Antonio Aracri, Roberto Guillermo Vázquez. Roberto Juan Belli. Domingo Osvaldo Tallarico. Roberto Mario Otero. Camilo Manuel Vázquez.

Buenos Aires. Marzo 1º de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 9.120.- e.2|4 Nº 34.072 D.T. v.2|4|62

ALOCOL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Alocol y Cía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Antonio Alonso, casado, argentino, domiciliado en la calle Echeandía número cinco mil ochocientos noventa y nueve; Lázaro Ramón Colombo, casado, argentino, domiciliado en la calle Escalada mil ochocientos cincuenta y Abelardo Osmar Colombo, soltero, argentino, domiciliado en la calle Escalada mil ochocientos cincuenta, de esta Capital Federal. Todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidada Limitada entre los otorgantes que se regirá bajo la razón social "ALOCOL Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Escalada mil ochocientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el trausporte de combustibles líquidos dentro del radio de la Capital, Gran Buenos Aires e interior del país; esta enunciación no es limitativa, ya que la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo estimen conveniente pudiendo también importar, exportar, adquirir patentes, comercios y marcas de fábrica, y negociar toda clase de bienes muebles e inmuebles. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.-) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una; habiendo sido suscripto íntegramente por los socios a razón de cien cuotas, o sea cien mil pesos (m$n. 100.000.00) cada uno, los que se integran de acuerdo al balance que firman las partes, constituido por camiones, tanques, muebles y útiles. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Lázaro Ramón Colombo quien tendrá el uso de la firma social, pero ésta, para ser válida, deberá estar acompañada por la firma de cualesquiera de los otros dos socios. La firma social se expresará mediante un sello con inscripción de la razón social y debajo de la misma los socios pondrán su firma personal. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y se harán las amortizaciones de rigor; además se creará un fondo de reserva especial con el veinte por ciento de las utilidades líquidas. El saldo corresponderá a los socios por partes iguales, los que serán transportados en la cuenta particular de cada socio, y sólo podrán ser retirados totalmente o en parte, siempre que la sociedad estuviera al día en el pago de sus impuestos, que hubiera fondos disponibles para el giro ordinario y que no afectara la buena marcha de los negocios. — Séptima: Los socios tendrán preferencia en caso de cesión de cuotas, y si más de uno quisiera hacer uso de este derecho se distribuirán las cuotas por partes iguales, salvo acuerdo en contrario. Para la cesión de cuotas de cualesquiera de los socios a terceros se requerirá el consentimiento de todos los socios unánimemente. — Octava: Si cualesquiera de los socios quisiera retirarse antes del vencimento del plazo estipulado, su haber le será integrado en cuatro cuotas sucesivas e iguales con el interés bancario corriente, las que se abonarán trimestralmente. El haber se determinará conforme al balance e inventario del ejercicio, sin que pueda alterarse ningún rubro, por revaluación, llave, etcétera. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el haber del excluido se determinará conforme a lo establecido en la cláusula octava. Dentro de los noventa días de producida la causa de la separación, los socios deberán optar entre hacerse cargo del haber del excluido o incorporar a su representante legal o a sus herederos a la sociedad; en este último caso deberán los herederos unificar su representación. Si no hiciesen manifestación de voluntad se interpretará que optan por la incorporación. En caso contrario regirá el pago en la forma que se estipula en la cláusula precedente. — Décima: La liquidación o partición de la Sociedad estará a cargo de los socios con las facultades y obligaciones que fija el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos correspondiendo uno por cada cuota, salvo previsión en contrario en el presente contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Toda diferencia entre los socios será resuelta por arbitros arbitradores designados uno por cada parte, los que antes de entrar en materia, designarán un tercero para el caso de discordia. La decisión de éstos no será susceptible de recursos legales. — Décimo tercero: Para todo lo que no haya sido materia de previsión en el presente contrato regirá lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la ciudad de Buenos Aires. — Juan Antonio Alonso; Lázaro Ramón Colombo; Abelardo Osmar Colombo. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Testado: Con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año; setiembre — no vale. — E|líneas: Octubre: y uno; s|raspado: Corresponderá. vale.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360 e.2|4-Nº 34.082 D.T.-v.2|4|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acrecdores de CARLOS BAUCKHAGE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— c.2|4-Nº 35.161-D.T.-v.1[illegible]|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFIO BONANNO o BONANNO GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.146-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONIA AGUILAR de BEELENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.148-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHOLTE. Publiquese por diez dias.

Buenos Aires octubre 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.154-D.T.-v.12|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AMALIA SARA SALAS MOLINA. — Publiquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e. 2|4-Nº 35.159-D.T.-v.12|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Da. CANDIDA PENELAS de MIERES. — Publiquese por diez dias.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.188-D.T.-v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA JUANA BERNARDONI. Publiquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.199 D.T. v.12|4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AUGUSTO FERRANDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e.2|4. — Nº 1.528. v.12|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaria Nº 16, se cita por cinco dias a don PABLO COUDUN, o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados, para que dentro del término de seis dias comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación de los inmuebles ubicados en la manzana circundada por las calles Araujo, General Fructuoso Rivera, Corvalán y Corrales, lotes 4|6 8|15, 17|25 29|28 y 41|42 de la manzana 24, según Catastro Municipal: Sección 68, Manzana 54, Parcelas 1|8, 12|14, 15|20, 22|29, 31|33, 37|38 y 41|42, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

e.2|4-Nº 2.554-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaria Nº 16 se cita por cinco dias a don ENRIQUE RHODES, o quien resultare propietario de los inmuebles expropiados, para que dentro del término de seis dias comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por expropiación del inmueble ubicado en la calle Ferré esquina Basualdo, lote 2, según Catastro Municipal: sección 68, manzana 98, fracción A., bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.

e.2|4-Nº 2.555-v.6|4|62

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MARIA GAGGERO DE BETTINELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.181 D.T. v.12|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SISTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.160 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO MAFIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. marzo 28 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena. secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.147 D.T. v.12|4|62

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. por la Secretaria Nº 22. cita a CLOTILDE DEL CARMEN BALVERDE para que comparezca a tomar intervención en los autos "Schimio Pascual y otra c|madre de Luis Oscar Balverde, s|pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Norman J. Astuena. secretario.

$ 640. e.2|4 Nº 35.185 D.T. v.3|4|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DESRETS y FRANCISCA o FRANCISCA MARIA DOLORES FAGUAGA DE DESRETS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. marzo 28 de 1962. — Luis Solari. secretario.

$ 2.400. e.2|4 Nº 35.158 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARBOÑELL SOLER. Publíquese por diez dias.

Buenos Aires. marzo 27 de 1962. —

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.142 D.T. v.12|4|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MERCEDES JAVIERA REY DE DEZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.2|4 Nº 35.198 D.T. v.12|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE MATYS. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 35.192-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIO MANUEL ZOLEZZI. — Publiquese por diez dias.

Buenos Aires. marzo 8 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.201-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOVSOVICH de GUIDALEVICH. — Publiquese por diez dias.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.141-D.T.-v.12|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de MONTES DE OCA. — Publiquese por diez dias.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.136-D.T.-v.12|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreeedores de ELVIRA ARAMBURO de DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.184-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FLC[illegible]AUM o FLAMBAUM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600,— e.2|4-Nº 35.186-D.T. v.12|4|62

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTON[illegible]O PASQUES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, [illegible]brero 18 de 1962. — Arístides I. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.[illegible]39-D.T.-v.12|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLE de DALMAU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 34.744-D.T.-v.12|4|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 31|3|62.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CZOBOR de FRANK. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 35.153-D.T.-v.12|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDO MERCA O o FERNANDO JUAN MERCADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 35 190-D.T.-v.12|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, a cargo del Dr. Atilio José Dossola, cita por seis días a CESAR FURHMAN Y NATALIO BRODACH, para comparecer en el juicio "Anglada Eulogio c|Furhman César y Brodach Natalio s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por el término de tres días.

— Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.- e.2|3 Nº 35.191 D.T. v.4|4|62

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2 cita por tres días a DORA MARTINEZ para comparecer en el juicio que le sigue Carolina Conoscenti de Grillo por desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

— Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 480.- e.2|4 Nº 35.133 D.T. v.4|4|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita por cinco días a ENRIQUETA L. V. de SCHOTTE para comparecer en autos "Vinelli, Rodolfo J. W. c|Schotte, Enriqueta L. V. de, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

— Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.- e.2|4 Nº 1.460 v.4|4|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de don FELIPE ROMANO a doña EPIFANIA PINO DE ROMANO. — Publíquese por cinco días.

— Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.- e.2|4 Nº 1.501 v.6|4|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DONATO. — Publíquese por cinco días.

— Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.- e.2|4 Nº 35.144 D.T. v.6|4|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

— Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Juan Carlos Alcoba, secretario.

$ 800.- e. 2|4 Nº 35.162 D.T. v.6|4|62

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita a los beneficiarios por la locación del departamento Nº 1 de la finca Tacuarí 1845, para que dentro de los cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por don PEDRO DAVID GARRA y otro contra SHIBATA TOSHIYUKI sobre ordinario, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese el edicto por tres días.

— Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.- e.2|4 Nº 35.182 D.T. v.4|4|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ DIAZ, VALENTINA TOJO FANDIÑO y MANUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.- e.2|4 Nº 35.135 D.T. v.6|4|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS MARIA VIALE I.F.C. e I. Soc. Anón. que ha sido designado nuevo Síndico el Contador Vicente García González a quien deberán presentarse los justificativos de crédito.

— Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.- e.2|4 Nº 35.183 D.T. v.6|4|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "SEDNA S. A. AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la Convocatoria solicitada, fijándoles término de veinte días para presentar al Síndico Elías Bayallian, domiciliado en Taburé 2088, los justificativos de créditos. El 14 de mayo de 1962 a las 14 y 30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

— Buenos Aires, marzo de 1962 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.- e.2|4 Nº 35.173 D.T. v.6|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día la disolución parcial a partir del 20 de Enero de 1961, por documento privado y mediante la salida del socio José Gagliardi, de la SOCIEDAD COLECTIVA "JOSE GALVANO Y CIA", con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1433, entidad que continuará con los socios José Galvano, Juan Francisco González y Francisco Galvano (hijo). — Buenos Aires, marzo 28 de 1962.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.- e.2|4 Nº 35.168 D.T. v.2|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura pública otorgada con fecha 21 de febrero de 1962, ante el Escribano don Juan R. Borzone, y con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial en comandita denominada "SANCHEZ Y COMPAÑIA", dedicada a la explotación del garage sito en esta Ciudad en la calle Caseros 2335, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Señor José Sánchez.

— Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.- e.2|4 Nº 1.475 v.2|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a VICTOR R. CONTINO S.R.L., para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero secretario.

e.2|4-Nº 2.570-v.6|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don HECTOR BAUTISTA HARDOY para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.2|4-Nº 2.571-v.6|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48 cita por cinco días a BALDRATI y CIA., para comparecer en juicio "La Nación c|Baldrati y Cía. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos E. Ambrosioni, secretario

e.2|4-Nº 2.656-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NIVEA DE DEBOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.306 que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría 106, marzo 20 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e. 2|4. — Nº 2.474 — v. 6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO WALTER CONVERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.475 — v.6|4|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR A. AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.699), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.476 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ (30.902) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.477 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PAULINE (31.225) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.478 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LOBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.673, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.479 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO JORGE LIBUTTI (causa 32.759), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.480 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ (causa Nº 31.417), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.481 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DANENBERG (31.196) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.482 — v. 6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO CATHELIN (31.148) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e. 2|4. — Nº 2.483 — v. 6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANLLO (31.185), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|4-Nº 2.484-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN SEGARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 32.287, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|4-Nº 2.485-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO BIANCHINI (causa Nº 31.370), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|4-Nº 2.486-v.6|4|62

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO COSME SCHIAVONE, a comparecer en la causa Nº 22.815 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|4-Nº 2.487-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CESAR MAMAN ORFALI, a comparecer en la causa Nº 22.842, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|4-Nº 2.488-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, secretaría Nº 116, Aurelio Carlos Díaz se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO GANDIA, a comparecer en la causa Nº 22.855, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.2|4-Nº 2.489-v.6|4|62

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ANDRES CELAYA, a comparecer en la causa Nº 21.353, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4-Nº 2.490-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por el término de cinco días a ESTHER BUENO, a comparecer en la causa número 21.328, que se le sigue por infracción Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4-Nº 2.491-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO CHACON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.927, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 2.492-v.6|4|62

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO JUAN CORREA a comparecer en la causa Nº 28.894, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4-Nº 2.493-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ABEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 26.665 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.494 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS SOLARI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.495 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a DOMINGO BAGNATO o BAGNADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.496 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a VICENTE LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.497 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a MANUEL REYES SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 2.498 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO ALDERETE, a comparecer en la causa Nº 26.673 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.499 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO RIBALDO DE MOYA, a comparecer en la causa Nº 26.745 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.500 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER, a comparecer en la causa número 26.682 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.501 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDA NEMESIA LUQUE PIZARRO de MACIEL, a comparecer en la causa Nº 26.672 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 2.502 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a comparecer en la causa que se le sigue por ... Nº 27.359, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.503 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a LEONARDO ARELLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 27.447, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.504 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días, a JULIO DE CABO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 27.406, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.505 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a FERNANDO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4 Nº 2.506 v.6|4|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días, a ILDEFONSO BARBEITO, a comparecer en la causa Nº 12.042 que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|4 Nº 2.507 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días, a TEOFILO STRUHAR, a comparecer en la causa Nº 11.924 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.2|4 Nº 2.508 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ERCILIA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 10.812 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.2|4 Nº 2.509 v.6|4|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS G. BUSCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.970 que se le sigue por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 2.510 v.6|4|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR MATIAS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.576 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.2|4 Nº 2.511 v.6|4|62

El señor Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación, a GABRIEL GODOY CAMPOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.311, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.2|4 Nº 2.512 v.6|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENCARNACION ANTONIA LUPIA de ROMERO, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.2|4 Nº 2.513 v.6|4|62

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RAMON DIAZ, a comparecer en la causa Nº 382, que se le sigue por infracción al artículo 165 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|4-Nº 2.514-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a DAVID CANAN, a comparecer en la causa Nº 381|62, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.515-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a LUIS GASPAR MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 416, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.516-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PESQUERO, a comparecer en la causa Nº 396|62, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.517-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION LAFUENTE de PESQUERO, a comparecer en la causa Nº 396|62, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.518-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a ORMANDO TEODORO MIOTTI, a comparecer en la causa Nº 264|61, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Armín F. Gaité, secretario.
e.2|4-Nº 2.519-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LIA COCO de MEDNIS a comparecer en la causa Nº 361, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.2|4-Nº 2.520-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON ISASI, a comparecer en la causa Nº 528, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|4-Nº 2.521-v.6|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR PEROTTI, a comparecer en la causa Nº 434, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|4-Nº 2.522-v.6|4|62

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARTURO EDUARDO WOLFECT a comparecer en la causa Nº 485, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|4-Nº 2.523-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días, a ALDO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 478 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|4 Nº 2.524 v.6|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días, a HECTOR GONZALO CROAS, a comparecer en la causa Nº 507 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.2|4 Nº 2.525 v.6|4|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA LUISA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4 Nº 2.526 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARTURO GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 20 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4 Nº 2.527 v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4-Nº 2.528-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDALINA AGUATO de GLAVE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.2|4 Nº 2.529 v.6|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINO ALVERICO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 141.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.2|4 Nº 2.530 v. 6|4|62.

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ALFREDO MACAGGI, en la causa Nº 1545 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Secretaría número 144.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.2|4 Nº 2.531 v. 6|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIO ANTONIO GIARDINI, en el sumario Nº 2263 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. José F. Calvo, secretario
e.2|4 Nº 2.532 v.6|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE HERNAN MALVERDE GATICA, en la causa Nº 2.560 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. en lo Criminal). — Secretaría número 144.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.2|4 Nº 2.533 v.6|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ERNESTO FEDERICO NEUBAUER, en la Causa Nº 2.239, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|4-Nº 2.534-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GLADYS N. GADEA de TULA, para que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 2.247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Arts. 139 y 141 del C. P. C.
uenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|4-Nº 2.535-v.6|4|62

El señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a FELIPE PREDILETTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.205, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría número 145, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Secretaría, 16 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.2|4-Nº 2.536-v.6|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PABLO REINALDO KRUGER, en la Causa Nº 1.822 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría del doctor Jose Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — — José Francisco Calvo, secretario.
e.2|4-Nº 2.527-v.6|4|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a CATALDO MIGUEL GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 175 inc. 4º C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|4-Nº 2.538-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, a comparecer en la Causa Nº 2.152, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.2|4-Nº 2.539-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ROBUSTIANO ARDILES, a comparecer en la Causa Nº 2.201, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Mancinelli secretario
e.2|4-Nº 2.540-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FREIRE, a comparecer en la Causa Nº 2.151, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.
Buenos Aires 22 de marzo de 1962. — José Mancinelli, secretaria.
e.2|4-Nº 2.541-v.6|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CRISOSTOMO ARIAS, a comparecer en la Causa Nº 2.156, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — José Mancinelli, secretario.
e.2|4-Nº 2.542-v.6|4|62

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la Causa Nº 2.256, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.2|4-Nº 2.543-v.6|4|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LISBOA RODRIGUEZ DE D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.369, que se le sigue por ... bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 2.544-v.6|4|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BORIS SIMEONOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.2|4-Nº 2.545-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PEREZ QUIROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 20 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.2|4-Nº 2.546-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO IRIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.547-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO MAJTEY para que comparezcaa estar a derecho en la causa Nº 2.046 que se le sigue por estafa y falsifacación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.548-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOSE KOVACIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.046, que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. Publíques e por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
c.2|4-Nº 2.549-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO GELDSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.046 que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4-Nº 2.550-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL AYLLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 1.989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|4-Nº 2.551-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 1 989, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|4-Nº 2.552-v.6|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JULIO KEMERER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.045, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, escretario.
e.2|4-Nº 2.553-v.6|4|62

EN LO CORRECCIONAL JUZGADOS NACIONALES

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimiento Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "J" Secretaría 67, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN OLIVER, argentino, casado, corredor, Prio S. P. 100.504, domiciliado en Sarandí 175, Capital, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — René F. Garris, secretario.
e.2|4-Nº 2.557-v.6|4|62

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE RESTITUTO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.296, que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.2|4-Nº 2.558-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO TRAINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.564, que se le sigue por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — José Finkelstein, secretario.
e.2|4-Nº 2.559-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado En lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MARGARITA ELENA GIETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.488, que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretaric.
e.2|4-Nº 2.560-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnial. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN FRECHOU, C. T. 4.560.473 para que comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.2|4-Nº 2.561-v.6|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRISPINO, argentino, casado, comerciante, C. I. 2.690.912, nacido el 20 de octubre de 1927, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.
e.2|4-Nº 2.562-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al Gerente General Representante Legal de la razón social "CIA. MOLINERA SAN JOSE S. R. L.", hoy "Komori S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Granos (Dcto. Ley 18.697|56), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo de 1962. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.2|4-Nº 2.567-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO EDUARDO LARGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.
e.2|4-Nº 2.568-v.6|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MOHAMPLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|4-Nº 2.564-v.6|4|62

PROVINCIALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDINO NUÑEZ, para que dentro del término de diez días, a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.354|61, caratulada "Núñez Ubaldino s|inf. Art. 263 del Cód. Penal" bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretar su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|4-Nº 2.565-v.6|4|62

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR RAUL PORCILE, para que dentro del término de diez días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.293|61, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|denuncia secuestro de bien prendado a Rosa Lanza", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|4-Nº 2.566-v.6|4|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ SERGIO, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en los mismos terrenos, el 15 de abril próximo, a las 16 hs., dos lotes ubicados en Burzaco, Pdo. Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez (e) Belgrano y sinombre: lote 18, manz. 1, sup. 324,48 m.c.; base, pesos 25.000, y lote 4, manz. 2, sup. 185.12 m.c.; base $ 15.000. Al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 35.193 D.T.-v.6|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BADIA de FRASCINO MARGARITA, su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en el garaje de la calle San Juan 1740, donde se exhibe, el 5 de abril, hora 15, un automóvil Chevrolet, modelo 1938, motor 2.694.313, patente número 441.335, sedan, cuatro puertas. Base, pesos 120.000 m|n., al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 840.— e.2|4-Nº 35.203 D.T.-3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c|ZAPATA ENRIQUE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962, a las 9 horas, el siguiente bien: un torno paralelo, marca "Wecheco 18-B", de 1.000 mm. entre puntas, industria argentina, Nº 296, con todos sus accesorios. Base $ 67.523. Al contado, en dinero efectivo. Exhibición, lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en Warnes 2383. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo veinte de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.2|4-Nº 35.132 D.T.-v.4|4|62

Nº 2

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio "CORVALAN OSCAR ARMANDO el CABRAL JUAN RAMON BUENAVENTURA, s|ej.", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache rematará el viernes 6 de abril, a las 17.30 hs., en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: caja hierro Borges con combinación; 4 escritorios; 2 armarios y 2 ficheros metálicos; 2 máquinas escribir, 2 mesitas, 1 juego living compuesto 1 sofá y 2 sillones cuero; 3 sillones tapizados cuero; 2 sillones cuero; 8 sillas respaldo cuero; 1 ventilador pie; 2 equipos refrigeradores "Porta Cooler", importados; 2 estufas presión; 1 estufa eléctrica; 1 estufa Istilar; 3 mesitas; 2 escritorios mostrador; 1 estante para libros. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega, previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.2|4-Nº 35.176 D.T.-v.4|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. C. I. c| ANGEL ARNALDO FALCON, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Bmé. Mitre 2138, el día 17 de abril de 1962, a las 19 horas, el siguiente objeto: un camión marca De Soto, modelo año 1960, motor Nº P25-23455C-LC, tipo chasis camión, chasis Nº 2860908776, H.P. 130, cilindros 6, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 281.660. Exhibiéndose el bien en Bmé. Mitre 2138. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 35.130 D.T.-v.4|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c| JUAN SILVA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ismael Arturo Triaca rematará en Gurruchaga 2254, el día 17 de abril de 1962, a las 14.15 horas, el siguiente objeto: un chasis camión, marca De Soto, modelo 1960, tipo D-400, de 171" entre ejes, diferencial de alta y baja, chasis Nº 2860915518, motor Nº R.25-4251 CLC, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 416.280, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 35.129 D.T.-v.4|4|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "GURKIEWICZ MARCOS MARIANO contra GALLARDI RAFAEL s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 13 abril próximo, hora 9.55, rematará un semirremolque "Ferrucci", Nº 160, modelo 1952, 8 toneladas, camión playo, patente 25-107, Prov. Bs. Aires, año 1956. Se exhibe Mercedes Nº 1764, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.175 D.T. v.4|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA SAFYC, contra BUCHWALD BEREK y otros, s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pellerití rematará en Griveo 3352 el 12 de abril, a las 18.30 horas, un automóvil sedán, 2 puertas, marca "N.S.U. Prinz", mod. año 1960, motor Nº 4042220, de 2 cilindros y 24 c. v., chasis marca "N. S. U. Prinz", Nº 40—33998, ind arg., donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta. — Base $ 127.150. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200 e.2|4-Nº 35.167 D. T. v.4|4|62

Nº 8

JUDICIAL: — Juzgado N. de Comercio Nº 8, Secr. 23, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S. R. L. contra MARITAN PRIMO LUIS s| prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 17 de abril, a las 17 horas, en la calle Guamini 5621, donde se exhibe, un colectivo 23 asientos, marc. Isotta Fraschini, mod. 1940, mot. 19169, sin chapa municipal. Base $ 93.415 m|n. Com. 10 o|o al contado
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.171 D.T. v.4|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, del doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, secretaría Nº 29, del doctor Gastón F. Llantada, comunica por tres días en los autos "ARMANDO Y CAGEAO S. R. L. contra VILA MANUEL ALBERTO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero público Gregorio M. Bianchi, rematará microómnibus marcha Chevrolet, modelo 1947, motor Diesel Perkins, de 83 H. P., con carrocería para 15 personas sentadas y en el estado en que se encuentra, el día 6 de abril de 1962, a las 15 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, Capital Federal. — Base m$n. 113.148,50. Al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.491-v.4|4|62

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. en COM. contra LOPEZ LORENZO OSCAR s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 13 abril próximo, hora 10, rematará un chassis camión marca Ford, tipo F. 900, modelo año 1956, motor F. 90 K6H 78429, 8 cilindros, 190 CV., carrocería barandas, patente 330.464, año 1960, Cap. Federal. Se exhibe Luna 2200. — Base m$n. 336.612,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.174 D.T. v.4|4|62

JUDICIAL — Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secr. Nº 30, comunica por 3 días en los autos "RUGGIERO VICENTE contra SALAS OSCAR N., s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 17 de abril, a las 11 horas, en la calle Membrillar 338, donde se exhibe, un automotor marca Internacional mod. 1940, playo, con baranda, mot. F. B. B. 7788, patente Prov. Bs. Aires, Nº 654.116. — Base $ 18.960 m|n. al contado. Com. 10 por ciento
Buenos Aires, marzo 28 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.2|4-Nº 35.172 D.T. v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, secretaría Nº 48, comunica por dos días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra ISLETA S. A., sobre apremio", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la Corporación de Martilleros, sita en la calle 25 de Mayo número 311, el día 4 de abril de 1962 a las 17 horas, el siguiente bien: "un grupo electrógeno motor Lister Blaschtone EVS-6 de 360 HP., 600 r.p.m., dinamo Crompton Perkinson 247 Kw. 2245 A. 110 v., 600 r.p.m., motor N. E. 80597 especial W. 10950 Dinamo Nº RE 262 A 93 funcionando en buen estado", el que se encuentra en exhibición en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 1899, de Valentín Alsina, Partido de Lanús. Sin base y al mejor postor, al contado, seña 40 o|o. comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — C. E. Ambrosioni, secretario.
$ 1.120 e.2|4-Nº 35.196 D.T. v.3|4|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESCUELA HEBREA DR. MAX NORDAU

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1962.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de socios de nuestra institución, que tendrá lugar el domingo 15 de abril de 1962, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Murillo 661, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior;
2º Memoria del presidente;
3º Balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas;
4º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea;
5º Elecciones para renovar los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente 2º, un prosecretario 1º, un secretario de actas, un tesorero, un protesorero 2º, seis vocales, un administrador de cu'to y un revisador de cuentas, todos por dos años.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Ud. con nues'ra mayor consideración. — Jaime Steinberg, presidente. — Abraham Polakoff, secretario.
$ 432.— e.2|4-Nº 1.459-v.6|4|62

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL Y CULTURAL "VILLA MIRAFLORES"

Reconocida por la J. M.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, el domingo 22 de abril de 1962, a las 9 hs., y si no hubiese número, en segunda convocatoria, a las 10 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación: a) de las actas anteriores; b) designación de dos socios para firmar las mismas; c) de la memoria de la obra realizada desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1961; d) del balance y cuenta de gastos y recursos; c) del inventario; f) del informe de los Sres. revisores de cuentas;
2º Elección de: vicepresidente por dos años; prosecretario por dos años; protesorero por dos años; secretario de actas por dos años; dos vocales titulares por dos años; un vocal titular por un año; tres vocales suplentes por un año; un revisor de cuentas titular por dos años; un revisor de cuentas suplente por un año. — Amadeo Luchetta, presidente; Alberto Munner, secretario general.
$ 144.— e.2|4-Nº 1.522-v.2|4|62

"C"

CAMARA SUECA DE COMERCIO (Svenska Handelskammaren)

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de esta Cámara Sueca de Comercio, que se realizará el día 13 de abril de 1962, en su sede social, Tacuarí 147, 3er. piso, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas;
3º Determinar cuotas anuales;
4º Nombramiento de dos socios honorarios.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — S. Waltenburg, presidente. — Olof Alm, secretario.
$ 640.— e.2|4-Nº 1.454-v.6|4|62

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, 11 horas, en Perú 486, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º de Código de Comercio, ejercicio 31|12|61, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;
2º Capitalización revalúo contable Ley 15.272;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Elección de un presidente, de dos a cinco directores, de síndico titular y de síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.480-v.6|4|62

CASA FEHLING S. A. I. C.
Nº 1703 Fº 491. Libro 50, Tomo "A"
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 13.30 horas, en el local de la calle Sarmiento número 1889, 4º P. "A", a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de los tres mayores accionistas presentes como escrutadores y para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de autoridades. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|4-Nº 1.532-v.6|4|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
Nº 3984
Convócase Asamblea Ord. 12|IV|62, hs.), Gazcón 450, efectos tratar doc. art. 347 C. Com. Elección directores suplentes, síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.511-v.6|4|62

C R I C Y C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
13.555
Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avenida Corrientes 3023, 8º piso, el día 19 de abril de 1962, a las 18.30 horas, para tratar:
1º Consideración documentos previstos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.485-v.6|4|62

C. I. A. D. A. R., S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas
8.785
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Tucumán 435, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de las utilidades;
3º Determinación del número de directores. — Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales.
$ 4.400.— e.2|4 Nº. 1.541 v.6|4|62

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
8171
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1962, a las 16.30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º a) Revalúo Contable Ley 15.272; b) Autorización al H. Directorio para proceder a su distribución.
3º Cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 inc. C. de los estatutos;
4º Fijación del número de miembros y elección del Directorio, elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — El Directorio.
$ 3 200.— e.2|4-Nº 1.470-v.6|4|62

DAVID GOLDBERG S. A. C. I. F. e I.
Nº 9250
Convócase a Asamblea de Accionistas para el 12 de abril de 1962, a las 10 horas, en Ayacucho 539, para tratar:
Elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|60. Distribución de las utilidades. Remuneración al Directorio y síndico. Fijación número directores y elección de los mismos. Elección del síndico. Designación de dos accionistas para firmar del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.516-v.6|4|62

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Número de inscripción de la Inspección General de Justicia 1.405
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 12 de abril de 1962, a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (Art. 6º Estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.462.v.6|4|62

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Número de inscripción de la Inspección General de Justicia 1.405
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 12 de abril de 1962, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Consideración del revalúo contable autorizado por Ley 15.272.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Consideración retribución especial al director gerente, como gerente, por el ejercicio económico Nº 27.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.200. —e.2|4-Nº 1.461.v.6|4|62

ESTABLECIMIENTO METALURGICO FLORIO Y CIA.
S. A. I. C. y F.
Registro I. Justicia: 11289
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Establecimiento Florio y Cía., S.A. I.C. y F." a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de abril de 1962, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Mon 2271, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31/12/1961;
2º Aprobación retribuciones abonadas a directores por funciones desempeñadas;
3º Retribución a directores y síndico;
4º Ratificación Revalúo Contable;
5º Elección del Directorio, por el término de un año;
6º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|4 Nº 1.533 v.6|4|62

"H"

"HERMES"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos
Nº 9.239
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|4-Nº 1.478.v.4|4|62

H U L Y T E G O
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima
Nº en la Insp. Gral de Justicia 4038
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 12 horas, en Corrientes 447, Esc. 705, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/61 y distribución de utilidades;
2º Elegir Directorio conforme Art. 8 y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.517 v.6|4|62

"I"

INSTITUTO SIDUS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 9.366
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1962, a las 19 y 30 horas, en el local social sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Revalúo contable.
5º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
6º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.
7º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.453.v.6|4|62

LOS LANCEROS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comerc., Industrial e Inmobiliaria
Nº 9.029
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1962, 16 horas, en Lavalle 1312, piso 2 "B", Capital Federal, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.507 v.6|4|62

"L"

LABORATORIOS BETA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Juan 2266|74
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, día 12 de abril de 1962, 10 horas, San Juan 2266, Capital Federal, a efectos de:
Consideración documentos, artículo 347 Código Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961. Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y síndico. Determinación del número de directores. Designación directores y síndicos. Aumento del capital autorizado de la sociedad. Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.525-v.6|4|62

"M"

M A R I S S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de abril de 1962, a las 20 horas, en la calle Corrientes 1977, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61.
2º Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades y remuneraciones a los directores y síndicos.
4º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.
5º Ratificación de la emisión de 8 series de acciones, aprobadas en la asamblea anterior.
6º Autorización al Directorio para la emisión de 8 series de acciones ordinarias de 1 voto cada 50 acciones.
7º Revaluación de activos, Ley número 15.272.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.510-v.6|4|62

M A I B A S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 1962, a las 18.30 hs., en el local de la calle Cánning 444, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos según art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, pertenecientes al tercer ejercicio al 31|12|61.
2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de vocal para el Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 1.495-v.6|4|62

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
N. 2747
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable, Ley 15.272, y su destino.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
3º Remuneración del Directorio y síndico, y distribución de utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.513-v.6|4|62

"O"

OBAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 9244
Uruguay 520, 4º piso, Of. 8. Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 10 de abril de 1962, a las 11.30 horas, en Uruguay 520, 4º piso, Of. 8, para tratar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4 Nº 1.493 v.6|4|62

"P"

P A C K I T S. A.
Nº de Registro 1561
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo art. 23 estatutos, convocamos primera Asamblea General Extraordinaria accionistas para el día 13 de abril de 1962, hora 16, en Av. Roque Sáenz Peña 710, 3º D, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado (Art. 8º estatutos).
2º Fijación número de directores.
3º Elección de directores por 3 años, si corresponde.
4º Elección 2 accionistas firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas dar cumplimiento al art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.505-v.6|4|62

"R"

ROQUE D'ALOIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.017
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril, a las 20.30 horas, en Tucumán 1668 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|4-Nº 1.527-v.6|4|62

RINTEMI
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 13.106
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Rintemi Soc. Anón. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.494-v.6|4|62

"S"

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo Nº 2933 Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1962, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico;
3º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable Ley 15.272;
4º Elección de Directores;
5º Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. El Directorio.
$ 4.800.— e.2|4-Nº 1.463-v.4|4|62

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación, y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Cangallo Nº 2933 Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1962, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7º y 11º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|4-Nº 1.464-v.6|4|62

SANNIO S. A. INMOBILIARIA
Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera
Nº I. 6707
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná 466, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 8º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico.
2º Elección de tres a cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: — De conformidad con el art. 25 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.
$ 4.000.— e.2|4-Nº 1.529-v.6|4|62

"T"

TRANSLIQ S. A.
Nº 334398 — 005
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1962, a las 19 horas, en su sede social Patagones 616, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de directores y síndico titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.521-v.6|4|62

ZUCAMOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2363 — F. 307 — 50 T. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad Avda. Vélez Sársfield Nº 1088, el día 14 de abril de 1962, a las 9.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y designación de nuevo Directorio conforme a los artículos 4º y 5º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|4-Nº 1.492-v.6|4|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se comunica que Eduardo Erlich, vende su fondo de comercio e industria del ramo de tejidos de punto de la calle Félix Ballester Nº 466, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Ciudad de Buenos Aires, calle ALSINA Nº 1535, piso 4º oficina 411 y 412 a "Andeslan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con mismo domicilio. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1º "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000. — e.2|4-Nº 1.538-v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que: Miguel Santos y Jesús Ferreiro venden a Rosalba Vago de Greco, el negocio de Bazar, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle Av. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5195|99, domicilio en ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.2|4-Nº 1.498-v.6|4|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Atilio Cóppola vende a Inés Irma Correa de Belvedere, negocio Desp. de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, ALTOLAGUIRRE 1525, Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800. — e.2|4-Nº 1.486-v.6|4|62

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Celestino Núñez vende a Rómulo Sangermano, Luis Antonio Sangermano y Atilio de Ambrosio, negocio Estación de Servicio, Lavado y Engrase, Av. RIVADAVIA 9248, Capital. Domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 800. — e.2|4-Nº 1.489-v.6|4|62

"C"

Manuel Castro, Martillero Público avisa: María G. F. Díaz de Rodríguez vende a Luis Paz, Lechería, calle CABRERA 4910, Capital. — Reclamos Ley, domicilio de las partes. Pampa 1449 Dto. 1. Capital.
$ 800. — e.2|4-Nº 1.506-v.6|4|62

El Escribano Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5º, hace saber por el término de cinco días, a los efectos de Ley 11.867, que la Sociedad "Puiggrós y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio establecido en esta Capital, calle CORRIENTES 345, piso 2º, oficinas 27 y 28, destinado a casa de consignaciones, lo venderá a "Ballester Hnos. y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Financiera", domiciliada en la Ciudad y Partido de Lobería de la Provincia de Buenos Aires, con efecto retroactivo al 16 de marzo de 1961, por escritura que se otorgará ante el suscripto; fijando las partes, a los efectos de las pertinentes reclamaciones, domicilio en mi Escribanía.
$ 2.400. — e.2|4-Nº 1.540-v.6|4|62

Se comunica que la Sociedad Colectiva Marcos Vatnick, Jaime Bernstein e Ida Germán "Librería Paidós"; Central del Libro Psicológico con ramo de librería y domicilio en la calle CABILDO Nº 2454 se ha transformado en: Librería Paidós, Sociedad en Comandita por Acciones con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961 con el mismo ramo y domicilio que la anterior Sociedad. — Reclamos de Ley; Escribanía Grynberg. Tucumán 1539 - 4º 43.
$ 1.600. — e.2|4-Nº 1.515-v.6|4|62

"CH"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Manuel Romero vende a Leandro Antelo Ramos, Manuel García y Antonio Peláez, negocio: "elaboración y venta de pastas frescas" sito calle CHARCAS (actual MARCELO T. DE ALVEAR) Nº 1284. Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 1.200. — e.2|4-Nº 1.509-v.6|4|62

"D"

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capit. I. avisa que Francisco Cabrera, Pedro Cabrera y Alfredo Martínez venden su negocio de artículos para el hogar, sito en la calle DIRECTORIO 471, Capital, al señor Juan Mazzini, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.482-v.6|4|62

"E"

Blas Ciancaglini, martillero público, Ley 11.867: Hago saber por el término de cinco días que he vendido el negocio de restaurant ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 1828, denominado "La Moneda de Oro", propiedad de la señora Angela Alejandra Tosano de Fernández al señor Rafael Fontes; reclamo de Ley, en mis oficinas, Garay 809, 2º F. de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.472-v.6|2|62

"F"

Industrias Electromecánicas C.F.P. de Cavagni, Franzetti & Piazza, Sociedad domiciliada FONROUGE 2580, se disuelve haciéndose cargo de activo y pasivo los socios Ricardo Angel Franzetti y Fermín Antonio Piazza, Fonrouge 2580, domicilio de las partes.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.466-v.6|4|62

"G"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: ha quedado sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, GRAL JOSE G. DE ARTIGAS 5412, Capital, efectuada por Margarita Galí a Simón Balbachán y Abraham Kuperwasser.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.488-v.6|4|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Anita Lombardo vende a Marino Cuesta su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 131, Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.546-v.6|4|62

"L"

Amaro M. Pozi, mart. público, oficina doctor Pedro I. Rivera 5330, Capital. Avisa que por desestimiento de las partes ha quedado sin efecto la transferencia del negocio que parcialmente hiciera Rogelio López González, a favor de Ilinarda Rosa Delgado y Ubaldo Hipólito Quiroga, del restaurant-bar sito en calle LLERENA Nº 2601, Capital, en consecuencia, quedan anulados los edictos publicados con fecha 23|11|61 al 28|11|61. Reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.456-v.6|4|62

Pablo Crotti, comunica al comercio en general, que ha transferido su fábrica de carros y reparaciones, sita en la calle LAGUNA 1463, de esta Capital, al señor Pablo Carlos Crotti, Reclamos de Ley en Laguna 1463, dom. constituido por partes.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.520-v.6|4|62

Se hace saber que Enrique Laufer e Hijos S. R. L., domiciliada en Esp. ña 459, Avellaneda y con administración en LAVALLE 1672, Capital Federal, que se dedica al ramo de fabricación y comercialización de grasas, insecticid.s y afines, ha transferido su activo y pasivo a Enrique Laufer e Hijos S. A. C. I. F. I., con domicilio en Lavalle 1672, Capital Federal, donde se atenderán las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.537-v.6|4|62

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: José Antonio Alonso vende a Vicente Amato y Ana María Aquino, negocio desp. de comest. con venta de beb. alcoh. envs. al por menor, LUIS VIALE 2299, Cap. Domic. partes recl. Ley n|ofic.
$ 800.— e.2|4-Nº 1.490-v.6|4|62

"M"

Se comunica que don León Michel, transfiere su negocio de relojería y joyería, de la calle MAIPU Nº 554, piso 1º, Dpto. Nº 2, de esta Capital, a "León Michel" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, "A", Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.539-v.6|4|62

"P"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Antonio Gómez Souza vende a Benito Nodar Souza y Carlos Guillermo Nodar Souza la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurant y Bar, que explotan en sociedad, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1501 esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de ambas partes. — Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo del negocio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 1.500-v.6|4|62

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of 2, T. E. 46-0430, avisan: Carmen Esther Villanueva de Mazzei y Yolanda Amadea Carrara, venden a Josefa Figueroa de Lamas y Estela Carmen Lozano de Lamas, negocio de Hotel-Alojamiento, calle PERU 1637, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|4 Nº 1.536 v.6|4|62

"R"

Angel G. Canosa, compra a Carlos Barrionuevo, fiambrería y vta. comestibles, RIO CUARTO 3202. — Rec. y dom., allí.
$ 400.— e.2|4 Nº 1.534 v.6|4|62

Se hace saber que Pedro Bellino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo de su taller mecánico de precisión, sito en la calle RINCON Nº 345 a Pedro Bellino, Sociedad Anónima. — Reclamos de ley, estudio doctores Thumim, abogados, calle Tucumán 1438, piso 5º, of 501, domicilio de partes.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962.
$ 1.200.— e.2|4 Nº 1.508 v.6|4|62

Juan Elías Maggiano, martillero público, oficinas Saraza 435, Capital, avisa que Antonio Alfredo López, vende a Boris Artman, su negocio de fiambrería sito en calle REMEDIOS 3710, Capital, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.2|4 Nº 1.544 v.6|4|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Manuel Méndez, vende a Secundino González, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, venta de helados envasados y despacho de be-

bidas alcohólicas, que explotan en sociedad, sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1549, domicilio de ambas partes. — El comprador toma a su cargo el activo y pasivo del negocio.

$ 2.090.— e.2|4 Nº 1.499 v.6|4|62

"T"

Río y Cía. balanceadores, of. Sanabria 2501. Cap., avisan: Manuel Pérez y Carlos Alberto Bruzzo, venden a Atilio Cóppola negocio carnicería y verdulería, TERRADA 1290, Cap. — Dome, partes recl. ley. n|ofc.

$ 800.— e.2|4 Nº 1.487 v.6|4|62

"V"

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la firma Klimovsky, Horn y Cía., que gira en plaza bajo el rubro "Instituto Médico Científico de Belleza IAFFA", dedicada al ramo de Belleza y Cosmética en General con domicilio en la calle VIRREY OLAGUER y FELIU 2414|20, de esta Capital, vende al señor José Antonio Godoy, su activo y pasivo. — Reclamos de ley: doctor Walter Jorge Altieri, Rodríguez Peña 336, 5º piso, Capital.

$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.519 v.6|4|62

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro 122, de la Capital Federal, avisa al comercio, que la firma "IAFFA Cosmética Integral", S. R. L., que dedicada al ramo de venta de cosmética, con domicilio en la calle VIRREY OLAGUER y FELIU 2414|20, de esta Capital, vende al señor José Antonio Godoy, su activo y pasivo. Reclamos de ley: doctor Walter Jorge Altieri, Rodríguez Peña 336, 5º piso, Capital.

$ 1.600.— e.2|4 Nº 1.518 v.6|4|62

Everaldo Calvi, con domicilio en la calle 25 de Mayo 347, Capital Federal, vende a Alejandro Llauró e Hijos S. A. I. y C. las instalaciones y maquinarias más todos los accesorios y repuestos de fábrica de subproductos ganaderos, sita en Camino Gral. Belgrano Kilómetro 11 ½, Partido de Quilmes, provincia de Bs. As. y con administración en 25 DE MAYO 347, Cap. Fed. Reclamaciones de ley, domicilio de la compradora. Uruguay 196, Avellaneda o estudio doctor Carlos A. Moreno, Paraguay 1307, 5º piso, of. 46, Cap. Fed.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 1.467-v.6|4|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ULTRAMAR RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agraria e Inmobiliaria

Hace saber a los señores accionistas que en la reunión celebrada el día 25 de marzo de 1962, se resolvió la emisión a la par de 24 series de $ 100.000.- c|u., clase "A" (5 votos) por un valor nominal total de $ 2.400.000.— De acuerdo al art. 5º de los estatutos, gozarán del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — Pago contado, en Rivadavia 970, 1º, A. — El Directorio.

$ 960.— e.2|4 Nº 1.545 v.4|4|62

SUIXTIL S. A.
Industrial y Comercial
Moreno 1475 - Bs. As.
Capital Autorizado: $ 1.000.000.000.- m|n.
PRORROGA DE SUSCRIPCION

Se hace saber que, por resolución del Directorio de fecha 29 de marzo de 1962, ha quedado prorrogada hasta el día 24 de abril de 1962, inclusive, la suscripción de las 6.000 acciones de la serie 69, las series completas 70 al 92 inclusive y 8.805 acciones de la serie 93, todas ellas ordinarias "A",; de las 9.936 acciones de la serie 212, las series completas 213 a 286 inclusive y 5.259 acciones de la serie 287, todas ellas ordinarias "B" oportunamente anunciadas, corriendo, como consecuencia de dicha prórroga los plazos de pago de las respectivas cuotas de integración, a partir de la indicada fecha 24 de abril de 1962.

Por cualquier información referente a esta suscripción, dirigirse a nuestra oficina de acciones, Moreno Nº 1475, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados; los Bancos, Comisionistas de Bolsas, Compañías de Seguros e Instituciones Oficiales, serán atendidos los días indicados, con horario de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4 Nº 1.483 v.2|4|62

FARADAY S. A
Ind., Co. y Fin.
N - 9255

Comunícase que el Directorio en su sesión del 27 de marzo de 1962 y ad-referéndum de la asamblea, ha resuelto la emisión de 30 series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 150 series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), a la par. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4 Nº 1.504 v.4|4|62

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 48.947.400.— en acciones de la clase "B" y v$n. 23.757.900.— de la clase "C", con lo cual el capital social emitido se eleva a v$n. 798.179.500.

Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio

$ 720.— e.2|4 Nº 1.496 v.4|4|62

LAMITRAFIL LAMINADOS Y TRAFILADOS S. A
Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de doscientas veinticinco mil acciones ordinarias (225.000) por un valor nominal total de veintidós millones quinientos mil pesos moneda nacional (v$n. 22.500.000.-). de los cuales la suma de 12.000.000.— m$n., se aplicarán al pago del dividendo del ejercicio Nº 11 y el resto, o sea la suma de m$n. 10.500.000.— al pago del dividendo del ejercicio Nº 12. — El Directorio.

$ 960.— e.2|4 Nº 1.514 v.4|4|62

DUNA
S. A. C. I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el dividendo del 90 % correspondiente al ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961, será puesto a disposición de los accionistas a partir del 5 de abril próximo y se abonará en efectivo contra presentación del cupón Nº 2; en la sede social, Ramón L. Falcón 6907, Capital. — El Directorio

$ 960.— e.2|4 Nº 1.523 v.4|4|62

PINBRASIL
S. A. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 7 de marzo de 1962, ha resuelto lo siguiente:

1) Emitir m$n 2.000.000.— en acciones clase "A";

2) Emitir m$n. 6.000.000.— en acciones clase "B";

3) Establecer que los actuales tenedores de acciones, podrán suscribir dentro del término de 30 días después de la última publicación en el Boletín Oficial, en proporción de 1 acción de clase "A" y 3 acciones de clase "B", por cada acción que posean contra presentación del cupón Nº 1. — Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962, y su reintegración deberá efectuarse antes del 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|4 Nº 1.526 v.4|4|62

MUROPLAST
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Fonrouge 2168 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 16.000 acciones correspondientes a 24 series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 1 voto; a 36 series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 2 votos y a 20 series de acciones ordinarias de la clase "C" con derecho a 5 votos, totalizando $ 1.600.000.— El Directorio.

$ 960.— e.2|4 Nº 1.530 v.4|4|62

TECNYZA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir $ 8.620.600 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y $ 23.963.700 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, ambas al portador. El precio será de $ 130 cada acción y su integración deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia Art. 7º de los estatutos.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1962 — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 1.471-v.4|4|62

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo
Soc. Anón.

PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS
6 % Acumulativo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de abril de 1962, se abonará el dividendo semestral, de m$n 3.— por cada acción preferida de v$n 100.—, del 6 % acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital, de 15 a 17 horas, contra la presentación del cupón Nº 27.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Ley 14.789 y a Resolución General Nº 53 de la D. G. Impositiva, sobre [illegible] tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|4-Nº 1.468-v.4|4|62

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 22 a 42 de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por un total de m$n. 5.000.000. Domicilio para suscripción: Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.2|4-Nº 1.469-v.4|4|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PISANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.31|3 Nº 35.115 D.T. v.11|4|62

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA BARCELO LLACER DE MOSER ARMIÑANA. Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.31|3 Nº 35.119 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDA MARIA MAGDALENA FARINA o FARINA y SCROCCO o FARINA de DIAZ o FARINA y SCROCCO de DIAZ. — Publíquese. Buenos Aires, marzo ? de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 35.006-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BE[illegible]CO SZENKIERMAN o BERNARDO SCHENKERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.033-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR BEAUVAIS. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 34.760 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA BELLO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.687 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SORDELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.654 D.T. v.2|4|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JUAN MENNELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.040-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEVESA de RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.614 D.T. v.2|4|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HOWARD KING. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.961-D.T.-v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FARINA o PEDRO ERCOLINO FARINA o PEDRO HERCULINO FARINA o PEDRO HERCULES FARINA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.948 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL MANNA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 34.912 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MAZZARIELLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|3-Nº 34.873 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA CERRI o LUCIA ERNESTA CERRI DE SCEMPIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.23|3 Nº 34.666 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DUO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.24|3 Nº 834 D.T. v.4|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORINA ANDREONI de ROUILLON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.617 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VISITACION PORTELA vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.632 D.T. v.2|4|62

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CARO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.653 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría [illegible]plaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA DE SALVO de PALERMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.22|3 Nº 34.607 D.T. v.2|4|62

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PASQUALINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires noviembre 20 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.028-D.T.-v.10|4|62

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO POLLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires marzo 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600.— e.30|3-Nº 4.972-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de BENIGNA GONZALEZ DE FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.832 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA o BENITA VANASCO DE MARAGLIANO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.26|3 Nº 34.812 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AGUSTIN CESAR PANE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.23|3 Nº 34.681 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaria Nº 7, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FRANCISCO STIGLIANO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.623 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaria Nº 7, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de MARIA DEL GIUDICE DE SABELLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 34.642 D.T. v.2|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaria Nº 8) cita y emplaza por treinta dias a herederos y creedores de NICOLAS BOTTONE. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.645 D.T.-v.2|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria número 7, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FILOMENA IRISARRI o FILOMENA IRISARRI de BROQUA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.648 D.T.-v.2|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña SABINA GARCIA de POMPE. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, febrero de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.953 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaria Nº 10 cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña ESTEDINA LUZZI de CASTELLI. — Publiquese 10 dias. — Buenos Aires, marzo veintidós de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.859 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCHIANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.792 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NICOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.804 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.752 D.T. v.4|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MESSI. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.716 D.T. v.4|4|62

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMON Y PAULI o MARIA ANTONIA GERTRUDIS SIMON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.665 D.T. v.3|4|62

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 cita por treinta dias a herederos y acreedores de don ANGEL CRESPO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 35.032-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NAVAL o NABAL de CEPEDA. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.921 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BALDO. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.856 D.T.-v.6|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LORENZO LUPETTI. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.893 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE JULIO CROVETTO. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.829 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EUGENIO MARZULLO. Publíquese 10 dias.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.676 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FILOMENA RESTIVO DE CITTINO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23 3 Nº 34.662 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA LEONOR DI CANDIA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3 Nº 34.613 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaria nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VICTORIA JUANA o VICTORIA CAMPODONICO de FERRARI. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.634 D.T.-v.2 4|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLO CASANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.117 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MERCEDES VAZQUEZ de ULLOA o ULLOA CERDEIRA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires marzo 26 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600,— e.30|3-Nº 34.978-D.T.-v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita por quince días en los autos "DELBENE CUNEO de DELBENE, SERAFINA s| Posesión" a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Malabia Nº 3247 a contestar la demanda y tomar la intervención que les compete bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y defienda. Publíquese cinco dias.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.024 D.T. v.4|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANTONIO o LUIS ANTONIO MARINO. Publiquese diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.938 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO ROSSI. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José M. Moncla, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.905 D.T. v.9|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15 cita y emplaza por treinta dias a herderos y acreedores de LORENZO o LORENZO TOMAS BONOMI. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 1,600.— e.27|3-Nº 1.043-v.6|4|62

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaria Nº 15 cita y emplasa a herederos y acreedores del Dr. OSCAR BATTAGLIA por treinta dias. Publiquese diez dias.
Capital Federal, 20 de marzo de 1962. — Agustin Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.861 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BISO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 26|3 Nº 34.837 D.T. v.5|4|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA PALMARES DE ALVAREZ. Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.761 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16 cita emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANNA. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23 3 Nº 34.661 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita emplaza a herederos y acreedores de ROSA FAZIO, por treinta días. Publiquese por diez díaz.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.660 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCHIARITI. Publiquese edictos por diez dias.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.674 D.T. v.3|4|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FERNANDO LIGUORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.097 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOAQUIN FLAMHUM, MARIANA ANTONINA MACCAIONE DE FLAMHUM y ADOLFO AUGUSTO FLAMHUM. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.112 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.103 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRONCELLITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.113 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ASUNCION ANTONIA D'IPPOLITO de D'IPPOLITO. Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.036 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MERCEDES IBAÑEZ de MOLINARIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.037 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA LOPEZ de VALCARCE o ROSALIA LOPEZ CASTRO de VALCARCE. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 34.936 D.T. v.9|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por cinco dias a JOSE CIRIACO FERNANDEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos Fernández, Inés Irene y Rosa Esther su adopción, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200 e.29|3-Nº 1.129 v.3|4|62.

Juzgado Civil 9 Secretaria 18 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DELIA ANTONIA VIÑAS de DELAUNAY. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.869 D.T.-v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MATEO CIRLA. Publiquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.26|3 Nº 34.806 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaria Nº 18, cita por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPERANZA. Publiquese por diez dias
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.733 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TOMAS FRANCISCO CONTE. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 865 D.T. v.4|4 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SUSANA CABRAL DARREGUEYRA. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.658 D.T. v.3|4|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN FELIX CORRAL. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 34.999 D.T. v.10|4|62.

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. Publiquese diez dias.
Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e29|3-Nº 34.942 D.T. v.9|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PEDRO FORTUNATO ANDRES MALORI. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.27|3-Nº 34.882 D.T.-v.6|4|62

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ.
— Publiquese por diez dias.
— Buenos Aires, Marzo 21 de 1962.
— Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.814 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don AURELIO GUNTIN. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.776 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ISAAC BRODERSOHN. — Publiquese 10 dias.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e. 22|3-Nº 34.604 D.T.-v.2|4|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PENELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.31|3 Nº 35.089 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE KIRSCHEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 31|3 Nº 35.093 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.098 D.T. v.11|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA FEDULLO de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.114 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo veintiséis de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.355 v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE dos SANTOS de SOUSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.026 D.T. v.10|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE VICTORIO RICCONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 34.974 D.T. v.10|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES GALLENTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 34.989 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO TOME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e 30|3-Nº 35.007 D.T. v.10|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CEPPI. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 1.065 v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO PEREZ. Publíquese diez dias.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.855 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO FERRARI. Publiquese por dias diaz.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.875 D.T. v.6|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ROMUALDO MENDIVIL. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.705 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario
e.23|3-Nº 2.171-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROVETTA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3-Nº 2.172-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
e.23|3-Nº 2.173-v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de CESAREO PEREZ. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 27 de diciembre 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.23|3 Nº 2.174 v.3|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaria Nº 22, cita por 30 dias a herederos y acreedores de don CAYETANO URSO. Publíquese 10 dias.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.601 D.T.-v.2|4|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de don PEDRO SOBRINO. — Publíquese por diez dias
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.107 D.T. v.11|4|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARCELINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.110 D.T. v.11|4|62

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ORTELLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 27 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— c.31|3 Nº 35.085 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DEVITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.987 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña CLOTILDE SELVA de RAVENNA. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.30|3-Nº 35.009 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SIRIO PAVETO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|3-Nº 1.118 v. 9|4|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIO SOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.101 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil, Nº 13, secretaría Nº 26, en el concurso civil de la sucesión de RICARDO ROTH, comunica por dos dias a los acreedores, que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 480.— e.31|3 Nº 35.079 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BIEDMA o BIEDMA Y RECALDE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.908 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ELIEZER SILBERSZTEIN. — Publíquese por diez dias.
— Buenos Aires, Marzo 8 de 1962.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.798 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FORASTIERI DE TEDALDI. Publiquese diez dias.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.24|3 Nº 34.724 D.T. v.4|4|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA LEFERA de MINGRONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 29 de 1961.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.924 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BERNARDA MARIA MIRANDA DE PALACIOS. Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.858 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE LLAMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.880 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil nº 14, Secretaria nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE NAVARRO PARRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Carlos Maria Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.22|3-Nº 34.638 D.T.-v.2|4|62

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustin M. Villar (secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE SCARTASCINI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959 — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 35.083 D.T. v.11|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA COPOLA o COPPOLA de TURNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- c.22|3 Nº 34.647 D.T.-v.2|4|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDIN. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 3 de 1962.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.943 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES COHEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti. secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.840 D.T. v.6.4|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: CARLOS o CARLOS JUAN OLIVERI u OLIVIERI y MARIA o MARIA ASUNCION FESSAGNO OLIVERI u OLIVIERI. — Publíquese por diez dias.
— Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.742 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MANUEL MARIA REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti. secretario
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.684 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ENRIQUETA FLORINDA CARLO. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.23|3 Nº 34.656 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaria 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CARPANETO. — Publique se por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.664 D. T. v.3|4|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, a cargo del Doctor Marcelo Padilla, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL de la FUENTE y MARIA TATO de de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.178 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE BRUNO ANSALDO. Publíquese diez dias.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1 600. e.27|3 Nº 34.892 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ELSA DI IORIO DE OSTNER. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 20 de 1962.
— Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.833 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRA de GUERRA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Diciembre 6 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.754 D.T. v.4|4|62

Art. 687 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VIDONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|3-Nº 34.624 D.T. v.2|4|62

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL SOTO ó MANUEL SOTO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34963 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de NATALIO MICCIULLO. — Publíquese por diez dias.
— Buenos Aires, Marzo 16 de 1962.
— Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|3 Nº 34.830 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARTHA o MARTA DIAMANT de LOVEMBACH o LOWENBACH. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600,— e.26|3-Nº 32.656-D. T v.5|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|1 al 13|1|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR CONTE Y MARIA SOLA DE CONTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, junio 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- c.29|3 Nº 34.994 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese por diez dias.
— Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.741 D. T. v. 4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARIA PICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.635 D.T. v.2|4|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ODDONE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.939 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MAGDALENA GOMILA DE BOVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.857 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRAY ENRIQUE y BLANCAI, LUCIANA DELCIA s|Sucesiones. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.2?|3 Nº 34.783 D.T. v.5|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA KAFAFIAN de GEGALIAN.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 14 de 1962.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.786 D.T. v.5|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO DONATO ABATE; don LORENZO ABATE y doña AMERICA ROTONDARO de ABATE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 19 de 1962.
— E. Conte Mc Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|3 Nº 34.746 D.T. v.4|4|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a TOMIRO S. A. en autos Polimetal de Knobel y Kimlat c|Tomiro S. A., para comparecer en el juicio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Oscar R. L. Ghiocca, secretario.
$ 1.200 e.31|3-Nº 35.160 D.T. v.5|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAMBARERI de DI BIASI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|3-Nº 35.104 D.T. v.11|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CENOVEVA LOPEZ DE NICOLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.049 D.T. v.10|4|62

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ESTEBAN FILIPPI o MARIO FILIPPI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 19 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.927 D.T. v.9|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de LORENZO y RAMON LORENZO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires. Marzo 9 de 1962.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.725 D.T. v.4|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BLOISE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.646 D.T. v.2|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATINA SANTANGELO de FAVAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 35.039 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 16 de 1961.
— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- v.29|3 Nº 34.935 D.T. 9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.27|3 Nº 34.839 D.T. v.6|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DIAZ o DIAZ y GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.884 D.T. v.6|4|62.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OYENARD. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.29|4 Nº 34.909 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZRA ZAYAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.850 D.T. v.6|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO PICCHI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires Marzo 1º de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.26|3 Nº 34.774 D.T. v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS WIQUEL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 34.788 D.T.-v.5|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO COTTON. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.764 D.T. v.4|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIL o GIL JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e. 23|3-Nº 34.690 D. T. v.3|4|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CASERO de FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.983 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REAL. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 15 de 1962.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.910 D.T. v.9|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABITANTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.907 D.T. v.9|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MARCELO MANGUDO o CESAR MARCELO MANGUDO ESCALADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.851 D.T. v.6|4|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CARLOS CHARLIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 12 de febrero de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.679 D. T. v. 3|4|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAIO.
— Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 23 de 1962.
— Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.168 v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CAYETANO RAGGETTI. — Publíquese por diez días
— Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.898 D.T. v.9|4|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LUENGO o JUAN LUENGO LOBATO. —
— Buenos Aires, noviembre 3 de 1960.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.911 D.T. v.9|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, Febrero 28 de 1962.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.759 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BORSANI. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 34.670 D. T. v. 3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIM BARZANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 34.618 D.T. v.2|4|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en el juicio "FELDMAN de BELY, Idassia s|sucesión", hace saber a José Bely el siguiente auto: Buenos Aires, 5 de mayo de 1961... Se regulan los honorarios del Dr. Bernardo Beiderman, en la suma de Diez y siete mil ochocientos pesos m|n. Notifíquese por cédula. Luis A. Vincent Gache. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 640 e.31|3-Nº 35.058 D.T. v.2|4|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO OTERO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.997 D.T. v.10|4|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BELJA o BEILA MACHLA NAGELKOPS o NAGELKOP de LANDE y don HERSCH NAGELKOPS o NAGELKOP. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Marzo 7 de 1962.
— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.240 D.T. v.4|4|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 23|3|62.

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIDICHIMO de BRUNETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Alberto H. Montes, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.092 D.T. v.11|4|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. José A. Romagosa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. FELICITAS BIMBOLINO de Ibarra. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.959 D.T. v.10|4|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MINGO DE SANCHEZ y ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 12 de 1962.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.730 D.T. v.4|4|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO ADEFF. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.108 D.T. v.11|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLAMEDIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e. 30|3-Nº 34.991 v. 10.4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SOLER de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU o CLARA SOLER ALANDI de DALMAU ALZAMORA o CLARA SOLER de DALMU y de don PABLO ENRIQUE DALMAU o PABLO DALMAU y SOLER o PABLO DALMAU. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Mayo 18 de 1961.
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.24|3 Nº 34.744 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL EMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, Febrero 10 de 1962
— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.24|3 Nº 34.745 D.T. v.4|4|62

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO CHIESA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 35.111 D.T. v.11|4|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUTIERREZ LEA PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 34.995 D.T. v.10|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LALIA. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, marzo 2 de 1962.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 1.144 v.9|4|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAMBRE de NASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.27|3-Nº 34.854 D.T. v.6|4|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO NICORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 30.197-D.T.-v.5|4|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 30|11|61.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO JORGE RENATO ROTONDARO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.055 D.T. v.5|4|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMIN ANDRES NASTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.30|3-Nº 34.962 D.T. v.4|4|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER GRAMACCINI de BISSO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 35.068 D.T. v.5|4|62.

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a ADELMO MANGHI, CARLOS CORBELLINI, FELIX CAPPELLETTI

TI, HUGO BELLICCHI, HUGO CHIOCCI y DOMINGO SELVA, o sus sucesores, para comparecer en el juicio s|cancelación de hipoteca que les sigue Francisco o Francisco José Felcher bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Enmendado: Corbellini. Vale. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.
$ 1.200 31|3-Nº 35.126 D.T. v.5|4|62.

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a la razón "Bueno, Pérez & Compañía" para comparecer en juicio "BERMOLEN SEVERINO ISAIAS" y| otros c| "BUENO PEREZ & CIA." y|u ocupantes, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 720.— e. 30|3|62-Nº 34.990 v. 2|4|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO OSCAR LIZZA. — Publíquese cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.600.- e.29|3 Nº 34.937 D.T. v.3|4|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a HERMENEGILDO LOPEZ para comparecer en juicio "Ruiz Alejandro c|Lopez, Hermenegildo, s| consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 720 e.31|3-Nº 35.095 D.T. v.11|4|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PALMA RESTAINO DE LOVOTRICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 1º, de 1962
— José Luis Mó, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.041 D.T. v.4|4|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a MARIANO LACLAUSTRA, para comparecer en juicio "Mirelman Roberto c|Burroni Hermes Rubén y Otros s| Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíques por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961
— Alejandro Kamenecki secretario.
$ 720.- e.30|3 Nº 35.038 D.T. v.2|4|62

Nº 16

El Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINO MENDOZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
— Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35 080 D.T.-v.5|4'62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA BONELLI CANE o ANA MARIA SEGUNDA BONELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962.
— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.30|3 Nº 2.466 v.4|4|62.

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CAYETANO PEREZ, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.918 D.T. v.3|4|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20 comunica a Urbano Angel Di Marco en el juicio INFICO S.R.L. c|URBANO DI MARCO e IGNACIO VEGA s|EJECUTIVO, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Junio 12 de 1961. Autos y Vistos: ...Y considerando: ...Resuelvo: mandar llevar la ejecución adelante hasta que el ejecutante se haga íntegro pago del capital, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado Dr. Raúl Horacio Bottaro y los del procurador Dr. Carlos Ernesto Salinas, en las sumas de dos mil y ochocientos pesos m|l., respectivamente. — Severino P. Guaita".. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 20 de febrero de 1962.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.440.- e.30|3 Nº 34.996 D.T. v.2|4|62

El Juzgado de Paz número 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JUANCHIN, de NIEVES HERRERA de JUANCHIN, de SEGISMUDO CIRO JUANCHIN y de ANTONIA D'AMATO de JUANCHIN. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Guillermo J. Brego, secretario.
$ 800.— c.29|3-Nº 1.128 v.3|4|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21 cita por tres días a NICOLASA RODRIGUEZ para comparecer en juicio "López María EMELIA c|RODRIGUEZ, NICOLASA S|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1962.
— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720.— e.31|3-Nº 35.072 D.T.v.3|4|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO MARI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.030 D.T. v.4|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TORRALBA y PETRA LANDA de TORRALBA. Publíquese cinco días.
Juan Carlos Costa, secretario.
Buenos Aires, marzo 19 de 1962 —
$ 800.— e.31|3-Nº 35.091 D.T.-v.5|4|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de PEÑA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.896 D.T. v.3|4|62

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NAZARENO MAFRICCI.
— Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, febrero 28 de 1962.
— Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.001 D.T. v.4|4|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PAVILAVICH.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962.
— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.086 D.T.-v.5|4|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO MACZULESKI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 35.087 D.T.-v.5|4|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN MANUEL MENDOZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|3-Nº 34.934 D.T. v.3|4|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a ELENA o ELIRA DUCREY para que comparezca en juicio "Gazá Inmobiliaria S. A. c|Brown de de la Quintana Ana y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
— Publíquese por tres días.
— Federico Carrero, pro secretario.
— Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|12 al 13|12|61.
$ 720.- e.30|3 N 31.553 D.T. v.2|4|62

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEFERINO VERON.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962.— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 34.704-D. T.-v.3|4|62

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISA BROGGI DE FUSETTI. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 21 de 1962.
— Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.- v.30|3 Nº 35.035 D. T. v.4|4|62

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ERMEJILDO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961.
— Angel Domingo Bergallo - Oficial 1º.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.000 D.T. v.4|4|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BANFIZ. — Publíquese por cinco días.
— Buenos Aires, marzo 27 de 1962.
— Victor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.30|3 Nº 35.017 D.T. v.4|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo Juzgado Instrucción Nº 1 de la C. Federal, se emplaza por el término de cinco días a MARIA I. ALTAMIRANO de ORIETA a comparecer en la causa Nº 14.817 que se le sigue por lesiones, art. 92 C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|3-Nº 2.402-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL JORGE FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 14.726 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. Carlos A. Tavares, secretario.
e.30|3-Nº 2.403-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo Juz. Instrucción Nº 1, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO ORIETA a comparecer en la causa Nº 14.817 que se le sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.30|3-Nº 2.404-v.4|4|62

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MENDEL TRZCINKA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. Pablo M. Tapia, secretario.
e.30|3-Nº 2.405-v.4|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi (interinamente a cargo del Juzgado Nº 2), se emplaza por el término de cinco días, a JULIO EDUARDO CALDERON, a comparecer en la causa Nº 31.441 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.211 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DOMINGO DEIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962.
— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.213 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.405 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.214 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.354 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
— Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 2 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.215 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA RAQUEL PEREYRA para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.367 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, febrero 1º de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.216 v.3|4|62

El Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 2, por ante la Secretaría Nº 106, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le instruye por asociación ilícita y robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.217 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL MANUEL SABELL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.29|3 Nº 2.218 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GHIORZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.397 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.219 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE AGUSTIN CASANOVA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.410 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.29|3 Nº 2.220 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 30.489 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.221 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a EPIFANIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 31.406 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.29|3 Nº 2.222 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA GILA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 31.360 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.223 v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GONZALEZ, PEDRO ANTONIO a comparecer en la Causa Nº 31.417 que se le sigue por s|defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962 — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.29|3 Nº 2.224 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.442 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.

e.29|3 Nº 2.225 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO EDUARDO D'AGATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.226 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ROLANDO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29 3 Nº 2.227 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PABLO DASSIEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|3 Nº 2.228 v.3|4|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO ANTONIO MASTROBONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|3-Nº 2.406-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ERNESTO ALONSO a comparecer en la causa Nº 23.806 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.30|3-Nº 2.407-v.4|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GASPARI a comparecer en la Causa Nº 23.813 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|3 Nº 2.229 v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO GINO GORZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.29|3 Nº 2.230 v 3|4|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BELARMINO TORRES, para que comparezca en la causa Nº 22.877 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.231 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a BEATRIZ ESMERALDA RODRIGUEZ, en la causa Nº 22.874, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.232 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DACIO LUTZ, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.233 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTOLIN SANTOS MEDINA a comparecer en la causa Nº 22.333 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.234 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a VICENTE RICCIARDELLI a comparecer en la causa Nº 22.356 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.235 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días a PASCUAL GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.326 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.236 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GASPARI (23.813), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.237 — v. 3-4-62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GOLDSZNYCER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.238 — v. 3-4-62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARTIN MIGUEL DOMINGUEZ, en la causa Nº 22.868 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.239 — v. 3-4-62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza, por el término de cinco días, a ADOLFO OZON a comparecer en la causa Nº 22332 que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e. 29-3-62 — Nº 2.240 — v. 3-4-62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARI FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 32.820, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.241-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO HERMOSA y ANDRES ADOLFO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.240), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.243-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ARMANDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 31.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.244-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JOSE CONTRASTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 32.792), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.245-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PROSPERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (Causa Nº 32.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrer. de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.246-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ESTHER SEGOVIA DE ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.409), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.247-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|3-Nº 2.248-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAIN RABINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.790), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.29|3-Nº 2.249-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento (Causa Nº 21.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.250-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.251-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS OMAR FERNANDEZ o RAUL GONZALEZ, etc, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.405 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 1º de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.252-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA DONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.392 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, marzo 12 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|3-Nº 2.253-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO BATTIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.789), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 13 de marzo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 2.254-v.3|4|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO VELAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 22.841 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.30|3-Nº 2.408-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DANTE LAVARINO a comparecer en la causa Nº 22.839 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.30|3-Nº 2.409-v.4|4|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a EULALIA ALTAMIRANO de ALVAREZ, procesada por infracción a la Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.164, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.30|3-Nº 2.410-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RIVELLO a comparecer en la causa Nº 26.987 que se le sigue por defraudación (Ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. Alfredo A. Bretón, secretario.

e.30|3-Nº 2.411-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO H. MALATESTA, a comparecer en la causa Nº 22.411 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.255-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HUGO HIBER BECERRO a comparecer en la causa Nº 22.620 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser adeclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de febreaño de 1962. — Secretaría número 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.256-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO RUSSO a comparecer en la causa Nº 22.766 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.257-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 5, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO LUCIANO DIAMBRI a comparecer en la causa Nº 26.932 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Brestón, secretario.

e.29|3-Nº 2.258-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a DENSA KOZAN DE GAITAN a comparecer en la causa Nº 22.765 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.259-v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por treinta días a LINDOLFO RAMON BELAUZARAN, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.120, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 2.260-v.3|4|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr Carlos M Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a RICARDO WARNES, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.116, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 2.261-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUZAL, a comparecer en la causa Nº 22.803, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.262 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS ALFONSO MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 26.945, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.263 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS IBARRAT, a comparecer en la causa Nº 26.919, que se le sigue por defraudación (ley Nº 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.264 v.3|4|62

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ESTRELLA o ESTELA LUPO, procesada por el delito de aborto, causa Nº 22.163, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.29|3-Nº 2.265 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER AIDA COSTA a comparecer en la causa numero 26.930, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.266 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO FRIZZERA, a comparecer en la causa Nº 26.951, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.29|3-Nº 2.267 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROBERTO OYHERNARD, a comparecer en la causa Nº 22.829, que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.29|3-Nº 2.268 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE LILL a comparecer en la causa Nº 22.840, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.269 v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 22.811, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|3-Nº 2.270 v.3|4|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO ZORRAINDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.227, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.30|3-Nº 2.412-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a SALOMON ZELMAN INVENTARZ a comparecer en la causa Nº 21.705, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse secretario.

e.29|3-Nº 2.271 v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 21.623, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117. — Publíqueso por 5 días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.29|3-Nº 2.272-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA NELLY CIAROTTI de GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 21.189 que se le sigue por hurto, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.273-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA NELIDA MARICH de TORRILLA, a comparecer en la causa Nº 21.231 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.274-v.3|4|62

Por orden del doctor T. M. Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a GREGORIO MESSINA y JORGE PANTERI o PANSANERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.373,60, que se les sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.29|3-Nº 2.275-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAIMUNDO FIORI, a comparecer en la causa Nº 21.285 que se le sigue por defraudaciones y estafas, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.276-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BROLA a comparecer en la causa número 21.301, que se le sigue por infracción del artículo 172 del Código Penal a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.29|3-Nº 2.277-v.3|4|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor César Black, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 7, se emplaza por cinco días a JORGE OSCAR PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 14 de marzo de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|3-Nº 2.413-v.4|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a WILMA NELIDA RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|3-Nº 2.278-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO PEREIRA a comparecer en la causa Nº 29.829, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.279-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NORMA BEATRIZ NELSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.280-v.3|4|62

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GINO M. CAPPAGLI, a comparecer en la causa Nº 27.415 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.29|3-Nº 2.281-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a CESAR ALBERTO FERRARI a comparecer en la causa Nº 29.750 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.282-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 29.830 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.29|3-Nº 2.283-v.3|4|62.

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO CHAPELA a comparecer en la causa Nº 11.843 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.29|3-Nº 2.284-v.3|4|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a PERCIBALDO V. D'ALBO a comparecer en la causa Nº 11.857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Rubén R. Aliaud, secretario.

e.29|3|-Nº 2.285-v.3|4|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO ANTONIO DUBLO a comparecer en la causa Nº 6.237 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, febrero 3 de 1962. — El Secretario.

e.29|3-Nº 2.286-v.3|4|62.

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ALFREDO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, Secretario.

e.30|3-Nº 2.414-v.4|4|62

Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ANGEL CARLOS CELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 418, que se le sigue por robo reiterado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.30|3-Nº 2.415-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALEJANDRO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.29|3|-Nº 2.287-v.3|4|62.

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS F. MONROY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.082 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de marzo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|3-Nº 2.416-v.4|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ALCIDES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.803 y 25.804, que le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — El Secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.288 — v. 3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO AICIRES SIMMONS, para que comparezca a estar a derecho en las causas Nº 25.801 y 25.802, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, las dos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco dias. Secretaría. — 26 de febrero de 1962. — El Secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.289 — v. 3|4|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.033, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.30|3-Nº 2.417-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.083, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.30|3-Nº 2.418-v.4|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta dais a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANDRES GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 9 de marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.30|3-Nº 2.419-v.4|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a NESTOR BARULIO MARTINEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.290 — v. 3|4|62

Juzgado del Crimen de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RICHARD GONZALEZ o JORGE o RICARDO GONZALEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 132.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e. 29|3|62 — Nº 2.291 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL GUARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.292-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GORUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.095 que se le sigue por estafa. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.293 v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente, a GERARDO OBDULIO TORRES para comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.873 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.294-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO MARCOS ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.093, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.295-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JORGE GUILLERMO D'ANDREA MOHR a comparecer en la causa número 8.669 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario

e.29|3 Nº 2.296-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBERTO VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.052 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3 Nº 2.297-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA ELECTRA MUÑOZ DE GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.906 que se le sigue por infracción art. 254 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.298-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARCADIO ISRAEL BRUCKEI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.144 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962 — Cándido A. Mariño, secretario.

e.29|3-Nº 2.299-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, de la Capital Federal Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MOLINA para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.933 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido el término [illegible] rebelde. — Secretaría número 1[illegible] — [illegible] marzo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|3-Nº 2.300-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FRANCISCO CANDIA a comparecer en la causa Nº 8.941, que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, marzo 12 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.29|3-Nº 2.301-v.3|4|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE A. INGRASSIA, a comparecer en la causa Nº 440, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.30|3-Nº 2.420-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANA DAMBROSICH de GOSTKIEWIEZ a comparecer en la causa Nº 417 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, febrero 19 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|3-Nº 2.302-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco día a LUIS LOPEZ a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|3-Nº 2.303-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE KONDRACKI a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.304-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAUL MEYER a comparecer en la causa Nº 389 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.305-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a TEODORO FERNANDO DE LUCA a comparecer en la causa Nº 388 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.306-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a MARIA NIEVES BUSTAMANTE de AMAYA a comparecer en la causa Nº 302 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, febrero 22 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.307-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PIÑOL a comparecer en la causa Nº 406 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137

Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.308-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a DIEGO VILLAVERDE a comparecer en la causa Nº 272 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.

e.29|3-Nº 2.309-v.3|4|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a CARLOS HUMBERTO MADRID, a comparecer en la causa Nº 502, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.30|3-Nº 2.421-v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el trmino de treinta dias a ANTONIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 471 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaria Nº 139.

Buenos Aires 19 de marzo de 1962. — El secretario.

e. 30|3 — Nº 2.422 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días, a VISTOR SALINAS a comparecer en la causa Nº 511 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por el término de cinco dias. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962 — El secretario.

e. 30|3 — Nº 2.423 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 dias a ARON HIRSCH MAGUID a comparecer en la causa Nº 516 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días, — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1962 — Bartolomé A. Diaz Colodrero, secretario.

e. 30|3 — Nº 2.424 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébora interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO ISIDRO PEÑALOZA a comparecer en la causa Nº 361 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco dias. — Secretaria Nº 139

Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.310-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta dias a REIMUNDO SILVESTRE CORVALAN a comparecer en la causa Nº 46[illegible] que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.311-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta dias a PEDRO ANTONIO LORICCHIO a comparecer en la causa Nº 444 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco dias. — S|R.: treinta dias, vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.312-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOAQUIN EGUES a comparecer en la causa Nº 479 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco dias. — E|l.: "30", vale test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.29|3-Nº 2.313-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS ERNESTO BIANCHINI, a comparecer en la causa Nº 459 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|3-Nº 2.314-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a LUIS RODOLFO CASARETTO ISLA a comparecer en la causa Nº 506 que se le sigue por hurto, falsificación de documento y tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: 30, vale. Test.: "cinco",

no vale. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|3-Nº 2.315-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a ROBERTO LUIS MANSO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.316-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO BLANCO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.317-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a RICARDO MONTALBO a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelded en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.318-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a HUMBERTO BUFFONE a comparecer en la causa Nº 404 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.319-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a CLEMENTE NUÑEZ PERCIANTE a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Testado: "cinco": no vale. — E|l.: "treinta", vale. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.29|3-Nº 2.320-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a JAIME HEIBER a comparecer en la causa Nº 486 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — E|l.: "30", vale. Test. "cinco", no vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.29|3-Nº 2.321-v.3|4|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAJIN NATIVIDAD DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Carlos A. González Gartland, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.425 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO RAMON SARMIENTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 483, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.30|3-Nº 2.426-v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRITZ LEMAN o ITAHAK KLENMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.322-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROBERTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.323-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.324-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ENRIQUE LUCIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.325-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO BUENAVENTURA FREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland secretario.
e.29|3-Nº 2.326-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO HIDALGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.327-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría González Gartland, se emplaza por cinco días a ALBERTO PIERUCCIONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 141. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.328-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán secretario.
e.29|3-Nº 2.329-v.3|4|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|3-Nº 2.330-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA ELSA RAMALLOTI o RAMALLOTI de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.331-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAMLET FRANCO RUTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.332-v.3|4|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal, Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — E. Marcelo Terán, secretario.
e.29|3-Nº 2.333-v.3|4|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANTONIO HERMIDA en la causa Nº 1.855, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.427 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL ENRIQUETA, en la causa Nº 2126, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.428 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO RAUL AMORENA, en la causa Nº 2.126, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 25 de enero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.429 — v. 4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO SIMARINGO, en la causa Nº 1.696 que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.430 — v. 4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LAZARO RONALDO FLAH, en la causa Nº 1.663 que se le sigue por defraudación, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, febrero 5 de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e. 30|3 — Nº 2.431 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS N. BICONDOA, en la causa Nº 1536, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.432 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONOR RUIS de ARENA, en la causa Nº 1417 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.433 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BERCO LIPZYC en la causa Nº 2040 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 19 de diciembre de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.434 v.4|4|62.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RODOLFO GERMAN SEGOVIA, en la causa Nº 2.131, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.)
Buenos Aires, 1º de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.435 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EMILIO RODRIGUEZ, en la causa Nº 1.666 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.436 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALICIA BERON, en la causa Nº 2.480 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal).
Buenos Aires, 12 de febrero de 1962 — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.437 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ABEL ANGEL GALANTE, en la causa Nº 1.550 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.30|3 Nº 2.438 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALE DAJE DAHY, en la causa Nº 2.181 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — José F. Calvo secretario.
e.30|3 Nº 2.439 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días

a contar de la primera publicación a OLAF GUSTAV MESTERTON, en la causa Nº 748, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. José Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3 Nº 2.440 v.4|4|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ROBERTO SANCHEZ, en la causa Nº 2398 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.)

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.441 — v. 4|4|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE SEOANE, en la causa Nº 2398, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.30|3. — Nº 2.441 (Bis) — v.4|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LEOPOLDO BENEGAS, en la causa Nº 2.150, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procd. en lo Criminal).

Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.334.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN CARLOS CORES, en la causa Nº 1.577, que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires. 26 de febrero de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.335.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y empleza por el término de blicación, a FRANCISCO LUIS PANcinco días a contar de la primera puTANO, en la causa Nº 2.409, que sé le sigue por el delito de infracción al artículo 263, del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.336.v.3|4|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FERNANDO RAFAEL LUCENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.240, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.29|3-Nº 2.337.v.3|4|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALEJANDRO MATIAS, en la causa Nº 2.291, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. P. C.).

Secretaría, 12 de marzo de 1962. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.29|3-Nº 2.338.v.3|4|62

Nº 17

Por disposición de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Corrección de la Capital Federal, se cita y emplaza a ALBERTO VIDAL, para que concurra a ése Tribunal dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e. 30|3. — Nº 2.442 — v. 4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Victor José Irurzun Secretaria Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MANCUSO, a comparecer en la causa Nº 2.374 que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaria Nº 153.

Buenos Aires, febrero 23 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.339.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaria Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.340.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaria Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GIARDINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.089, que se le sigue por Inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.341.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO TRANSITO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.118, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962 — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.342.v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SALVADOR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.29|3-Nº 2.343.v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.394, que se le sigue por estafa, bajo apercibimienot de ser declarado debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962.— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.344-v.3|4.62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DE VITTORIO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3-Nº 2.345-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO OSCAR COPPOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.298, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.29|3- Nº 2.346-v.3|4|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA J. NEVDA DE D'AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e. 30|3. — Nº 2.443 — v. 4|4|62

Artículo 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNGO para que comparezca a estar en derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.347-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a HECTOR GREGORIO LAZO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962 — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.348-v.3|4|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGELIA MERCEDES ACUÑA DE CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.287, que por infracción a la Ley Nº 12.962, se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.349-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de forma. — Juzgado Criminal Instrucción Nº 18 Secretaría 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA CELINDA BUSTAMANTE DE VIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.350-v.3|4|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, por la Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR ORLANDO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.353, que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso incomparecencia dentro de dicho plazo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1962.— Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.351-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEFF, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.081, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.352-v.3|4|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAURICIO MANCUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.138, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.353-v.3|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Victor J. Irurzún, interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALVADOR MONZON a comparecer en la causa Nº 1.961, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Secretaría Nº 155 — José Mancinelli, secretario.

e.29|3-Nº 2.354-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, Dr. Gigena, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDILBERTO SALDAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.196 que, por infracción a la Ley Nº 12.962 se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.355-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en material Penal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156 del autorizante, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera públicación del presente a: OSCAR ESTEBAN NICOLAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 (de Prendas), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Causa Nº 2.346. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.356-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: REYNALDO JUAN BELAUNZARAN, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.176 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1962. — Secretaría Nº 156. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.357-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: NOEMI ESTHER ROCA de SELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.175, por infracción a la ley Nº 12.962 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.358-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALVARO RICARDO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.190 que, por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.359-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 de la Capital, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: MARCOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.197 que, por infracción a la Ley Nº 12.997 (defraudación prendaria) se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.29|3-Nº 2.360-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO BONNICELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29|3-Nº 2.361-v.3|4|62

El Dr. Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Titular del Juzgado Nacional Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a ELADIO ANGEL RODRIGUEZ a partir de la primera publicación del presente a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.228, que se instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|3-Nº 2.362-v.3|4|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30 3. — Nº 2.444 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.445 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CESAR SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.446 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.447 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ZANIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.448 — v. 4|4|62

Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, artículo 141 del Cód. Proc. Crim. — Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN FERMIN IRAIZOS, a fin de estar a derecho en la causa que lleva el Nº 1.572 que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.29|3-Nº 2.363-v.3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor M. F. del Castillo a/c. juzg. del doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza, por el término de cinco días, a FRANCISCO BORJA SAIZ a comparecer en la causa Nº 2.217, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.364 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ROGER ENRIQUE DEVAUX a comparecer en la causa Nº 2.278 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.365 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 2.325 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.366 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON RAUL CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.367 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO LEONE DODERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y que lleva el Nº 2.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.368 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.369 — v. 3|4|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a MODESTO GUILLERMO ROMANO a comparecer en la causa Nº 2.297 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.370 — v. 3|4|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BERNARDO CORNET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria Nº 2.412, bajo apercibimiento de decretársele rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.449 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, el Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA DORA LIDIA ESPECHE DE JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.132 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 30|3. — Nº 2.450 — v. 4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEEBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 2309, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días. — Edgardo Gramajo. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.451 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 2.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Oscar Jorge García Rúa.
e. 29|3|62 — Nº 2.371 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMBROSIO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.999, que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.372 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.367, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 29|3|62 — Nº 2.373 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME H. HELLER para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.310 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.374-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a JULIO CESAR FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.382, que se le sigue por infr. ley 12.962. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3 Nº 2.375-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a MARIA ELENA SALERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.384, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.376-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.377-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a ELIZABETH REVANEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.381 que se le sigue por malversación. Bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.378-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BLANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 2.273, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.379-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a OSVALDO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.380-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a CLAUDIO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.203, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962 — Edgardo Gramajo, secretario.
e.29|3-Nº 2.381-v.3|4|62

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO MARIO BOUIM DUME a comparecer en la causa Nº 2011 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962 — P. R. S. Jorge Baltar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.452 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGIORINO LUIS BORGHESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 176 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Causa Nº 2.073. — Jorge Baltar. — Secretario.
e.30|3-Nº 2.453 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa número 1.717, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.29|3-Nº 2.382-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO JUZGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, causa Nº 2.029, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1962. — Jorge Héctor Huergo, secretario.
e.29|3-Nº 2.383-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crimin. Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA WOLFENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 29|3 — Nº 2.384 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FRANCISCO D'ARIA, causa 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.385 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RISSO, en la causa Nº 2.043, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962.. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.386 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SALVADOR VEIZI, causa Nº 1.922, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada y privación de libertad, bajo apercibimiento de declaración rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.387 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS REYNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.388 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO EDUARDO ASEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Juan Carlos Palacios, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.389 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.089. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.390 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JOAQUIN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2.090. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.391 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS AMALA (Causa Nº 1.774), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 29|3 — Nº 2.392 — v. 3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ONGAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Méndez, secretario.

e.29|3 — Nº 2.393 — v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.091.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.394-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO JOSE BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.100), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.100.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.395-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa 2.100.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.396-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR IMBRIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.087.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.397-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FARAH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falsificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.043.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.398-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL RENE CAMPIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.399-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARTOLOME USSEY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1962. Juan Carlos Palacios, secretario.

e.29|3-Nº 2.400-v.3|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRANDWDIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.084.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. Jorge Baltar, secretario.

e.29|3-Nº 2.401-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN M. RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.397, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis T. Juárez, secretario.

e.30|3-Nº 2.460 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional Letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN M. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.397 que se le instruye por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario

e.30|3 Nº 2.461 v.4|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN AMERICO FRAGA (L. E. 4.021.878) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.878 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.30|3 Nº 2.462 v.4|4|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GONZALEZ (argentino, de 48 años de edad, empleado de teléfonos del Estado) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.522 que se le instruye por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.30|3 Nº 2.463 v.4|4|62.

"L"

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "L", Dr. Luis E. Arguero, cita y emplaza para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.785 a JUAN FELICE, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 8 de marzo de 1962. — Samuel J. A. Salas, secretario.

e.30|3 Nº 2.464 v.4|4|62.

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO PEREZ FANJUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.253, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.30|3 Nº 2.467 v.4|4|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASDRUBAL S'RIO DALLESSO y a AGUSTIN JOAQUIN MONTERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declaráselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. Secretaría, 15 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.

e.30|3-Nº 2.454 v.4|4|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CIRILO CHAVEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 13 de marzo de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.

e.30|3-Nº 2.455 v.4|4|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO OBALLE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.970, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.456 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO GAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.742, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, febrero 28 de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.457 v.4|4|62

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS KEINRATH, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6366|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Jorge R. Gaspar. — Secretario

e.30|3-Nº 2.458 v.4|4|62

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MOSCATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — 5º Piso. — Lavalle y Talcahuano. — Fernando Giúdice. — Secretario.

e.30|3-Nº 2.459 v.4|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a TOMIRO S. A., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.31|3-Nº 2.568-v.5|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a LA SULFURO S. R. L. y|o REGINO MOYANO para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.31|3-Nº 2.569-v.5|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a EL CAUDAL S.A.I.C.F. e I. para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.30|3-Nº 2.472-v.4|4|62

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don AMERICO SILADJI para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — José M. Romero, secretario.

e.30|3-Nº 2.473-v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don DIEGO YTSMT para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario

e.29|3 Nº 2.470 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.470 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a MICA S. A., para que cimparezca dentro de tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M. Romero, secretario

e.29|3 Nº 2.471 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.471 v.4|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a KENT, S. R. L., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M Romero, secretario.

e.28|3 Nº 2.468 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.468 v.3|4|62

El doctor Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a METALARIA, S. R. L., para que comparezca dentro del tercero día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1962. — José M Romero, secretario.

e.28|3 Nº 2.469 v.30|3|62
e.2|4 Nº 2.469 v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en los autos: "JORGE A. OTTOLENGHI Y CIA. S. R. L." su liquidación sin quiebra, se han practicado las siguientes regulaciones: Cinco mil pesos m|n., al letrado del fallido doctor Alberto Jorge Saravia; dos mil quinientos pesos moneda nacional, al Escribano señor Carmelo Latrónico; siete mil pesos m|n., a la liquidadora Philips S. A. y tres mil pesos m|n., al doctor Juan Guillermo Peroni, letrado de la misma.

Buenos Aires, marzo veinte de 1962. — Héctor Alegría, secretario

$ 640.— e.31|3-Nº 35.118 D.T.-v.2|4|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de AMADEO L. BUONOCORE S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Justo Angel Zunda, los justificativos de créditos. El 30 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitio, secretario.

$ 1.600 e.29|3-Nº 1.121 v.3|4|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "MITCHELL'S S. A." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1962.— José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.31|3-Nº 35.084 D.T.-v.3|4|62

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por 15 días al señor THIMIS WOLFANG y RENATA B. de THIMIG, para comparecer en el juicio Bonino Alberto Oscar c|Thimis Wolfang y otra S|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962.— Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.353-v.5|4|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Alberto Zambrano, secretaría Nº 20 del Dr. Mario Scorza, comunica por cinco días a los acreedores de CARLOS ENRIQUE GERMAN ENGEL la convocatoria solicitada, haciéndoles saber qué deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos antes del día 8 de junio de 1962. El día 2 de Julio de 1962 a las 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico Sr. Pedro Ricagno, calle Marcelo T. de Alvear 1014, 2º piso.

— Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.- e.30|3 Nº 35.034 D.T. v.4|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de THERMOPLASTIC S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al síndico Domingo Angel Vázquez los justificativos de créditos. El 1º de junio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión de acreedores, que se realizará con los que concurran.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Ricardo Rastman, secretario.

$ 1.600. e.29|3-Nº 34.941 D.T. v.3|4|62

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO FEDERAL

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO S. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata, 15 de marzo de 1962. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.30|3 Nº 2.465 v.4|4|62.

MERCEDES

El Juez Civil doctor Rodolfo M. Tiptto cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COLLINS NUTTER y ETHEL MAU ELEONOR THOMPSON de NUTTER.

Mercedes, diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

Certifico que el presente edicto se publica también en el diario Independencia" de Morón.

Mercedes diciembre 28 de 1961. — Miguel E. Ragone, secretario.

$ 1.600.— e.26|1-Nº 34.777-D.T.-v.5|4|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "MANGIATERRA HUMBERTO c|DEURER CARLOS MARCELO JACINTO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 5 de abril próximo a las 15.30 hs., el departamento "B", unidad 4, del 1º piso de la finca Paraná 1083; sup. cub. propia 53,43 ms cs., porcentual 5,55 o|o. Base $ 370.000.— contado, Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "El deudor declara bajo juramento ser el único ocupante del inmueble, con entrada por la calle Paraná 1083, designado como departamento 4, del 1º piso, y se compromete y obliga formalmente, en el supuesto de remate del mismo, a entregarlo a la persona o personas que resulten adquirentes, totalmente desocupado, el día de la firma de la pertinente escritura traslativa de dominio... El mutuario se obliga a no constituir sobre el bien gravado que ocupa, ningún otro derecho real, como tampoco arrendarlo, ni subarrendarlo mientras subsista el gravamen".

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.408-v.5|4|62

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por 5 días en autos: "NEUHAS ERNESTO C. contra LAURIA DOMINGO sobre hipotecario" que el domingo 8 de abril de 1962, 15.30 horas, el martillero don Jacobo Besprosvañe, rematará sobre el mismo un lote de terreno, situado en Tapiales, partido de Matanza, calle Villegas entre las de Sierra y Curamalán, lote 28, manzana "F", que mide 8,66 metros de frente por 25,86 metros de fondo, con una base de m$n. 28.050.—. Seña 8%. Comisión 3%, haciéndose saber que la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano de esta Capital, don Juan Carlos Percossi.

Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 30.994 D.T. v.4|4|62

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s| sucesiones", que los martilleros Angel Velaz y Cía. Ltda. S. A., rematarán en pública subasta el 13 de abril, a las 16 horas, en las Ferias Rurales de Huanguelén, una fracción de campo ubicada en el partido de Guaminí de la provincia de Buenos Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero", señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro, y tiene una superficie total de 740 hect., 27 á., 69 cá. Base $ 6.000 la hectárea. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá optar en pagar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales a dos y tres años de plazo, con un interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.438-v.5|4|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por diez días en el juicio "COLLOCA FELIX L. y otros c PEREZ MILLAN ALEJANDRO s|ejecución" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará en la misma, el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, la propiedad ubicada en la calle Anchorena Nº 2811 entre las de Ayacucho y Juan B. Justo de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 4, de la manzana Nº 3, nomenclatura catastral circunscripción VI, sección B, manzana 38, parcela 4, del referido Partido, con las siguientes medidas: diez metros de frente por diez y nueve metros sesenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados veinte decímetros. La propiedad se entregará totalmente desocupada a los treinta días de efectuada la subasta. — Base: trescientos trece mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 313.800 cl.), al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo, D. G. I. 53.213.

Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.

$ 6.400 — e.27|3-Nº 1.071-v.6|4|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en el juicio BORGHI, LUIS ANTONIO c|CORRAO de LAZZATTI, LUISA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará el día 14 de abril, a las 10 horas, y sobre el mismo, el inmueble de la calle Camarones Nº 3242, desocupado, en el estado de demolición en que se encuentra. Mide: 8m66 por 45m1 centímetro. Superficie 389 ms., 78 dms. cuadrados. Ad corpus. Base: pesos 180.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 35.081 D.T.-v.6|4|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ MARIA ENRIQUETA contra FERRARI MODESTO ALFREDO, s|división de condominio, que el martillero Aníbal Ircio rematará en San Juan 4041, el 7 de abril de 1962, hora 10, el siguiente objeto: un automotor marca Citroen, modelo 1947, motor A.F. 09043, chapas municipales Nº 507.978, en las condiciones en que se encuentra, sin base y al contado, que se exhibe en el citado local. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 35.056 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "CASARINO NICOLAS ALBERTO c| BONOMI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 5 de abril próximo, a las 15.30 hs., la unidad 6, 5º piso, de la finca situada en Sgto. Cabral 876. Sup. cub. propia 233,96 ms. cs., porcent. 14,05%. Base $ 1.172.333. Comisión 3%. Seña 8 por ciento.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.560.— e.27|3-Nº 34.887 D.T. v.4|4|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por cinco días en el juicio "MARZORATI, ARISTIDES JOSE y otros c PATRON JAUNARENA, JULIA s| ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 4 de abril a las 16 horas el terreno desocupado de la calle Humberto 1º 3052-4, Capital Federal, que mide 10m05 frente N; 52m30 fondo costado E; 51m93 costado O. que está constituído por dos tramos que miden el primero partiendo de la línea de la calle hacia el fondo 5m29 y el segundo a continuación 46m41 hasta dar con la línea del contrafrente que mide 10m02. Superficie 521 m. c. ad corpus.

Base $ 530.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.179-v3|4|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría 53, comunica por 5 días en los autos: "COLLARTE JOSE c|POUYDEBAT FLORIAN JOSE, s|cobro ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará sobre la misma, el 8 de abril, a las 11 hs., la finca Paseo 1276 (e) Fray M. Esquiú y Brandsen, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Lote 14 m. D. Sup. 134,58 mts2. Base: $ 198.607 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 35.106 D.T.-v.5|4|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: "VAIMAN BERNARDO y otra c|. LEHNER ELVIRA ESTHER o LEHNER de BEBEBINO ELVIRA ESTHER", s|. ejecución hipotecaria, que el martillero José A. Juliá, rematará sobre el mismo, el 4 de abril a las 17 horas, el departamento nº 4, planta baja, calle Pavón 3711|13|15, entre Colombres y Castro Barros.

Superficie cubierta propia: 30 metros 86 decímetros cuadrados. Base: pesos 103.250. Seña a cuenta de precio: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Visitas: de 10 a 12 horas. — DGI. 37622.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio E. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.29|3-Nº 34.922 D.T.-v.3|4|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, que en los autos "GARCIA DE COSSIO JUAN MARIA MIGUEL TOMAS, s| protocolización de testamento", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará en Avda. Córdoba 991, piso I, Dto. "A", los bienes inventariados en autos consistentes en muebles, cuadros, adornos, arañas, libros y otros. — El día 5 de abril a las 14.30 horas. — Se exhiben de 15 a 18 horas. — Al contado, sin base. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.29|3-Nº 34.940 D.T.-v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "Barani Mario s| sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit rematará sobre el mismo, el 5 de abril de 1962, a las 15 horas, el lote de terreno Nº 9, manzana 29, en la localidad Gregorio de Laferrere, Partido Matanza, Provincia de Buenos Aires, que linda al S. E. calle El Gaucho; al S. O.

calle Ruiz de los Llanos; al N. O. lote 8 y al N. E. parte lote 10. Superficie 210,54 metros cuadrados. Ad Corpus. — Base cincuenta mil pesos, al contado Seña 8% y Comisión 3% en dinero efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 34.993 D.T. v.4|4|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por cinco días en el juicio RUBINOS ENCARNACION y ARGIZ BENIGNO s sucesión, que el martillero Juan B. Morris, rematará el domingo 8 de abril a las 16 horas, en la misma finca, Bazurco 2836 entre Nazca y Terrada, Capital Federal, edificada en terreno de 8m.66 de frente al N. O. por 22m.46 costado N. E.; 17m.25 costado S. O. y 10m.10 contrafrente al S. E. Base: pesos 166.000. Seña a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.306-v.4|4|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio MARCOS KAPLAN contra WAISMAN ALBERTO ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 28 de abril de 1962, hora 11, el siguiente objeto: un televisor marca Regiotón T. V., Nº 74295 v 1231, que se exhibe en el citado local Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — José Antonio Arambia, secretario.
$ 640.— e.31|3-Nº 35.057 D.T.-v.2|4|62

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"N"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia del Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, Secretaría del Dr. Guillermo J. Ouviña, comunica por siete días en el juicio "Causa Nº 3.313 seguida contra Raúl Costa y otros por hurto y defraudación reiterados —Incidente de Excarcelación de Raúl Costa— que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1 - el día 6 de abril de 1962 a las 17.30 hs. el INMUEBLE DE LA CALLE MARTINEZ CASTRO Nº 1272 al 74 de la Capital Federal, edificado sobre lote 33, Manzana 22, entre las calles Monte y Junta. — Base; $ 629.333,32 m|n. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Guillermo J. Ouviña, secretario.
$ 2.800. e.27|3 Nº 34.877 D.T. v.3|4|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "FRANCHINO JOSE LUIS c MICCIOLO JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Pedro Echagüe 1744, Cap., el 10 de abril, hora 11, el siguiente objeto: un automóvil taxímetro, marca "Chevrolet", mod. 1940, chapa patente Cap. Fed. 19223, motor 6 cilindros, número M.C.B.A. 114024, equipado, que se exhibe en P. Echagüe 1744. Base $ 89.370 m|n., al contado. Com. 10 o|o. Venta sujeta aprobación.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 35.121 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DORA ROMELIA PAEZ de GALVEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 26.158 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo veintiuno de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.070 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|NELIDA PORCILE de LOPEZ, s|ejecución prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151328, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 24.100 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.071 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LIDIA DEL CARMEN HOYOS, s|ejec. prend.", que el martillero E.Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 número 135776, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.073 D.T.-v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra AMABILIA VILLARREAL de ESPINDOLA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 3675, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 26.158 m/n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962 — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.31|3-Nº 35.074 D.T. v.3|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Dr. Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERETYRA VICTORIO s|ejec. prend.", que el rematador don Benjamín Villafañe, subastará en Defensa Nº 1124, Cap., el día 12 de abril de 1962, a las 11 horas, el siguiente efecto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149453, equipada, que se exhibe en Motesquieu 551, Cap. Base $ 26.510. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 35.002 D.T. v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CAPACCIO, SALVADOR ANTONIO c|GURREA, TERESA JOSEFA s|ejecución prendaria", que el martillero Pedro Daniel Coloni rematará en Pierce 583, Capital, el 27 de abril de 1962, hora 15, el siguiente objeto: automóvil rural "Ford", modelo 1946, motor 71gg 397771, 6 cilindros, chapa 206025, Capital Federal, que se exhibe en el citado local. Base $ 74.120, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El automotor se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 35.016 D.T. v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c|JORQUERA PEDRO JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962, a las 9 hs., los siguientes bienes: Un torno de banco, marca "Wecheco-14", industria argentina, de 750 mm. entre puntas, Nº 293, con sus accesorios. — Base $ 43.700. — Al contado, en dinero efectivo. — Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 horas en Warnes 2383. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.285 v.2|4|62

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PEREZ TULIO contra PALLAVIDINI ATILIO J., s/ejec. prenda", que el martillero Juan Comparini rematará en Navarro 3078, Capital, donde se exhiben, el 14 de abril, a las 10 horas: Una heladera carnicera, uso comercial, marea Sket Nº 11011, en madera de viraró, sin comprensor; una picadora eléctrica marca Pakan, Nº 1579; una sierra eléctrica marca Pakan, Nº 1572; dos balanzas de 30 kg., marca Trébol, Nº 9671 y Jucar Nº 12034; y una báscula automática para riel aéreo de 310 kg. marca Avro número 1231, en el estado en que se encuentran. — Base $ 240.000. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440. e.31|3-Nº 35.102 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S.A., IND. COM. E INMOB., c|FIGUEROA ENRIQUE, s|ejec. prend. $ 86.220", que el martillero don Esteban J. Roldán en Avda. Pavón 3863, el día 6 de abril, hora 16, rematará una heladera eléctrica de Iviraró, marca "Heriberto Frey S. A." modelo CW 73 Nº de fábrica 15.037, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al contado; Exposición: Lugar de venta. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.30|3-Nº 1.334 v.2|4|62

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ICARMO SRL., c|COCOTOS TEODOSIO y FARIAS RAUL, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 16 horas, una máquina para picar solapas marca "Blinistitch" estilo 88 P.B. Nº B11.340, con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|4 c.v. Nº R-11.618. — Una máquina para costura recta marca "Mila" estilo 96 número 6602 con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|3 c.v. Nº A-18.849. — Una máquina para costura recta marca "Singer" estilo 9.680 Nº A-015505 con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|3 c.v. Nº A-21.576. — Una máquina para costura recta marca "Singer" estilo 9.680 Nº AD-840.970 con mesa estante y bancada. — Un motor marca "Motormech" de 1|2 c.v. número R-12.698. — Todo en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregan a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. — Base pesos 33.728.75. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.30|3-Nº 1.299 v.2|4|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 9 comunica por 10 días que en el juicio: VIEITES JOSE ERNESTO contra LUBITECNICA S. R. L. (ejecutivo) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 11 de abril a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Malaver Partido de San Martín con frentes a las calles Joaquín V. González y Agustín Alvarez entre Florida y Marengo, constituida por los lotes 1, 2, 16 de la Manzana 183a, a saber: Lote 1 Sup. 1.060.56 mc. Lote 2 Sup. 373.70 mc. Lote 16 Sup. 373.70 mc.
Base para el total $ 622.000 m|n. al al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.800.— e.29|3-Nº 1.197-v.9|4|62

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días en el juicio: "MADERERA ARGENTINA S.A.I.C.A. s| Quiebra", que el martillero Oscar E. Spina procederá al remate por unidad, sin base, al contado y mejor postor de: Nueve grandes galpones, diversas dimensiones, de madera y chapa de aluminio y en el estado en que se encuentren, el 5 de abril de 1962 a las 15 y 30 horas en la calle León Gallo y Ruta Nacional 3, Km. 20½, en los terrenos conocidos como de Maderera Argentina de la localidad de San Justo Pcia. de Buenos Aires. Puede visitarse todo el día. Comisión 10 %. Seña 30 % en dinero efectivo. Informes al Martillero, Av. de Mayo 1190, Piso 1º, Oficinas 1 y 2, T.E. 37-4806 de Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400 e.30|3-Nº 1.307 v.4|4|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días en el juicio "LOMA NEGRA S. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA c|MARUPA S. A. I. C. F. (en formación) s|ejec." que el martillero Oscar E. Spina procederá a remate el 6 de abril de 1962, a las 15 horas, en sus oficinas Avenida de Mayo 1190, piso 1º, esc. 1 y 2. T. E. 37-4806, Capital Federal, de la propiedad sita en esta ciudad calle Bartolomé Mitre 1278 al 1286, compuesta de planta baja con dos locales y dos pisos superiores ocupados por un hotel, edificada en terreno de mts. 12.99 de frente al Norte por mts. 27,495 de fondo al Sud, encontrándose por el costado Este a los mts. 9,185 un martillo en contra de mts. 0,453 con el cual sigue hasta el fondo donde tiene el mismo ancho que en su frente al Norte o lo que resulte entre muros y en el estado de ocupación en que se encuentra, al contado con las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea con la base de $ 2.526.000. Seña 8% y Comisión 3%, en dinero efectivo. — Informes oficinas del martillero.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 5.760.— e.29|3-Nº 1.145-v.6|4|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CONSTITUCION HOGAR c| CANVILLA DANIEL, sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Lima 1281, el día 14 de abril de 1962 a las 11 horas, el siguiente objeto: Un televisor marca Admiral modelo EH 21-F-32-2 Nº 55.309. Base $ 15.120. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Lima 1281. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Luis E. Campos, secretario.
$ 960 e.30|3-Nº 34.971 D.T. v.2|4|62.

Nº 6

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: "ARGIRO, S. A., contra TAPIA ARIAS GERARDO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, donde se exhiben, el 6 de abril de 1962, a las 15,05 horas, una máquina combinada para desformar calzado, marca "Argiro", modelo 155, número 17860. — Un motor marca "Also" de 1 c.v. número 3189. — Una máquina para pegar suelas plana número 17795, marca "Argiro". — Un motor, marca "Mech" de 3|4 c.v. número 23934. — Todo en el estado en que se encuentra y con todos sus accesorios. — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 24 650. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario
$ 1.440.— e.30|3-Nº 1.298-v.2|4|62

Juzgado de Comercio número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio: "ICARMO, S. R. L. c|TARDITO MARIO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962 a las 15.55 horas, una máquina de aparar calzado, marca "Seiko", estilo T.F.2, número 1254894 con mesa estante y bancada como accesorios. — Un motor marca "Motormech" de 1|4 c.v. Nº I-314. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base pesos 11.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.30|3-Nº 1.296-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "JUAN MANUEL FANGIO & CIA., contra BOCHI DOMINGO sobre ejecución prendaria" que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará en Bernardo de Irigoyen 1315 el día 14 de abril de 1962 a las 10.30 horas el siguiente objeto: Una motocicleta "Gilera", modelo 1960 tipo Super Sport número 190 RA 11014 de 150 c c — Base $ 25.857. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o el bien se exhibe en Bernardo de Irigoyen 1315. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1962 — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.30|3-Nº 34.969 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| CINACCHI OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962 a las 9 horas, los siguientes bienes; un torno paralelo, marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, industria argentina, monopolea, Nº 1.657, con todos sus accesorios. — Base: pesos 122.927.50 — Al contado, en dinero efectivo. — Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Comisión: 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — José Raúl Las Heras secretario.
$ 1.440.— e.30|3 Nº 1.289 v.2|4|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|FRANCIA PANCRACIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 de abril próximo, hora 10, rematará un automóvil Studebaker, modelo año 1941, sedan 2 puertas, motor 170.609, 6 cilindros, 75 CV., Pat. 831.950, año 1960. Prov. Bs. Aires. — Se exhibe en Humberto 1º 1636. — Base: m$n. 87.000.— Seña: 30 % — Comisión:10%.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.30|3 Nº 35.047 D.T. v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c|CARNAVALE DOMINGO GUILLERMO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15.15 horas, una máquina de cortar suelas automática marca "Argiró" Nº 16.931, con motor acoplado monofásico de 1 c. v., marca "Mech", Nº A-20964. — Base: pesos 41.250.— Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario
$ 960.— e.30|3 Nº 1.297 v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| PEDERCINI LIVIO s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 17 de abril de 1962 a las 9 horas, los siguientes bienes: un torno revolver marca RMV-80, industria húngara, diámetro máximo 600 mm. s|bancada, 600 mm., Nº 59.608|02, con sus accesorios. — Base: $ 432.765.— Al contado, en dinero efectivo. — Exhibición, lunes y miércoles de 8 a 9 horas,

en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Comisión: 10 %. — Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 19 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440.— e.30|3 Nº 1.286 v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "ARGIRO S. A. c|ERGAS JACOBO s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital donde se exhiben el día 6 de abril de 1962, a las 15.10 horas, una máquina para cortar suelas, marca "Induma", modelo 59, Nº 1.013. — Todo en el estado en que se encuentra. — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador, una vez aprobado el remate. — Base: $ 18.000.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.30|3 Nº 1.294 v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio ARGIRO S. A. c|FERREIRO OSCAR VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15.25 horas, una máquina de grampar viras marca "Walter Argiro", reacondicionada Nº 16.580, con motor acoplado monofásico de 1|2 c. v. marca "Merch". Nº R-6008. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 25.850 — Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200. —e.30|3 Nº 1.295 v.2|4|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por 3 días en el juicio "CIA. FONOELECTRICA BOCA, S. R. L., c|REPETTO JACINTO OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo E. Scopelliti, rematará en Alte. Brown 1159 el 7 de abril de 1962 a las 11 horas el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Gigler, modelo 315, fabricación número 1879, gabinete 1936 motor 54078, marca Gigler de 1|6 HP. en el estado en que se halla, y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 13.186 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al comprador una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e.30|3-Nº 35.003 D.T.-v.2|4|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE contra SAFORES LUIS A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Braidinelli, en Moreno 1441, el día 12 de abril próximo, hora 10, rematará un camión marca Dodge, modelo año 1947, playo, motor Nº T.1363985, chapa 408.384, año 1960, Prov. Buenos Aires. Se exhibe Avda. La Plata 1150. Base m$n. 65.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.31|3-Nº 35.120 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ANGELICA MAIDANA de GONZALEZ s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613219, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 22.550 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.31|3-Nº 35.069 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN CARLOS ROSALES s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 167001, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.31|3-Nº 35.075 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN ZUNIN s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154632, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.310 m|n Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.31|3-Nº 35.076 D.T. v.3|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra FRANCISCO GARCIA s|ejec prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 13 de abril, a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, número 159054, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

960.— e.31|3-Nº 35.077 D.T. v.3|4|62

Juzgado de Comercio número 9, Secretaría número 25, comunica por 3 días en el juicio "ARGIRO S. A., c|DE OLIVEIRA JUAN, s|ejecución prendaria" que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en San Juan número 3836, Capital, donde se exhiben el día 6 de abril de 1962, a las 15.30 horas, una máquina de cortar suelas, marca "Induma", identificada en el acto de la diligencia de secuestro como perteneciente al juicio mencionado, con motor acoplado monofásico 4 - 1 c.v. marca "Merch" número A-20.917. — Todo en el estado en que se encuentra — Los bienes se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. — Base $ 14.414. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires 26 de marzo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.300-v.2|4|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SUCESION DE CESAR E. SALINAS c|MAGDALENA IND. Y COM. EMP. DE CONST. S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará en José María Moreno 351, donde también se exhibe, el bien, el día 17 de abril de 1962, a las 18 horas: una camioneta marca Ford, modelo 1960-F-100 de fábrica, en chasis de 3 m. entre eje (118") con motor a nafta de 172 H.P. de fuerza, con Nº 100 Loba 21012, patente Nº 738.917 de Capital Federal, en funcionamiento y perfecto estado, con la base de $ 277.233 m|n. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 34.981 D.T.-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio ARGIRO S. A. c|CALABRESE ANTONIO ROBERTO y LOPEZ CARLOS ALFREDO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15..20 horas, una máquina de aparar calzado, marca "Seiko" estilo T.F. 2 Nº 1252632; un motor marca "Mech", Nº C-2054 de 1|4 c.v.; una máquina de rebajar cortes, marca "Argiró", modelo S, Nº 14.769; un motor marca "Mech" de 1|2 c.v., Nº R-12828. Todo en el estado en que se encuentra, y los mismos se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. Base: $ 19.200. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 1.440.— e.30|3-Nº 1.301-v.2|4|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "LA REALIZADORA I. C. F. S. R. L. c|ALONSO, JOSE M. y otro, slej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 abril próximo, hora 10, rematará una motocicleta Gilera, modelo año 1948, 500 c.c., motor 265.378, pat. 51069, Cap. Federal, año 1960. Se exhibe en Rivadavia 7555. Base m$n. 11.336. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 23 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 35.043 D.T.-v.2|4|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS contra STUTZ NILDA BEATRIZ y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero Edgard E. Piñero rematará en la calle Concordia 53, Capital, el día 16 de abril de 1962, a las 9 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Hudson, modelo año 1940, sedan, cuatro puertas, motor marca Hudson Nº 4714379, chapa de la Capital Federal Nº 331.511. Base, pesos 42.618.50. Al contado, en dinero efectivo. Exhibición: lunes y miércoles de 8 a 9 hs., en Concordia 53. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 22 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.287-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|SADOFSCHI, VICTOR, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe el 11 de abril, a las 15 hs., un aparato de televisión "Bi-Z", Nº 2033, modelo V.7, 2 parlantes, con accesorios completos y en funcionamiento. Al contado y mejor postor. Base $ 16.300. Sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.30|3-Nº 34.985 D.T.-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría 28, comunica por tres días en el juicio HORMASACA S. R. L. c|ONNIKIAN SARKIS, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 16.05 horas, una máquina combinada para desformar calzado, marca "Invictana", de dos patas, modelo 201, número 10.046; un motor marca "Fame" de 1 c.v., monofásico, Nº 3020. Todo en el estado en que se encuentra. Queda constancia de que los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Base: pesos 10.650. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.331-v.2|4|62

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. c|ARAKELIAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo rematará en San Juan Nº 3836, Capital, donde se exhiben, el día 6 de abril de 1962, a las 15 horas, una máquina de armar pegado, marca "Kambourian Argiró", Nº 16916, con motor acoplado monofásico de 3|4 c.v., marca "Mech", Nº C-12373; una máquina de cortar suelas marca "Induma Argiró", Nº 905; una máquina de rebajar suelas marca "Argiró", Nº 16.778; una máquina de pegar suelas de 2 pies, "Standard", automática, marca "Argiró", Nº 16992, con un motor acoplado monofásico de 3|4 c.v., marca "Mech", Nº A-16530; una máquina combinada para deformar calzado, modelo 155, marca "Argiró", número 17023, con motor acoplado monofásico de 1 c.v., marca "Mech" Nº A-21.040; una máquina para desvirar lisas y enfranques, semirrápida, modelo 138, marca "Argiró", Nº 17112, con motor acoplado monofásico de 1 c.v., marca "Mech", Nº A-20.980. Todo en el estado en que se encuentra y funcionando. Los bienes se entregarán a quien resulte comprador una vez aprobado el remate. Base: $ 130.080. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.332-v.2|4|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial N-3484

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4 1962, a las 10 hs., en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Reformas al Estatuto;
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.392-v.5|4|62

ALEGRIA Y CIA. Sociedad Anónima C. I. I. y F. N. 9465

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de abril, a las 18.30 horas, en Venezuela 1161, efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 31|8|61;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|3-Nº 1.419-v.5|4|62

ADECO S.A.C.I.F., de Mandatos y Representaciones Nº de Registro 13.206

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 6 de abril de 1962, a las 18 horas, en el local Sarmiento 767, 2º piso, izquierdo, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los Directores y síndico.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los Directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Ratificación de todo lo actuado por la sociedad hasta la fecha.
4º Designación de dos accionistas a efectos de firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.317 v.4|4|62

"B"

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 25 de 1962.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26º, inc. j) y 12º de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Biblioteca Argentina para Ciegos, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1962, a las 16 horas, en el local social, Lezica 3900, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Mesa Directiva de la Asamblea;
2º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance del ejercicio y cuenta de gastos y recursos;
4º Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos compuesta por tres miembros;
5º Elección de dos vocales titulares por el término de tres años, en reemplazo de los Sres. Julio Martel, que renunció y Hugo García Garcilazo que termina su mandato. Elección de tres vocales suplentes por el término de un año. Elección de tres revisores de cuentas. — Adolfo E. Peluffo, presidente; Hugo García Garcilazo, secretario.

Nota: A continuación se transcriben los artículos referentes a derechos y obligaciones de los asociados en las asambleas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con el quórum legal de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. No obstante, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, podrán deliberar válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes. Al constituirse designarán sus autoridades, presidente y secretario, encargados de presidir el acto. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate el voto del presidente se considerará doble. Las resoluciones de las asambleas se insertarán en un libro de actas y serán suscriptas por sus autoridades y dos socios que no sean miembros de la Comisión Directiva, en representación de los asambleístas.

Art. 15. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las asambleas con voz y voto, previa justificación de su identidad, los socios activos que tengan un año de antigüedad como tales y que hayan pagado la cuota correspondiente al mes anterior a la celebración de la asamblea. Los socios activos que no tengan un año de antigüedad, podrán participar en las asambleas con voz pero sin voto.

$ 864.— e.31|3-Nº 1.364-v.3|4|62

B O I T Sociedad Anónima Industrial y Comercial Número de Registro en la Inspección Gral. Justicia: N. 6232

Buenos Aires, 28 de marzo de 1962

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Malabia 444, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente

$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.439-v.5|4|62

"C"

CARLOS GUIDO GARZOLI Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria Reg. 14.703 S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 3841, Capital para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director titular;
4º Elección del síndico y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.379-v.5|4|62

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A. F. C. e I. 11.542 Nº de Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para:

1º Considerar documentos art. 347 C. Comercio 31|12|1961 y distribución de utilidades;
2º Remuneración de directores;
3º Elegir directores y síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.435-v.5|4|62

CONTROLS COMPANY OF AMERICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 10.493
Fabricantes de aparatos de control automático

Convócase a la segunda Asamblea General Ordinaria de la sociedad para el día 12 de abril de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designarlos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.440-v.5|4|62

COGRIN S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Exp.: Nº 11.742
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de abril, a las 19 horas, en calle Suipacha Nº 756, 2º A, Capital, para:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C. y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores y dos suplentes por un año;
3º Designación de síndico titular y suplente (art. 21) por un año;
4º Aumento de capital;
5º Modificación del art. 5º de los Estatutos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.396-v.5|4|62

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por tres años, un miembro titular por un año y un miembro suplente por dos años, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual, de acuerdo con los artículos 12 y 16 de los Estatutos;
3º Elección de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos;
4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Marzo de 1962. — La Comisión Directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.
$ 1.040.— e.30|3-Nº 1.237 v.4|4|62

COTTONLEX, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento número 767, quinto piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Designación de nuevo Directorio, elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 2.400.— e.30|3 Nº 1.255 v.4|4|62

C O D E M S A
Soc. Anón. Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al período 1º/4/61 al 31/XII/61:
2º Remuneraciones del Directorio y del síndico (Art. 16 y 26, Inc. d) de los Estatutos):
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.225 v.4|4|62

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS, S. A. Fin., Com., de Mand. y Rep.
Registro Nº 8.294
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Alsina 1535, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de un director;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.266 v.4|4|62

CIA. EUROPEO AMERICANA S. A. ("C.E.A.S.A.")
Nº de Registro en la Insp. de Justicia 8.987

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1962, horas 12, en Suipacha 280, 6º piso, efectos considerar documentos art. 347, C. Comercio al 31|12|61; aumento de capital; elección Directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.315 v.4|4|62

COLOIDAL S. A.
Comercial Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 345.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 9|4|62; 15 1|2 horas; Corrientes 316, 2º piso — Cap., pjtratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|61.
2º Destino del resultado del ejercicio.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo;
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.302 v.4|4|62

COMESI ARGENTINA METALURGICA SIDERURGICA S. A. I. y C.
Gral. Hornos 1350 — Capital
Nº 14.247

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9|4|62, a las 9 hs. en Gral. Hornos 1350, Capital para tratar,
1º Aumento del Capital autorizado a m$n. 30.000.000.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas Art. 20 "Estatutos".
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.279 v.4|4|62

CARROCERIAS GNECCO S.A.I.C.I.F.
4.517
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1962, a las 19 horas en Arévalo 1440, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aprobación del Revalúo Contable ley Nº 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 7º de los estatutos sociales.
$ 2.800 e.30|3-Nº 1.324 v.4|4|62

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente 6.534
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados (8º ejercicio).
2º Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.326-v.4|4|62

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA, S. A.
Sociedad Anónima
Expte. N 9377

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de abril de 1962 a las 15 horas, en California 2098, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.170-v.3|4|62

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1962 a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del presidente, del vicepresidente y de los directores del consejo de administración y del síndico.
5º Elección de un director suplente por la primera zona, en reemplazo del señor Orosimbo V. Althabe designado director titular en la asamblea anterior, y por el término del mandato restante o sea hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1964.
6º La Corporación Argentina de Productores de Carnes ante la actual situación económico - financiera del país.
7º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1962. — El Directorio.
$ 13.200.— e.27|3-Nº 1.077-v.12|4|62

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos Industrial y Financiera
Nº 4334
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de nuestra sede social, de la calle Carlos Berg 3669, Capital, el día 10 de abril de 1962, a las 16.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961; distribución de utilidades y destino de la 2da. cuota saldo revalúo contable Ley 15.272;
2º Reforma de Estatutos, que comprende también aumento de capital;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, como también de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|3-Nº 1.358-v.5|4|62

"D"

DEUTZ ARGENTINA S.A.F.I.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 1962, a las 10 horas, en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) 684 piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Fijación del número de directores.
2º Elección de directores con mandato hasta la próxima asamblea General Ordinaria.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Subdelegado Interventor.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. (Art. 11º de los estatutos sociales).
$ 2.640.— e.31|3-Nº 1.399-v.3|4|62

DISTRA S. A. C. I.
Nº 9.653
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de abril de 1962, a las 19 horas, en Avda. Santa Fe 1931, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1961.
2º Aumento de capital, art. 3º del estatuto
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 12 de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|3-Nº 1.330-v.4|4|62

DU PONT DE NEMOURS ARGENTINA S. A. C. I.
Nº 7.200
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en Viamonte 1145, piso 11, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y determinación del término de sus mandatos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.30|3-Nº 1.284-v.4|4|62

"E"

E P E C U E N
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas de E.P.E.C.U.E.N. S. A. que la tercera Asamblea General Ordinaria, ha sido convocada para el día diez de abril, a las catorce horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bacacay 2040, de esta Capital y en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno;
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designar los que fije la Asamblea;
3º Designar un Síndico titular y un Síndico suplente;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán realizar el depósito de las acciones exigido por el artículo 13 de los Estatutos. — Emilio Duhalde.
$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.385-v.5|4|62

E U I L L A D E S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural
Nº 8.838
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Euillades", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de abril de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Cerviño 3333|83, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31|XII|61. Distribución de utilidades;
2º Elección de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.356-v.5|4|62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Reg. 2.031|61
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 1962, a las 10 horas, en Costa Rica 4919, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar actuación del Directorio;
2º Consideración documentos artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno;
3º Ratificar adquisición del fondo de Comercio de Galver, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del artículo segundo de los estatutos sociales;
4º Fijar el número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|3 Nº 1.347 v.5|4|62

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES 27 de Septiembre S. A
Nº 10.625

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 12 de abril de 1962 a las 18 horas en Arroyo 850, 4º piso, Capital Federal, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Sueldos del Directorio.
2º Rescate de acciones.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.444-v.5|4|62

"EL NEUMATICO"
La Casa del Caucho, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Reg. Nac. Nº 2.513

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1962, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio y distribución utilidades, incluída remuneración director general y síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.
3º Capitalización revalúo contable otras sociedades, Ley 15.272|60.
4º Elección de director general y suplente o de un Directorio de 3 a 5 miembros titulares.
5º Elección de un síndico titular y uno suplente.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. — El Director General.
$ 2.800.— e.30|3-Nº 1.241.v.4|4|62

E. B. GARDIMAN Y CIA. S. A. I. C. I.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 8 y 30, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. C. al 31|12|1961;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.126-v.3|4|62

"F"

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
Registro 7667

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11.30 horas en Av. Belgrano 958, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aporte de capital a otra sociedad;
2º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1º y 2º;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.409 v.5|4|62

FILADELFIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 10 de abril a las 9 horas, en Viamonte 723, 3er. piso, para considerar:
1º Modificación fecha cierre ejercicio;
2º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.374 v.5|4|62

FINSOR S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº 12.430

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Finsor S. A. C. F. y M., a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril a las 14 horas, en el local Lavalle 391, 3º P. A., Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar documentos de acuerdo al art. 347, del Código de Comercio, ejercicio clausurado al 31|12|61.
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.349 v.5|4|62

F I L A R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro 7667

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 958, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del Directorio;
2º Determinación del número de directores, elección de los que corresponderan y de síndicos;
3º Revalúo contable, ley 15.272, y su destino;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.410 v.5|4|62

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12656

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de abril de 1962, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la sede social de la empresa, sita en Reconquista Nº 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1961.
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio.
3º Integración del Directorio.
4º Designación de los síndicos, titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de su realización (Art. 19 del estatuto social). — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|3-Nº 1.445-v.5|4|62

FUNDIMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 2.344

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 9 horas, en Bahía Blanca 2057 Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000.
4º Elección de síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.432-v.5|4|62

FERZABAL S. A.
Com., Ind., Financ. e Inmob. Importación
Registro Nº 8951
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, hora 17, en Lima 187, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1961.
2º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda art 32 estatuto social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.263-v.4|4|62

FERRETAN, S. A.
CONVOCATORIA
Nº 4.957
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria.
2º Consideración de inventario balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.
3º Consideración de: propuesta de distribución de las utilidades.
4º Informe del síndico.
5º Remuneración al síndico.
6º Reforma de los artículos 5º, 8º y 9º del estatuto social.
7º Renovación total del Directorio y designación de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.204-v.3|4|62

"G"

GONZALEZ — FRATTINI S. A.
Nº 11.577

De acuerdo estatutos sociales, convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril 1962, a las 10.30 horas, en Rivadavia 1325, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio;
2º Determinación número directores, para aumentarlo y elección de los mismos;
3º Remuneración directores;
4º Elección directores suplentes y síndicos;
5º Designación accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3 Nº 1.387 v.5|4|62

GESTETNER S. A
Comercial e Industrial
Nº 10.762

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12|4|1962, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1961, e informe del síndico;
2º Destino del resultado económico del ejercicio;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.393 v.5|4|62

GRANT ADVERTISING
S. A. de Publicidad
Nº 4425
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10|4|1962, a las 11 horas, en la Avda. Córdoba 629, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.271-v.4|4|62

GUREVICH Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 11102
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para abril 10 de 1962, 10 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de la presidencia sobre estado general de la sociedad y medidas pertinentes.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores, propuesta de concordato y ratificación de la querella criminal iniciada por la sociedad
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.257-v.4|4|62

"H"

H. S. HELOU E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.882
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1962, a las 19 horas, en la sede social Aráoz 321, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 ins 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|12|1961.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.228-v.4|4|62

"I"

I A S A
Inmobiliaria Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 19453|57
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las catorce horas, en Avenida de Mayo seiscientos sesenta y seis, piso segundo, oficina "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación Directorio nombrado por el síndico con fecha veintitrés de enero del corriente año, como consecuencia de la renuncia de los anteriores directores, según consta en acta número cuarenta y siete del Directorio.
2º Ratificación de cargos dentro del Directorio, según se detalla en acta número cuarenta y ocho.
3º Ratificación de los dos apoderados designados, según resolución transcripta en Acta número cuarenta y nueve
4º Designación de nuevos síndicos
5º Aprobar la emisión de acciones ya efectuada de pesos un millón Quinientos Mil y notificar su total integración.
6º Aumento de capital hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos sociales.
7º Notificar nuevo domicilio social. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|3-Nº 1.395-v.5|4|62

I. C. A. LUX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en Avenida Cór. oba 2983, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1961 e informe del síndico;
2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.370-v.5|4|62

INDUSTRIAS RING
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Convócase Asamblea Ordinaria, día 19 de abril de 1962, hora 10, en Salguero 1973, piso 4º, dep. 13, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. C. al 31|12|1961;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.123-v.3|4|62

"J"

JOSE A. MATAMORO
S. A. C. I. F. I.
Nº Registro 10803|1|59
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 1962, a las 11 horas, calle Sarmiento 747, oficina 4, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento artículo 347 Código de Comercio, ejercicios 30|6|1960 y 30|6|1961.
2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.249-v.4|4|62

"L"

LEO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N - 8.825
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|4|1962 a las 10.30 horas, en Avda. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 31 de diciembre de 1961, e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.391-v.5|4|62

LEMOTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N. 7516
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, en el local de la calle Belgrano Nº 1314, a las 18.30 horas, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1961, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|13-Nº 1.415-v.5|4|62

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora, Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Nº 2115
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1962, a las 18 horas, en la Avda. Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 1.434-v.5|4|62

LA SORPRESA S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
Registro 10.123 I. G. J.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Sorpresa S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 10 horas, en la calle Corrientes 1296, entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio cerrado el 31|12|961.
2º Cambio de nombre de la sociedad.
3º Consideración renuncia directores, determinación de su número y su elección.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.421-v.5|4|62

L I A N E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2.082

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1962, a las 18 horas, en Montevideo Nº 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.30-3-Nº 1.267-v.4|4 62

"M"

MALABRIGO
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº 9.018

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de abril de 1962 a las 11.30 horas en Lavalle 1123, piso 4º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de compra de propiedades y campos que se detallan en el libro de actas de Directorio.
2º Autorización para proceder a su pago en acciones ordinarias de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma de los estatutos sociales.
5º Designación de la o le las personas que, en nombre de la sociedad, firmarán las escrituras traslativas de dominio.
6º Designación de directores titulares y suplentes para completar el período.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Director.
$ 3.200.— e.31|3 Nº 1.390 v.5|4|62

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA, S. A
United State Steel Export Company of Argentina
CONVOCATORIA
N. 4.103

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962 a las 11.00 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 31 de diciembre de 1961;
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.437-v.5|4|62

MALLO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Lima 363 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962, a las 18.30 horas, en Lima 363, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio del año 1961;
2º Capitalización revalúo s|Ley 15.272;
3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos;
4º Elección de directores por dos años y síndicos por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|3-Nº 1.139-.3|4|62

MONOGRAM S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA 8530

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 1441, 4º piso, a las 10 horas, del día 6 de abril de 1962, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y la distribución de utilidades;
2º Consideración del acta de Directorio Nº 25;
3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|3-Nº 1.147-v.3|4|62

MONOFORT
S. A., Industrial y Comercial
Registro Nº 3695
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de abril de 1962, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 267, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe de los síndicos, correspondientes al 23º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º Honorario directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Ratificación del revalúo contable de activo (Ley 15.272) y resolución sobre su destino.
5º Modificación parcial de los estatutos:
a) Reforma de los artículos números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11º, 12º, 14º, 17º 18º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 27º 28º, 30º, 31º, 35º, 36º, 38º, 40º y 41.
b) Supresión del artículo Nº 29.
c) Nuevos artículos números 38º, 39º y 44º.
d) Cambio de numeración de los artículos números 30º por 29º, 31º por 30º, 32º por 31º, 33º por 32º, 34º por 33º, 35º por 34º, 36º por 35º, 37 por 36º, 38º por 37º, 39º por 40º, 40º por 41º, 41º por 42º y 42º por 43º.
6º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos.
7º Determinación del número de directores suplentes y elección de los mismos.
8º Elección de síndicos y síndicos suplentes.
9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisorios o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, 25 de Mayo 267, primer piso, con una anticipación no menor de 3 días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, donde retirarán la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.
$ 6.800.— e.29|3-Nº 1.148-v.3|4|62

"P"

PANAMERICA DE PLASTICOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Registro Nº 11.568

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 7 de abril de 1962, a nuestro local social de la sociedad, Maipú 509, 4º p., a las diez horas, para tratar:

1º Aumento del límite del capital autorizado fijado por los estatutos.
2º Modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.336-v.4|4|62

P R O I N D A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Corrientes 316 — Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2021

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 9|4|62, 15 horas, Corrientes 316, 2º piso, Cap., p|tratar sig.,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com.. ejercicio 31|12|61.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos, titular y suplente.
4º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo.
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.303-v.4|4|62

P R O I N D A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Inscripto en el Reg. Público de Comercio bajo el Nº 2021

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 9|4|62, 14 1|2 horas. Corrientes 316, 2º piso, Cap. p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado en m$n. 25.000.000, según artículo 6º estatutos.
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.304-v.4|4|62

P L U M A L I T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
12.305

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9|4|62 a las 12 horas, en Libertad 445, piso 1º B. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|61, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el funcionamiento de la sociedad mientras estuvo en formación el Directorio.
6º Aumento capital.
7º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200.— e.30 3-Nº 1.247-v.4.4|62

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
Buenos Aires
Inscripción inspector de justicia Nº 7.008

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1962 a las 20 horas en el local de la calle Luis Agote 2479, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada al cargo de vicepresidente y elección de su reemplazante en su caso.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Forma de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio.
5º Reforma de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.29|3-Nº 1.165 v.3|4|62

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
Expediente Nº 5.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1962, a las 15.30 horas, en Belgrano 367, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|61.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.29|3-Nº 1.173 v.3|4|62

"R"

RADIOGRAMAS INTERNACIONALES S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 2.964
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de abril de 1962 a las 18 horas en Lavalle 1672 P. B. Dto. 1º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.448-v.5|4|62

R E C T A S. A. F. I. C.

Registro Público de Comercio Nº 637. Folio 92, Libro 54, Tomo A

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los tenedores de acciones de "Recta S. A. F. I. C.", que se realizará en la sede social de la misma, Corrientes 1373, segundo piso, a los diez días del mes de abril, a las 18 horas, para tratar los siguientes puntos:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del balance del ejercicio correspondiente al año 1961.
3º Elección de nuevas autoridades.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Varios.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.269-v.4|4|62

"S"

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5473

Convócase Asam. Gral. Ord. 11|4|62 hs. 10, Estados Unidos 368 efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. remuneración C. E. elección síndicos, accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.362-v.5|4|62

S. I. F. C. O.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 1962, a las 19 hs., en el local social Bartolomé Mitre 841, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 10º ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 1.357-v.5|4'62

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA"
Nº 4.285

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1962, a las 18 horas, local Hidalgo 767; para:

1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|1961:
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación número y designación directores y síndicos;
4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.401 v.5|4|62

SANTO DOMINGO DE GUZMAN S. A. F. I.
Nº R 7.530

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9.30 horas, en Defensa 378, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|61;
2º Determinación número de directores. — Nombramiento directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.428 v.5|4|62

SUPERCEMENTO
S. A. I. C.
Nº R. 6.320

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1962, a las 9 horas en Defensa 378, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|1962;
2º Capitalización saldo revalúo contable;
3º Aumento de capital social;
4º Designación número directores, nombramiento directores y síndicos;
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3 Nº 1.429 v.5|4|62

SUDAM - UNION
Sociedad Anónima
Nº 8731

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de abril de 1962, a las 20 horas, Avda. Corrientes 369, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º) Distribución de los beneficios.
3º) Elección de directores y síndico titular y suplente y remuneración a los directores.
$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.256-v.4|4|62

SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S I M E C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro: 7.651
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 13 de abril de 1962, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular correspondiente al 7º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección por el término de un año del síndico titular y síndico suplente:
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Buenos Aires, 27 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|3 Nº 1.308 v.4|4|62

S A I F I C A
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº de Registro 7.252
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 13 de abril de 1962, a las 12 horas en la sede social, calle Corrientes 485, piso 6º, oficina 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general de cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;

2º Consideración de las asignaciones a los miembros del Directorio (art. 17 de los Estatutos Sociales);
3º Elección de tres directores titulares por el término de tres años;
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Las acciones deben ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|3 Nº 1.309 v.4|4|62

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
9579

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la Avda. Segurola 1360, para el día 7 de abril de 1962. a las 10.30 horas. para tratar:
1º Documentos previstos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|961;
2º Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico:
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|3 Nº 1.272 v.4|4|62

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Registro Nacional Nº 3.790
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1962, a las 12 y 30 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Destino del saldo revalúo contable Ley 15.272.
4º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 22 de 1962.
El Directorio.
$ 2.800 e.29|3-Nº 1.169 v.3|4|62

S I M P L E X
José A. Ferradás, S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
3.976
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, el Directorio de Simplex-José A. Ferradás. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1962, a las 18 horas, en el local social de Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al vigésimo primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, marzo 23 de 1962.
El Directorio.
$ 3.600 e.29|3-Nº 1.191 v.3|4|62

"T"

T E L E N O S.A.C.I.F.I.
10.884

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1962 a las 9 horas en la Avda. Vélez Sársfield 1760, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de Directores y elección de los mismos
2º Renuncia del síndico titular y suplente y elección de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, sobre el depósito previo de acciones, para concurrir a la asamblea.
$ 2.400 e.29|3-Nº 1.213 v.3|4|62

"V"

V E C O R
S. A. I. C. F.
Expte.: 10.418/59
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 12|4|62, a las 19.30 horas, en Sarmiento 2547, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma de acta;
2º Aumento capital autorizado, Decreto 852|55;
3º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|12|61;
4º Fijar y elegir número de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.363-v.5|4|62

VERMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.806
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1962, a las 8,30 horas, en Hortiguera 1890, Capital para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Aprobación de la cesación del objeto actual en lo referente a la fabricación de envases de metal y liquidación de los bienes existentes destinados a esos efectos;
3º Anulación de la Revaluación Contable, ley 15.272 y el destino dado a la misma, con aprobación de las amortizaciones realizadas en los ejercicios 1960 y 1961;
4º Aprobación remuneraciones a gerentes y pago de intereses por préstamos directores;
5º Autorizar al Directorio para la liquidación de la sociedad, de no concretarse el desarrollo de otras actividades, dentro del objeto social;
6º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|3 Nº 1.291 v.4|4|62

VILDEX S. A. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria, el 10 de abril de 1962, hora 9, en Libertad 250, piso 3º, de esta Capital, para tratar:
1º Documentos, art. 347 C. C. al 31|12|1961;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.125-v.3|4|62

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-2238 y 5161, avisan que Michislao Kupiec vende a José Martínez y Cayetano José Bertolo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Guinlado Golf", sito en esta Capital, calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5100 esquina FEDERICO LACROZE Nº 1618, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 1.404-v.5|4|62

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, Martillero Público, oficinas calle Rivadavia 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Carlos Porto y Gerardo Porto venden a los Sres. Aquilino Boente, Ovidio Soto y Cándido Piñeiro su negocio de café y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 1311, Capital Federal, libre de todo pasivo. Domicilio al mismo negocio. Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 1.380 v.5|4|62

Pedro Antonio Mentacón, vende a Alfredo L. Ponello y Alfredo Sarcen... [illegible] ANCHORENA 569. Rec. y dom. allí.
$ 400.— e.3 [illegible] 62

Constantino Suárez vende a Oscar Suárez, fca. de pastas frescas, AV. CASEROS 2675, Cap. Rec. y dom., allí mismo.
$ 400.— e.30|3-Nº 1.268-v.4|4|62

José Piedilato, martillero público, avisa: Sucesión César Deleonte, vende a Eugenio Celestino Aitare, la tercera parte indivisa, del negocio de "Venta de Carnes y Fábrica de Embutidos" que explotaba en sociedad con Pedro Icardi y Arturo Gil López con el rubro de "Deleonte & Cía.", sita ALSINA 2228 (Mercado Ciudad de Buenos Aires puestos 6 y 7). — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes: Tucumán 2222, 2º "D".
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.311-v.4|4|62

Roberto Raúl Statuto y Osvaldo José Statuto, comunica que han vendido su negocio de despensa y fiambrería denominada "La Nueva" al señor Eduardo Nepomuseno Lima. — Oposiciones de ley, en el mismo negocio, calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3574, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.274-v.4|4|62

El doctor Francisco Humberto Picone, abogado, comunica: que Micaela Montagnani, con domicilio en Donado 3450, Capital Federal, vende, cede y transfiere a María Lista de Saavedra, con domicilio en Bartolomé Mitre 461 Vicente López; y Belkys Giordano de Elizalde, con domicilio en Tres de Febrero 2076, Capital Federal, por partes iguales, la cuota parte que le corresponde en la sociedad de hecho que integraba con las adquirentes y que se explota en el negocio de venta de artículos de moda (boutique), ubicado en el local número ocho de la GALERIA "DIONISIO", AVENIDA SANTA FE 1641, Capital Federal. — Reclamos: Donado 3480, Capital Federal.
$ 2.400.— e.30|3-Nº 1.305-v.4|4|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: Romeo Raúl Figna, vende a Pablo Pedro Vea Aguirrebalzategui, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle AMANCIO ALCORTA Nº 3450, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.290-v.4|4|62

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Juan Estanislao Villa Novaz vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Alberto Domínguez, el negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, sito en el ANDEN NORTE DE LA ESTACION FLORIDA DE LA LINEA "D" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes a n oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.137-v.3|4|62

El Martillero Público Nacional Arturo J. Vignolo con oficinas en la calle Rodríguez Peña 336 piso 8º, of. 82 de la Capital Federal, comunica que Juan Angel Aramburu vendió su Fábrica de empanadas calle ALMIRANTE BROWN 730 de la Capital Federal a Mario Roumelis y Carlos René Zerrizuela Colis. Oposiciones de ley en el domicilio del interviniente. — Domicilio de los contratantes.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.193 v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan José Gomes Vaz de Brito vende a Benjamín Pampín y Benito Antonio Justianovich su negocio Bar Copetín sito Avda. DE LOS CONSTITUYENTES 6275, Cap. Dom. partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1.190 v.3|4|62

Edicto: Comunico disolución Sociedad López y Moretto, artículos electricidad automóviles y afines con administración en ASUNCION 3469, Capital, y fábrica Almafuerte 640, S. Lugares, Buenos Aires; comprador fondo comercio, activo y pasivo, Sr. Hermes Lora Moretto. Reclamos Ley, Rivadavia 1255. Domicilio legal de las partes. Escribanía Ponce y Trejo.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.158 v.3|4|62

"B"

Carlos Alberto Cueva avisa por cinco días que vende al Sr. Luis Angel Cueva, libre de deudas, la mitad indivisa que le pertenece del establecimiento industrial frigorífico denominado "Angel Cueva e hijos", sito en la calle BRAGADO Nº 5762, Capital. Reclamos de ley estudio Dr. Rouyet, Av. Pte. R. Sáenz Peña 825, escr. 91, domicilio partes.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.201 v.3|4|62

Avisa: S. J. Livolsi, martillero público que, Jesús María y Aquilino Loureiro venden a Manuel Rodríguez su negocio de café y bar, c[illegible] esq. SAN BLAS 2100, domicilio de partes, reclamo de ley, J. B. Alberdi 3780
$ 800. e.29|3 Nº 1.199 v.3|4|62

"C"

Avelino Aguadero avisa que vende sus ofic. de compra-venta de neg., sita en CANGALLO 1409, 1º A, Cap., a Benito González, Carlos R. Gómez, Victorino Fernández y Oscar B. Fernández, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos y domicilios partes m|ofic. — Quedando rectificado p|el presente el edicto 36.500 del 9|10|61.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.388-v.5|4|62

Aviso: Los Sres. José Luis Cicalesi y Enrique Zarasola venden el negocio de lavadero y tintorería "Smiling", sito en la calle CERRITO Nº 1209 de esta Capital a los señores Martín Eduardo Renaud y Rosa Elena Renaud. Reclamo de Ley: Escribanía Benguria, Corrientes Nº 456, 4º piso dto. 42, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.346 v.5|4|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Francisco Martínez y José Enrique Castro venden a Saturnino Puga y Angel Rodríguez su casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, que tienen en la calle CARLOS CALVO Nº 3573, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de Ley, a los balanceadores.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.259-v.4|4|62

Se hace saber que Camcán García y Cía. venden su negocio de bar y casa de lunch a los señores Ernesto Juan Vassallo y Juan Marcelo Peralta, sito en la calle CORDOBA Nº 970, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos y oposiciones de Ley a: Juan José R. O'Connor, abogado, Uruguay 634, piso 9º, of. 906, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.265-v.4|4|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital. T. E. 48-7982, avisan que Jaime Jacobo Faincaig y Frieda Hellsten de Faincaig, venden a Elías Puente su negocio del ramo de hotel alojamiento, sito calle CANNING número 1241 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.313-v.4|4|62

Méndez - Lagos y Cía., bal. y mart. públ., ofic. Diag. Norte 974, 4º Capital Federal, avisan que: Perfecto de la Fuente, Francisco Lavandeira Jaime Iglesias y Manuel Blanco, venden a Ricardo Castiñeiras y José Rojo las dos sextas partes del negocio de café, bar, confitería, sito en CABILDO 3802. — Reclamos de ley, n|of., domicilio de los contratantes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.339-v.4|4|62

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Nunes de Fonseca vende con activo y pasivo a sus condóminos Jacinta Sánchez viuda de González y Ovídio Alvarez, la tercera parte indivisa, restaurante y bar, CENTENERA 1655, esquina CAPERUCITA, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.200. e.29|3 Nº 1.218 v.3|4 62

"Marzoa, Yebra y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos - Of. Bmé. Mitre 1970 - 4º "B" T.E. 49-6044. avisan que: Francisco Garrido vende su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Fiambrería, sito en la calle CABILDO Nº 1368 de esta Ciudad, al señor Roberto Lorenzo Barcelonna, el que se hace cargo del activo y pasivo de la citada parte. Por consiguiente la firma queda integrada por Severino Garrido y Roberto Lorenzo Barcelonna. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
NOTA: Este edicto anula y reemplaza al número 489 por error de nombre.
$ 2.000. e.29|3 Nº 1.167 v.3|4|62

Aguilera y Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: Entre Ríos 528, T.E. 37-1070, avisan: Aquilino Menéndez y Belarmino García (S. de H.), venden Cafe-Restaurant, CONGRESO 1803, esq. 11 DE SEPTIEMBRE 2802, a Nicolás Caniglia, todos allí domic. Reclamos Ley a nuestras oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1.164 v.3|4|62

"CH"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José González, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle CHILE Nº 1276, Cap., a Miguel Curtis. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800. e.29|3 Nº 1180 v.3|4|62

"D"

Capital Federal. — Jorge Doi, martillero público, comunica al comercio en general, que la señora Irene Puentes de Barchetti vende a la señora Elena Akrabian viuda de Tchintchinian, un negocio de lencería ubicado en la calle DEFENSA Nº 1345, de la Capital Federal. Reclamos de ley en Inmobiliaria Doi, Sarmiento Nº 742, Morón.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.452-v.5|4|62

Pascual Lapadegrina, martillero, oficinas Viel 482, capital, avisa que José Molina vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle DIRECTORIO 1076, Capital, al señor Mauricio Schuster libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.384 v.5|4|62

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito en la calle DEFENSA número 1156, Capital, cuyo boleto de promesa firmó Ricardo Juan Silveira a Pedro Martín Adaiz. — En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior de edictos.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.312-v.4|4|62

"E"

Tatasciore y Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Omar Juan Castan vende a Antonio Raimondi su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.366 v.5|4|62

David Fernández, Antonio García y Gabriel Terrón venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle EMILIO LAMARCA 5301|15 a los señores Israel Raber y Aarón Samuel Raber. — Oposiciones de ley, doctor Vicente Eugenio Lapadula, abogado, Solís 756, domicilio partes.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.196-v.3|4|62

"G"

Méndez - Lagos y Cía., balan. y mart. públ., oficinas Diag. Norte 974, 4º, Capital Federal, avisan que: Normando Del Giudice, Pascual Espina y José Mazzeo venden a "Alcon" S. R. L. (en formación) su negocio de café, bar, sito en GAONA 1235, Capital Federal. — Reclamos de ley, n|oficinas, dom. de los contratantes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.338-v.4|4|62

"L"

Florentino Pisani, martillero, con domicilio en Antonino Ferrari 902, comunica que Gregorio Faerman vende a Enrique D. Antolín su negocio de peluquería de damas, de LARSEN 2914, Cap. Fed. Domicilio vendedor, Lafuente 153 y comprador, Freire 1344, Dto. "A", ambos Cap. Fed. Oposiciones en mi oficina.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.449-v.5|4|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Viudez vende a Saturnino José López, elaboración y venta de pastas frescas, LOPE DE VEGA 2346, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.217-v.3|4|62

"M"

Avísase que "Estrabon y Compañía", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 47, ha vendido a "Marshall Argentina Sociedad Anónima", su taller mecánico de galvanoplastía y broncеado, ubicado en la calle MATHEU Nº 1863 y en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 2437|43. Los reclamos de ley deberán hacerse en la escribanía Bollini, Rivadavia Nº 620, Capital Federal. Domicilio comprador, Pedro Echagüe 2437|43.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.394-v.5|4|62

Inmobiliaria Caseros, con oficinas Caseros 458, Cap. Federal, M. A. Miguel y Rubén J. Conejero, martilleros públicos avisan que Oscar Romero vende libre de deuda y gravamen a Ricardo Fortunato Repetto su bombonería y anexos, sito Galería MONTES DE OCA 465, Cap. F. (Local 13). Reclamo de Ley, en el mismo negocio, Montes de Oca 465, Cap. Federal, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.234-v.4|4|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Manuel Criado vende a Eduardo Rodolfo Blasco, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, MURGUIONDO 3465. Domic. partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.149-v.3|4|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Mariano Hernández, vende a los señores Germana Quintian Díaz de Tizón, Carlos Marcote y Alfredo Vidal, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR 1920 (antes CHARCAS), domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.163-v.3|4|62

"N"

Oscar de la Roza Igarzábal, abogado, con oficinas en Cangallo 1615, piso 8º oficina 83, hace saber por cinco días que José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, venden a Donato Salerno y Cristina Cascardo de Salerno, negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas "Modelo", sito en NAZCA 1207. Reclamos de ley en mis oficinas. Domicilios de las partes, vendedores, en Páez 2745, piso 1º, Dep. "G" y compradores, en Méndez de Andés 1125.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.420-v.5|4|62

J. F. Echandi, martillero público, avisa: Angel Perlusky vende libre de todo gravamen a Demetrio Alcides Fernández, la fiambrería sita en NUEVA YORK 3357, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley n|oficina, Rodríguez Peña 617.
$ 800.— e.31|3-Nº 1.433-v.5|4|62

Bartolomé Martín, mart. públ., ofs. Paraná 552, Cap., avisa que Adolfo Aranda vende a Juan Nelso Mellano neg. desp. comestibles y vta. bebidas env., sito NOGOYA 4502, Cap., dom. partes. Recl. Ley m|ofs.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.186-v.3|4|62

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Maximino Sopeña, Jesús García, Jorge Vidal y Juan Bertrán venden a Manuel Bemposta el negocio de hotel sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 435, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.397-v.5|4|62

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa: que la señora María del Carmen Gómez vende al señor Manuel Viuar, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nº 3088, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio partes, en m|oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.443-v.5|4|62

Augusto A. Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1343, Capital, Tel. 54-2741, comunican que: Rodolfo Lage vende a Domingo José Vissani y Jaime Strajch el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5600 esquina BARSENA. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 1.407-v.5|3|62

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros, avisan que el señor Manuel Domingo Alonso vende libre de gravámenes y deudas su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PAVON 3702, Capital, al señor Henry Voltaire Fernández. Reclamos en el término de Ley, n/oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.367 v.5|4|62

Jorge Cabral, rematador, con domicilio, Montevideo 1094, piso 8º, B, teléf. 42-3361, comunica que Vicente Llamo vende a Mercedes Teófila Alicia Juliá de Arcioni su negocio de peluquería de damas "Tisa", PAVON 1627, Capital Federal. Domicilio vendedora, Sa. José 1464 y compradora, Víctor Martínez 316, ambos Cap. Fed. — Oposiciones, mi oficina.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.224-v.4|4|62

Al comercio: Bernasconi, Ferrara y Piccini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Agüero Nº 1560, Capital Federal, avisan que los señores Mario Stellino, Pedro Oscar Albin y Cataldo de Rosa venden a los señores Gallo, Mayo y Cía., S. R. L. (en formación), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Nápoli en Buenos Aires" ubicado en la calle PARAGUAY Nº 2599 esquina ECUADOR, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|3-Nº 1.260-v.4|4|62

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Humberto Suárez vende a Eliseo Pérez negocio carnicería y verdulería, sito PINTO Nº 3865, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.202-v.3|4|62

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Aurora Y. Zóppolo vende a Abraham Cohen su negocio peluquería para damas, sito en calle PEDRO GOYENA 801|05, Cap. Dom. partes y reclamos ley ntas. ofic.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.189-v.3|4|62

"R"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Faustino López vende a Francisco Tato y José Manuel Barrio, su negocio de hotel-pensión "Alba", sito en la calle RIO BAMBA Nº 232, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|3 Nº 1.382 v.5|4|62

"S"

Se avisa al comercio que los señores Domingo Vidal, Matías Robles y Antonio Manuel González García, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Garage", sito en la calle SALTA 1852, Capital, a los señores José Mosquera, Manuel Fernández Amigo y Salvador Miras. — Reclamos en el término de ley, en Salta 1852, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.30|3-Nº 1.273-v.4|4,62

"Y"

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor José Martínez vende y transfiere libre de todo gravamen al señor José Luciano Quintes, el negocio del ramo de Despensa, sito en la calle YERBAL Nº 442, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|3-Nº 1.138-v.3|4|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I.F., balanc. y mart. públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el Sr. José Humberto Rodríguez vende, con retroactividad al 2 de octubre de 1957, a sus condóminos Sres. Miguel Rafael Clausi, José Iglesias, Horacio Clausi y Francisco Sánchez, la parte indivisa en el negocio de "Fábrica de Helados y Frigorífico", denominado "Katti", calle YERBAL Nos. 3736|42. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 1.162-v.3|4|62

"W"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Galbucera y Elena C. Nonino de Vissani venden a Arturo Rial y Elva Ramona Barcello, el negocio de venta de comestibles por menor, cervezas y vinos, sito en esta Capital, calle WILLIAMS MORRIS Nº 3255, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 1.405-v.5|4|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 15 de marzo de 1962, remató existencias del negocio de ferretería sito en la calle PUEYRREDON Nº 1430, Cap. Fed., por cuenta y orden de su dueño, señor Jorge Sarkozy. — Reclamos de ley en mis oficinas, Córdoba 6049, T. E. 772-7461.
$ 800.— e.30|3-Nº 1.248-v.4|4|62

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 5 de abril de 1962, a las 15 horas, rematarán la Fábrica de calzado, calle MONTEAGUDO 518. — Orden Vázquez, Cervo y Cía. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.29|3-Nº 1.198-v.3|4|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SCHUCHARD, S. A.
Importadora de Máquinas Industriales
Defensa 657, Buenos Aires
(Ref.: 3115)

Se comunica a los accionistas que el aumento del Capital Autorizado a m$n. 150.000.000 resuelto por Asamblea Ordinaria del 25/10/1961, ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7/12/1961. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3 Nº 1.084 v.3|4|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/3 al 29/3/62.

CLAUDIO FERNANDEZ
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la distribución de un dividendo provisorio del 10 % correspondiente al ejercicio 1961/1962 que será abonado en efectivo en las oficinas de la calle Moreno 680, todos los días hábiles, contra entrega del cupón Nº 8 y a partir del 31 de marzo de 1962. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.31|3 Nº 1.422 v.3|4|62

CASA ZATURAKE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series ocho, nueve y diez inclusive o sea treinta mil acciones ordinarias de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Viamonte 448, 7º piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|3 Nº 1.451 v.3|4|62

DROGUERIA FUCHS, S. A. C. I. F.

Se comunica a los accionistas el pago del dividendo por el ejercicio al 30/9/61 a partir del 9 de abril de 1962, en nuestras oficinas. — El Directorio.
$ 480.— e.31|3 Nº 1.427 v.3|4|62

GARZA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series cuatro a siete inclusive o sea cuarenta mil acciones ordinarias de cinco votos cada una y de un valor nominal de cien pesos, moneda nacional cada una. — De acuerdo al artículo 4º de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Viamonte 448, 7º piso, de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|3 Nº 1.450 v.3|4|62

KLEPPE, S. A.
Com. Ind. y Agropecuaria

El Directorio comunica que en sesión del 5/12/61, resolvió emitir las series 31ª a 50ª de 200.000 acciones ordinarias clase B, de cien pesos cada una.
$ 720.— e.31|3 Nº 1.430 v.3|4,62

ARCOMET, S. A.

El Directorio de Arcomet, S. A. I. C. F., con domicilio en Leandro N. Alem 551 comunica que por escritura Nº 138 pasada ante escribana Brailovsky, se emitieron las series 51 a 350, inclusive de acciones ordinarias "A" 5 votos, destinadas a: abonar el dividendo año 1960 por $ 5.700.000.—; y el saldo, ofrecido en suscripción a la par en proporción a las respectivas tenencias por lo que debe manifestarse la opción a la preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.
$ 960. — e.31|3-Nº 1.345-v.3|4|62

EDUARDO GALPERIN
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Expediente 2.031|61.

Se hace saber a los accionistas que se ha resuelto emitir tres series de acciones clase A, ordinarias al portador que totalizan m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.31|3-Nº 1.348-v.3|4|62

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Comunícase a los señores Accionistas a los efectos del art. 9º de los Estatutos la emisión de 40 series valor pesos 40.000.000,— en acciones ordinarias clase "A" 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.31|3 Nº 1.378 v.3|4|62

CHEMOTECNICA SINTYAL S. A. PRODUCTOS QUIMICOS
Industrial y Financiera

Se avisa a los señores Accionistas, que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos. Habiéndose elevado a Escritura Pública con fecha 12 de diciembre de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 235, folio 106, el 15 de febrero de 1962. — El Directorio.
$ 900.— e.31|3 Nº 1.359 v.3|4|62

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633 - 3º piso

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de diciembre de 1961, se resolvió el aumento del Capital autorizado de 34.000.000,— millones a 54.000.000.— millones de pesos moneda nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de nuestros Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.31|3 Nº 1.365 v.3|4|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.

Pago del dividendo en acciones a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Distribución de las acciones ordinarias correspondientes a la capitalización parcial del saldo de revalúo contable aprobada por la Asamblea General de accionistas del 27|4|1961.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la sociedad que, a partir del 3 de abril de 1962, se abonará, contra presentación del cupón Nº 22, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la

América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale Reconquista 330:

a) El dividendo en acciones ordinarias liberadas del 35 o|o (treinta y cinco por ciento), correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961.

b) El 40,0096 por ciento sobre las acciones ordinarias en circulación al 31|12|1960, en acciones ordinarias liberadas correspondiente a la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1961 y de conformidad con la resolución pertinente del Ministerio de Educación y Justicia.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y las láminas correspondientes llevan adheridos los cupones desde el Nº 23 hasta el número 86 inclusive.

La Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago del dividendo y a la capitalización parcial del Revalúo de referencia.

Para la liquidación de las fracciones menores de 5 acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 3.840. — e.31|3-Nº 1.352-v.3|4|62

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria
Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Sociedad ha resuelto emitir $ 4.472.000,— en acciones ordinarias para el pago de dividendos del Vigésimo Ejercicio aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1961, operación que se atenderá en el domicilio de la Sociedad. Con esta emisión el capital realizado se eleva a $ 19.472.000,00.

$ 960.— e.31|3 Nº 1.371 v.3|4|62

SARGOMAT
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea del 30|X|1959 se aprobó el aumento del capital autorizado a $ 3.000.000, habiendo resuelto el Directorio la emisión de pesos 1.000.000 en acciones ordinarias de un voto, de cuyo importe m$n. 375.000 serán aplicados al pago de dividendos, debiendo ejercerse sobre el saldo restante el derecho de preferencia en su suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.31|3-Nº 1.416-v.3|4|62

FIDELITY
S. A. Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Conforme art. 5º Estatutos, se avisa que el Directorio resolvió la emisión de las series 6a. a 12a. de acciones ordinarias clase "B" por v$n. 1.400.000 en total — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3-Nº 1.413-v.3|4|62

LA CASA DE LOS TORNILLOS
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUSCRIPCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de marzo de 1962, en Sarmiento 1599, se les abonará contra entrega del cupón Nº 3 el 40 o|o en acciones ordinarias clase "B", 1 voto por revalúo contable 1º cuota.

De acuerdo a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 8 de setiembre de 1961, el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, a razón de 1 por cada 5 de tenencia clase "A" contra presentación del cupón número 4.

La integración deberá efectuarse totalmente al contado, desde el 30 de marzo al 14 de abril de 1962. Vencido el término establecido, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor. — Las nuevas acciones gozarán dividendos desde el 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|3-Nº 1.403-v.3|4|62

LEMOTIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

A efectos derecho de preferencia establecido en el artículo 4º del estatuto, se comunica emisión series 41 a 50 de acciones ordinarias con derecho a un voto, por un valor total y conjunto de $ 1.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.31|3-Nº 1.414-v.3|4|62

"LIA H" S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 5.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 12 de diciembre de 1961 Asimismo, resolvió la emisión de 30 series de $ 100.000 cada una de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100 cada acción, clase "B" de un voto por acción, que llevarán la numeración corrida desde e. Nº 21 a la 50 inclusive. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|3-Nº 1.402-v.3|4|62

BANHAM HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Importadora, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series "26 a "29 por m$n. 400.000.— m|n. Banham Hnos. y Cía., S. A. I. C. y A. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3-Nº 1.323-v.2|4 62

LAZOFUERTE S. A.

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir 1000 series de acciones ordinarias, al portador de pesos 100.— cada acción, por un valor total de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.325-v.2|4|62

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
DISTRIBUCION 1a. CUOTA SALDO REVALUO

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 27|3|62, se pondrá a disposición en el Banco Tornquist S. A., calle Bartolomé Mitre 531, Capital, a partir del día 30 de marzo de 1962, contra presentación del cupón Nº 4, la capitalización de la primera cuota del Saldo de Revalúo - Ley 15.272, en acciones liberadas, en la proporción de 11.52324226 o|o clase A y 24.04852337 o|o clase B para la tenencias de acciones clase A y 35.57176563 por ciento clase B para la tenencia de Acciones clase B.

Las fracciones menores de m$n. 500 se abonarán en efectivo.

En caso de haber sobrante producido por fracciones menores de m$n. 500, su equivalente será oportunamente prorrateado entre los señores accionistas — El Directorio

$ 1.680.— e.30|3-Nº 1.335-v.2|4|62

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
Inscripción en la Insp. Gral. de Justicia Nº 4038

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de abril de 1962, se abonará el dividendo semestral del 2.75 o|o en efectivo, correspondiente al período 1º octubre 1961, al 31 de marzo 1962, a las acciones preferidas 5 1|2 o|o, contra presentación del cupón "CC", en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.318-v.2|4|62

IMBROSCIANO HNOS.
S. A. I. C. y F.
Tres Arroyos 1829

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 6 series de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3-Nº 1.333-v.2|4|62

EDITORIAL LOSADA S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de abril de 1962, en nuestras oficinas, Alsina 1131, Capital, en el horario de 14 a 7 horas, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos de m$n. 100.— cada uno, correspondiente a las series 226|338, entregados por suscripción efectuada con fecha 10|9|61, las cuales llevarán el cupón Nº 15 y siguientes adheridos.

$ 2.000.— e.30|3-Nº 1.340-v.4|4|62

EDITORIAL LOSADA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de abril de 1962, contra entrega del cupón Nº 14, serán abonadas en sus oficinas de la calle Alsina 1131. Capital, dentro del horario de 14 a 17 horas, el dividendo 30 % (30 % en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961 (que llevarán el cupón Nº 15 y siguientes adheridos, los cuales gozarán de dividendo desde el 1º de agosto de 1961) y aprobado en la asamblea del 30 de noviembre le 1961. — Para las fracciones menores de 1 acción se liquidará con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

$ 2.800.— e.30|3 Nº 1.341 v.4|4|62

PUROLATOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión de las series 25º a 35º, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor total a la par de m$n. 5.500.000.—, de las cuales m$n 5.269.200.— en acciones se utilizarán en dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|1961; y el remanente de m$n. 230.800.— quedará a disposición del Directorio para ofrecerlo a los accionistas en la oportunidad que lo considere conveniente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|3 Nº 1.270 v.2|4|62

DAYTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio resolvió llamar a suscripción de $ 3.600.000.— en acciones clase B, pago al contado al suscribirse El Directorio.

$ 480.— e.30|3 Nº 1.277 v.2|4|62

OCHOA HERMANOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 10.847
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que el Directorio, conforme resolución Asamblea General Ordinaria, pone a disposición dividendo ejercicio al 31 de octubre de 1961, en efectivo contra presentación cupón Nº 3 del capital en circulación.

Dicho dividendo se pagará desde el 30 de marzo corriente, en el local social, Callao 1707, 1er. piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3 Nº 1.280 v.2|4|62

ESTRALUM
S. A. C. I. y F.
Lavalle 1783 Capital
Nº 13.344

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 21|3|62, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y emitir m$n 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos de m$n. 1.000.000.— c|serie. — Condiciones de suscripción: pagaderas al contado y derecho de suscripción de 1 acción por c|u. de las que posean — El Directorio.

$ 960.— e.30|3 Nº 1.281 v.2|4|62

E X I M S A
S. A. C.

Se comunica la emisión de $ 300.000 en acciones ordinarias al portador, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia. — Su integración debe ser al contado y en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.236-v.2|4|62

R I C O L O R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Hace saber a los señores accionistas que en la reunión celebrada el 20 de marzo de 1962, se resolvió la emisión a la par de las Series nros. 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias (1 voto) por un valor nominal de $ 2.500.000.—. Durante el término de 15 días, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción. Pago contado. En Rivadavia 970, 1º A. El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.227-v.2|4|62

MICRISOL S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que la Sociedad resolvió emitir acciones ordinarias de las Series 32a. a 39a inclusive, por un total de $ 4.000.000.— (art. 5º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.232-v.2|4|62

EL OCHO S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que la Sociedad resolvió emitir acciones ordinarias de las Series 3a. a 10a. inclusive, por un total de $ 4.000.000.— (art. 5º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 720.— e.30|3-Nº 1.231-v.2|4|62

T E R C I F S. A.
Maderera, Industrial y Comercial

Comunica el aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000, resuelto por Asamblea del 30 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 480.— e.30|3-Nº 1.282-v.2|4|62

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)

Hácese saber por tres días aumento capital a m$n. 4.500.000 en acciones ordinarias al portador y emisión v$n. 1.000.000 en acciones del mismo tipo, para ser entregadas liberadas en pago parte del dividendo correspondiente ejercicio cerrado 30 de abril 1961. Dado destino dicha emisión no corresponde acordar derecho preferencial para la suscripción de las mismas. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.293-v.2|4|62

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reservado, que han sido emitidas 100.000 acciones ordinarias de valor nominal de $ 100.— cada una, series 60 a 84 del capital, cuya suscripción será aceptada previo pago de su importe a la par, vencido el término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.314-v.2|4|62

I B A S A
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 2ª a 5ª por un total de ocho millones de pesos en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 100.— cada una.

Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de quince días a partir de la última de estas publicaciones.

— El Directorio.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1962

$ 960.— e.30|3-Nº 1.344-v.2|4|62

S. A. SUANSPORT, I. y C.
Fabricación, Importación y Exportación de Artículos para Deportes

"Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 16|12|61, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 4.500.000 a la suma de $ 7.000.000 y emitir las series 10ª, 11ª y 12ª, esta última hasta la concurrencia de $ 320.000, o sea la cantidad de $ 1.320.000, para capitalizar la primera cuota revalúo contable, y facultar al Directorio para emitir la complementación de la Serie 12ª por la suma de $ 180.000 y las series 13ª y 14ª, delegando en el Directorio la oportunidad y condiciones de las emisiones. Las características de las acciones a emitirse deberán ser ordinarias y al portador por valor nominal de $ 100 cada una, a la par. La integración de la Serie 12ª por valor de $ 180.000 y las series 13ª y 14ª de $ 500.000 cada una, podrá efectuarse por vía de suscripción, o bien para ser dadas en pago de futuros dividendos". — Buenos Aires, marzo de 1962.

$ 2.160.— e.30|3-Nº 1.353-v.2|4|62

BYNCOS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la 7ª y 8ª serie del capital autorizado de $ 800.000 cada serie de acciones ordinarias clase "B". — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en forma correlativa por cada serie, dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 960.— e.30|3-Nº 1.251.v.2|4|62

BORGWARD ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica emisión $ 10.035.200, acciones A y $ 5.641.800, acciones B. — El Directorio.

$ 480.— e.30 3 Nº 1.262 v.2|4 62

PEDRO BOSSO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO. — EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de enero de 1960, el capital autorizado de esta sociedad ha sido aumentado de m$n. 3.000.000 a la suma de m$n. 15.000.000. — Dicho aumento está compuesto sólo por acciones ordinarias al portador, en series de 1000 acciones cada una, de un valor nominal de m$n. 100 cada una. Asimismo el Directorio ha resuelto la emisión de las series 31 a 42 por un total de m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.30|3-Nº 1.239.v.2|4|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Vigésimo Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 59, del 1º de agosto de 1962 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 5 de abril de 1962.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores, a partir del 1º de mayo de 1962.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|3-Nº 1.152-v.3|4|62